Organización de los
Estados Americanos

INFORME DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL CONJUNTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) Y DE LA COMUNIDAD DEL CARIBE (CARICOM)

ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS

PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA

REPÚBLICA DE HAITÍ

28 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y 20 DE MARZO DE 2011

Secretaría de Asuntos Políticos (SAP)
Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO)

Misiones de Observación Electoral (MOEs)
Organización de los Estados Americanos (OEA)

Organización de los
Estados Americanos

CARICOM

INFORME DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL CONJUNTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) Y DE LA COMUNIDAD DEL CARIBE (CARICOM)

ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS
PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA
REPÚBLICA DE HAITÍ

28 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y 20 DE MARZO DE 2011

SECRETARÍA GENERAL
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (SG/OEA)

José Miguel Insulza
Secretario General

Albert R. Ramdin
Secretario General Adjunto

kevin casas-zamora
Secretario para Asuntos Políticos

Betilde Muñoz-Pogossian
Directora a.i.
Departamento para la Cooperación y Observación Electoral

OAS Cataloging-in-Publication Data

INFORME DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL CONJUNTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) Y DE LA COMUNIDAD DEL CARIBE (CARICOM) : ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS: PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA: REPÚBLICA DE HAITÍ : 28 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y 20 DE MARZO DE 2011 / [PREPARADO POR EL DEPARTAMENTO PARA LA COOPERACIÓN Y OBSERVACIÓN ELECTORAL].

p. ; cm. (Observaciones electorales, Serie Américas, no. 73) ; (OEA/Ser.D/XX SG/DCOE/II.73) ; (OEA/Ser.G CP/doc.4792/12)

ISBN 978-0-8270-5842-2

1. Elections--Haiti. 2. Election monitoring--Haiti. I. Organization of American States. Department for Electoral Cooperation and Observation. II. Caribbean Community. III. Series. IV. Series: OEA/Ser.G CP/doc.4792/12.

OEA/Ser.D/XX SG/DCOE/II.73

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO 7

A. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA MISIÓN 7
B. RESULTADOS ELECTORALES 7
C. AGRADECIMIENTO 7

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN 9

A. OBSERVACIÓN Y COOPERACIÓN ELECTORAL EN EL PAÍS 9
B. INVITACIÓN DEL ESTADO MIEMBRO Y RESPUESTA DE LA ORGANIZACIÓN 9
C. MANDATO Y METODOLOGÍA DE LA MOEC 10

CAPÍTULO II. SISTEMA POLÍTICO Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL 13

A. SISTEMA POLÍTICO 13

2.1. Poder Ejecutivo 13
2.2. Poder Legislativo 13
2.3. Poder Judicial 13

B. AUTORIDADES ELECTORALES 13
C. ENTORNO POLÍTICO - ELECTORAL 14

2.4. Dinámica político-electoral durante el período pre-electoral 14
2.5. Validación de las candidaturas presidenciales 15
2.6. Preparación del padrón electoral 16
2.7. Preparativos para el día del escrutinio. 17
2.8. Desarrollo y financiamiento de la campaña 18
2.9. Campaña de sensibilización 19
2.10. Seguridad 19

CAPÍTULO III. ACTIVIDADES Y OBSERVACIONES DE LA MISIÓN 21

A. ETAPA PRE-ELECTORAL, PRIMERA VUELTA 21
B. EL DÍA DE LA ELECCIÓN, PRIMERA VUELTA 21

3.1. El 28 de noviembre de 2010 21
3.2. Coordinación con los grupos de observación nacionales e internacionales 23

C. ETAPA POST-ELECTORAL, PRIMERA VUELTA 24

3.3. Observación de la tabulación de los votos 24
3.4. Publicación de los resultados preliminares 24
3.5. Misión de Expertos de la OEA para la verificación de la tabulación de votos 25
3.6. Misión de Expertos Jurídicos de la OEA y fase de impugnación 25
3.7. Proclamación de los resultados definitivos 26
3.8. Período entre las dos vueltas de elecciones 26

D. ETAPA PRE-ELECTORAL, SEGUNDA VUELTA 26
3.9. Listas electorales 26
3.10. Campaña de sensibilización 26
3.11. Capacitación de agentes electorales 27
3.12. Seguridad 27
3.13 La campaña electoral 27
E. EL DÍA DE LA ELECCIÓN, SEGUNDA VUELTA 27
3.14. El 20 de marzo de 2011 27
3.15. Proceso de votación 28
F. ETAPA POST-ELECTORAL, SEGUNDA VUELTA 28
3.16. Observación en el Centro de Tabulación de Votos (CTV) 28
3.17. Fase de impugnación y recurso 29
3.18. Proclamación de los resultados definitivos de las elecciones 30
3.19. Examen de los resultados controvertidos las elecciones legislativas por la MOEC 30
3.20 Las mujeres en las elecciones 31
3.21. Actos de intimidación contra los medios de comunicación 31
G. DENUNCIAS 33

CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES 37

CAPÍTULO V. RECOMENDACIONES 39
5.1. Consejo Electoral Provisional (CEP) 39
5.2. Marco jurídico 39
5.2.1. Agentes electorales 39
5.2.2. Disposiciones administrativas 39
5.2.3. Registro electoral 39
5.2.4. Centro de Tabulación de Votos (CTV) 39
5.2.5. Impugnación electoral 40
5.3. Partidos políticos 40
5.4. Organización electoral 40
5.4.1. Administración electoral 40
5.4.2. Personal electoral 40
5.4.3. Representantes 41
5.4.4. Centro de Tabulación de Votos (CTV) 41
5.5. Lista electoral 41
5.6. Educación e información de los electores 41
5.7. Material electoral 41
5.8. Seguridad 42
5.9. Medios de comunicación 42

CAPÍTULO VI. INFORME FINANCIERO 43

ANEXOS 47

ANNEX A. CARTA DE INVITACIÓN DEL GOBIERNO DE HAITÍ.....51
ANNEX B. CARTA DE RESPUESTA DEL SG/OEA 53
ANNEX C. ACUERDO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES 55
ANNEX D. ACUERDO SOBRE EL PROCESO DE OBSERVACIÓN ELECTORAL 63
ANNEX E. ACUERDO ENTRE LA SG/OEA Y LA CARICOM 71
ANNEX F. MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MINUSTAH Y LA SG/OEA 77
ANNEX G. TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS MISIONES DE EXPERTOS DE LA OEA 87
ANNEX H. INFORME FINAL DE LA MISIÓN DE EXPERTOS DE LA OEA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA TABULACIÓN DE VOTOS 91
ANNEX I. INFORME FINAL DE LA MISIÓN DE EXPERTOS JURÍDICOS DE LA OEA 107
ANNEX J. LISTA DE OBSERVADORES EN LA PRIMERA VUELTA 115
ANNEX K. LISTA DE OBSERVADORES EN LA SEGUNDA VUELTA 119
ANNEX L. COMUNICADOS DE PRENSA DE LA MOEC OEA/CARICOM 123

Lista de siglas

ASE	Agente de seguridad electoral
ASEC	Asamblea de Secciones Comunales
BCED	Buró Departamental de Impugnaciones Electorales (Bureau du contentieux électoral départamental)
BCEN	Buró Nacional de Impugnaciones Electorales (Bureau du contentieux électoral national)
BEC	Buró Electoral Comunal
BED	Buró Electoral Departamental
BV	Oficina de votación (Bureau de vote)
CARICOM	Comunidad del Caribe
CASEC	Consejo de Asambleas de Secciones Comunales
CEP	Consejo Electoral Provisional
CIN	Tarjeta de identificación nacional (Carte d'identification nationale)
CNO	Consejo Nacional de Observación
COV	Centro de Operaciones y de Verificación
CTV	Centro de Tabulación de Votos
CV	Centro de Votación
GIAP	Grupo de Intervención en Asuntos Públicos
IFES	International Foundation for Electoral Systems
ISC	Iniciativa de la sociedad civil
LEC	Lista Electoral Comunal
LECV	Lista Electoral del Centro de Votación
LEP	Lista Electoral Parcial
MBV	Miembros de la Oficina de Votación (Membres du bureau de vote)
MINUSTAH	Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití
MOEC	Misión de Observación Electoral Conjunta
NDI	National Democratic Institute
NIN	Número de identificación nacional
OEA	Organización de los Estados Americanos
ONI	Oficina Nacional de Identificación
PNH	Policía Nacional de Haití
RNDDH	Red Nacional de Defensa de los Derechos Humanos
TNH	Televisión Nacional de Haití
UCL	Unidad de Control Legal

RESUMEN EJECUTIVO

A. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA MISIÓN

El 28 de noviembre de 2010 se realizaron las elecciones presidenciales y legislativas en Haití. Sesenta y ocho partidos políticos se inscribieron para participar en estas elecciones. Diecinueve candidatos se presentaron a la elección presidencial, 816 candidatos a diputados y 96 candidatos a senadores. Debido a que en esa jornada ninguno de los 19 candidatos presidenciales obtuvo la mayoría absoluta de votos (50 + 1), fue necesario realizar una segunda vóuelta el 20 de marzo de 2011, entre los dos candidatos presidenciales más votados. En la segunda vuelta 172 candidatos compitieron para los cargos de diputados y 14 candidatos para el senado.

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Comunidad del Caribe (CARICOM) decidieron organizar y desplegar una Misión de Observación Electoral Conjunta (MOEC) en Haití. Para la primera vuelta, la MOEC contó con un total de 118 observadores provenientes de 20 Estados Miembros de la OEA (Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Santa Lucía, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela) y de 6 países observadores (Alemania, España, Francia, Noruega, Portugal y Suiza). Asimismo se contó con la participación de un observador de Uganda.

Para la segunda vuelta, la Misión estuvo compuesta por 201 observadores procedentes de 22 Estados Miembros de la OEA (Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Canadá, Costa Rica, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Santa Lucía, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela) y de 8 países observadores (Bélgica, España, Francia, Noruega, Portugal, Reino Unido, Rusia y Suiza).

La Misión tuvo una presencia permanente en Haití. Los primeros miembros del grupo base llegaron el 3 de agosto de 2010 y posteriormente se fue reforzando con la llegada de los coordinadores, los cuales fueron inmediatamente desplegados en los once departamentos electorales. Más tarde llegó el grupo de observadores de largo plazo y una semana antes de los comicios llegó el grupo de observadores de corto plazo. En ambas elecciones la Misión contó con la presencia de observadores en todas las regiones del país. El grupo base de la Misión dejó el país el 18 de mayo de 2011, después de la transmisión de poder al nuevo Presidente.

B. RESULTADOS ELECTORALES

El 4 de abril de 2011, los resultados preliminares de la segunda vuelta declararon ganador de las elecciones presidenciales a Michel Joseph Martelly con el 67.57% de los votos y Mirlande Manigat obtuvo el segundo lugar con el 31.74% de los votos. Los resultados preliminares no fueron impugnados en los tribunales electorales y de esta manera se convirtieron en resultados definitivos el 20 de abril de 2011.

C. AGRADECIMIENTO

La MOEC OEA/CARICOM desea expresar su agradecimiento a los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes de la OEA por el apoyo financiero, que hizo posible su presencia en Haití durante un período de diez meses para la primera y segunda vuelta de las elecciones: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, China, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Luxemburgo, Noruega, Panamá, Perú, Portugal, Suiza, Suriname y la Unión Europea.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

Las Misiones de Observación Electoral (MOE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se han convertido en un instrumento esencial para la promoción y defensa de la democracia en el Hemisferio y su presencia representa la solidaridad y el compromiso de la Comunidad Interamericana para que las instituciones democráticas de los Estados miembros fortalezcan la organización y administración de sus propios procesos electorales. Estas iniciativas han contribuido a garantizar la integridad, imparcialidad y confiabilidad de numerosos procesos electorales, así como reforzar la credibilidad de las instituciones democráticas de los países miembros. Las MOEs promueven el poder elegir y ser electo de manera incluyente, libre y transparente, y que la voluntad popular expresada en las urnas se respete.

Desde 1960, la OEA ha observado más de 187 procesos electorales en el Hemisferio, aunque el mayor desarrollo de estas iniciativas ha ocurrido en los últimos 15 años, en los cuales, la OEA ha pasado a observar una gran diversidad de elecciones (siempre a pedido de sus Estados miembros) incluyendo elecciones generales, presidenciales, parlamentarias, municipales, consultas populares, referendos, procesos de recolección y validación de firmas, hasta elecciones primarias e internas de los partidos políticos.

A. OBSERVACIÓN Y COOPERACIÓN ELECTORAL EN EL PAÍS

En el pasado, la OEA ha observado varios procesos electorales en Haití. En 1900 y 1995 la OEA observó las Elecciones Presidenciales y en 1997 las Elecciones Legislativas y Asambleas Territoriales. En mayo del 2000, la OEA estuvo presente observando las Elecciones Legislativas, Municipales y Locales.

A partir del 2005 y hasta el presente, la OEA, a través de su Programa de la Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA), ha venido apoyando a las autoridades electorales impulsando la creación de la Oficina Nacional de Identificaciones (ONI) y colaborando en la elaboración de tarjetas de identidad para la población haitiana, las cuales tienen una doble función que les permite identificarse y ejercer su derecho al voto. En este sentido, el programa de la OEA ha colaborado también en la creación del padrón electoral.

Durante las elecciones senatoriales de abril y junio del 2009 (1ª y 2ª vuelta respectivamente) la OEA concentró su cooperación en la asistencia técnica electoral al Consejo Electoral Provisional (CEP). A través del Departamento para la Cooperación y la Observación Electoral (DECO), la OEA asistió al órgano electoral con cooperación técnica al Centro de Tabulación, en la impresión de las listas electorales, y por último en el diseño de los programas de procesamiento de datos electorales.

B. INVITACIÓN DEL ESTADO MIEMBRO Y RESPUESTA DE LA ORGANIZACIÓN

El 28 de octubre de 2009, el Presidente de la República de Haití, René Préval, invitó al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a enviar una misión de observación de las elecciones legislativas que debían tener lugar el 28 de febrero de 2010. Después del sismo del 12 de enero de 2010, estas elecciones fueron trasladadas al 28 de noviembre del mismo año, fecha constitucional prevista para las elecciones presidenciales. Cuando se realizó la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad del Caribe (CARICOM) celebrada en Jamaica en julio de 2010 y después del intercambio de opiniones entre los Jefes de Estado y de Gobierno y los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la OEA sobre la situación de Haití, el CARICOM y la OEA tomaron la decisión de desplegar una Misión de Observación Electoral Conjunta (MOEC). El Embajador Colin Granderson, Secretario General Adjunto de la CARICOM, fue nombrado Jefe de la Misión; la Dra. Bertha Santoscoy, Asesora Principal del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO), fue nombrada Jefa Adjunta de la MOEC, y Jean François Ruel, Especialista del DECO, Coordinador General.

El 4 de agosto de 2010, el Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, suscribió el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Misión con el Gobierno Haitiano. La MOEC OEA/CARICOM, dirigida por el Embajador Colin Granderson, suscribió el Acuerdo sobre Procesos de Observación de las Elecciones Presidenciales y Legislativas con el Consejo Electoral Provisional (CEP) de Haití que proporcionó acceso a los observadores a todas las instancias electorales.

C. MANDATO Y METODOLOGÍA DE LA MOEC

Los observadores de la MOEC llevaron a cabo sus actividades de acuerdo con los principios contenidos en la Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones, el Código de Conducta para Observadores Internacionales de Elecciones y el Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA. Tales principios están estrechamente ligados a la defensa de los derechos humanos y hacen hincapié en los derechos civiles y políticos, que resultan fundamentales para la realización de elecciones libres y democráticas, como la libertad de asociación, de reunión pacífica, de prensa y de movimiento, la seguridad de las personas, la protección equitativa legal de los electores y los candidatos a las elecciones, así como la investigación de soluciones eficaces en casos de violación de los derechos electorales. La observación electoral contribuye asimismo a reforzar la integridad electoral a través de la disuasión y la denuncia de irregularidades y fraudes electorales; a reducir el riesgo de violencia vinculado a las elecciones; a reforzar la confianza pública en el proceso; y a efectuar recomendaciones para mejorar los procesos electorales y políticos.

Al realizarse las elecciones presidenciales y legislativas el 28 de noviembre de 2010 y el 20 marzo de 2011, los haitianos debían elegir el próximo presidente de la república, 11 senadores y 99 diputados. Sesenta y ocho partidos políticos se inscribieron para participar en estas elecciones. Diecinueve candidatos se presentaron a la elección presidencial; 816 candidatos a diputados; y 96 candidatos a senadores en la primera vuelta electoral. Cuando se realizó la segunda vuelta, 172 candidatos compitieron por los 76 cargos de diputados y 14 candidatos se presentaron para los 7 cargos en el Senado.

CANDIDATOS ELECTOS AL SENADO

Partidos	Primera vuelta	Segunda vuelta
ALTENATIV	6	3
INITE	10	3
LAVNI	1	1
AAA	1	0

CANDIDATOS ELECTOS DIPUTADOS

Partidos	Primera vuelta	Segunda vuelta
ALTENATIV	21	7
INITE	71	34
PONT	6	1
SOLIDARITE	6	1
LAVNI	12	7
MOCHRENHA	5	2
ANSANM NOU FO	16	3
PLAT. LIBERATION	5	3
UCADDE	4	0
RASAMBLE	6	1
A.A.A.	12	4
VEYE YO	2	1
MODELH-PRDH	2	0
KONBIT	5	3
PLAPH	5	1
RESPE	5	1
ENDEPANDAN	2	2
MAS	3	1
REPONS PEYIZAN	3	3

Fuente cephaiti2010.org/

La MOEC, como misión de largo plazo, tuvo una presencia que se reforzó progresivamente en todo el territorio haitiano a partir del 3 de agosto de 2010. La MOEC observó las diversas fases de la organización de las dos vueltas del proceso electoral: el proceso de registro, de impugnación y de validación de las candidaturas presidenciales, la atribución de números para los nuevos partidos políticos que participaron en las elecciones presidenciales, el sorteo para la designación de los miembros de las mesas de votación (MBV) a partir de las personas nombradas por los partidos políticos, la actualización, la confección y la publicación de la lista electoral, los preparativos técnicos, administrativos y logísticos para el día de las elecciones, el desarrollo de las dos fases de la campaña electoral, la capacitación de agentes electorales; la tabulación de los resultados; el anuncio de los resultados preliminares, el período de impugnación electoral, y el anuncio de los resultados definitivos de las dos vueltas. La Misión dio seguimiento al proceso hasta la publicación de los resultados oficiales de la primera y segunda vuelta de las elecciones.

La MOEC se reunió en forma regular con las autoridades gubernamentales y electorales, los candidatos presidenciales, los candidatos a senadores y a la Cámara de Diputados, los representantes de los partidos políticos, los representantes de la sociedad civil, las organizaciones de observación nacionales e internacionales y los representantes de la comunidad internacional vinculada en el proceso electoral. Estas reuniones le proporcionaron el pulso del contexto político-electoral y le permitieron identificar los posibles escollos del proceso, como la falta de credibilidad del CEP, la confiabilidad de la lista electoral, las inquietudes sobre irregularidades y fraudes que pudieran obstaculizar la expresión de la voluntad de los electores y el temor general sobre la seguridad de las elecciones.

La Misión ejerció un activo papel de observadora de estas elecciones, manteniéndose en constante comunicación con las autoridades electorales. En base a sus observaciones y también de las inquietudes expresadas por los partidos políticos y los candidatos, la Misión transmitió regularmente sus recomendaciones al CEP, que se mostró abierto a las mismas. La Misión procuró igualmente facilitar el encuentro entre los miembros de la sociedad civil y las autoridades electorales involucradas en la organización de las elecciones.

Con el objeto de actuar en forma proactiva, la Misión transmitió tres mensajes que consideró esenciales para el adecuado desarrollo del proceso cuando se reunió con los partidos políticos: i) el papel clave que tenían que desempeñar los partidos políticos durante los preparativos de las elecciones y en el funcionamiento de la jornada de escrutinio mediante la designación de los miembros de las mesas de votación (MBV) y la capacitación de los representantes de los partidos políticos (*mandataires*); ii) la importancia de una vigilancia combinada el día de las elecciones, ejercida por los representantes de los partidos políticos, los observadores nacionales e internacionales, como garantes de cualquier posible tentativa de fraude; y iii) la importancia de un buen conocimiento de la legislación electoral, con el fin de estar en condiciones de identificar la naturaleza del problema o los litigios que pudieran surgir, y en consecuencia dar la respuesta más eficaz.

Durante el período post-electoral de la primera y segunda vuelta, la MOEC exhortó a los actores políticos y a la ciudadanía: i) a esperar con calma y tolerancia la publicación de los resultados preliminares y definitivos y; ii) a utilizar los recursos legales para canalizar las quejas.

La MOEC acompañó asimismo a las misiones de expertos de la OEA en la verificación de la tabulación de los votos y en seguimiento de la fase de impugnación electoral en la primera vuelta, dentro de los límites de su mandato.

Por último, a solicitud del poder ejecutivo, la Misión revisó las decisiones controvertidas del tribunal electoral relacionadas con la segunda vuelta de las elecciones legislativas, formulando recomendaciones y observaciones.

Los primeros miembros del grupo base de la MOEC llegaron a Haití el 3 de agosto de 2010 y posteriormente la Misión se fue reforzando con la llegada de los coordinadores. Para la primera vuelta, la MOEC contó con un total de 118 observadores, 52 mujeres y 66 hombres, provenientes de 27 países. Para la segunda vuelta, el total de observadores se elevó a 201, 99 mujeres y 102 hombres, provenientes de 30 países, lo que permitió aumentar la cobertura de los centros de votación, en comparación con la primera vuelta.

CAPÍTULO II. SISTEMA POLÍTICO Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL

A. SISTEMA POLÍTICO

Haití es una república semi-parlamentaria, en la que el funcionamiento y la estructura política se encuadran en la Constitución de la República promulgada el 29 de marzo de 1987. El Estado haitiano cuenta con tres poderes independientes: el ejecutivo, el legislativo y el judicial.

2.1 Poder ejecutivo

La Constitución de 1987 prevé un poder ejecutivo bicéfalo, en el que el Presidente encabeza el Estado y el Primer Ministro el gobierno.

El Presidente de la República es elegido por sufragio universal y directo por un período de cinco años. En caso de juicio político, de ausencia temporaria del presidente, o en el caso de renuncia, el Presidente del Tribunal de Casación o, en ausencia de éste, el magistrado de mayor grado del Tribunal de Casación asume sus funciones. La Constitución limita el ejercicio del poder del Presidente de la República a dos mandatos no consecutivos.

El Primer Ministro es elegido por el Presidente entre la mayoría del Parlamento y debe ser ratificado mediante un voto de confianza de las dos cámaras. El Parlamento puede emitir una moción de censura del Primer Ministro, lo que implica su rechazo. En este caso, debe recomenzar el procedimiento de nominación y ratificación para su reemplazo. Igualmente, los miembros del Parlamento tienen el derecho de interpelar al Primer Ministro y de emitir un voto de censura que equivale a su democión. En este caso, debe designarse un nuevo Primer Ministro, ratificado por toda la Asamblea Nacional.

2.2 Poder legislativo

El poder legislativo es bicameral. La Cámara de Diputados está integrada por 99 diputados elegidos mediante sufragio universal directo por circunscripción electoral por un período de cuatro años. El Senado está formado por 30 escaños, y sus miembros son elegidos a razón de tres senadores por departamento, por un período de seis años renovable por tercios cada dos años. Antes de estas elecciones, el Senado contaba únicamente con 19 senadores, y la tercera parte del Senado había terminado su mandato el 10 de enero de 2010. Igualmente, la Cámara de Diputados se disolvió ya que su mandato había terminado el 10 de mayo de 2010.

2.3 Poder judicial

El poder judicial es ejercido por el Tribunal de Casación y los tribunales de apelaciones, de primera instancia, de paz y especiales, cuyo número, composición, organización, funcionamiento y jurisdicción son fijados por la ley. El Tribunal de Casación es la instancia judicial más alta del país. Está integrado por 12 miembros y se divide en dos secciones. Al momento de escribirse este informe, el cargo de presidente del Tribunal de Casación estaba vacante así como otros cuatro puestos de la suprema magistratura.

B. AUTORIDADES ELECTORALES

La Constitución de 1987 estipula que el Consejo Electoral Permanente está integrado por nueve consejeros elegidos a partir de una lista de tres nombres propuestos por cada una de las Asamblea departamentales: tres son elegidas por el poder ejecutivo, tres por el Tribunal de Casación, y tres por la Asamblea Nacional. Sin embargo, en ausencia de una ley sobre colectividades territoriales, las Asambleas departamentales no se formaron. Por este hecho, el Consejo Electoral Permanente no pudo establecerse en concordancia con las disposiciones estipuladas en la Constitución. En consecuencia, después de las primeras elecciones celebradas en 1990 de acuerdo con la nueva Constitución, se nombraron Consejos Electorales Provisionales (CEP) para desempeñar las funciones atribuidas en la Constitución a la institución electoral.

El CEP en funciones para estas elecciones presidenciales y legislativas se constituyó por decreto del 16 de octubre de 2009. Comprendió nueve miembros cuyo número fue propuesto por diversos sectores de la sociedad haitiana: la iglesia católica, las iglesias protestantes, la iglesia episcopal, el sector del vudú, el Consejo Nacional de los Partidos Políticos, los CASEC y ASEC (consejos y asambleas locales), el sector de discapacitados, el sector de mujeres y el sector sindical. Cada uno de estos sectores propuso dos nombres, y el poder ejecutivo eligió uno. Este mecanismo de nominación de consejeros fue diseñado con el objetivo de dar cierta legitimidad a la institución electoral provisional. Este CEP recibió el mandato de organizar la primera y la segunda vuelta de las elecciones presidenciales y legislativas, así como las siguientes elecciones municipales y locales.

El CEP está encargado de organizar y de controlar todas las operaciones electorales en todo el territorio de la República hasta la proclamación de los resultados del escrutinio. Está representado en los departamentos por los

Burós Electorales Departamentales (BED) y en las comunas por los Burós Electorales Comunales (BEC).

Además, el CEP asume las funciones de impugnación electoral y representa la más alta instancia en materia de reglamentación de las controversias electorales. Sus decisiones en materia de litigios no son susceptibles de apelación.

C. ENTORNO POLÍTICO – ELECTORAL

La Misión observó la organización del proceso electoral, después del período de registro que tuvo lugar del 1º al 7 de agosto de 2010 y la validación de las candidaturas presidenciales, la cual culminó el 17 de agosto. Por su parte, no estuvo presente durante las primeras fases de la organización de las elecciones legislativas en 2009, proceso interrumpido por el terremoto del 12 de enero de 2010. La preparación de las elecciones legislativas se reanudó gracias al decreto del 24 de junio de 2010 en el que se invitaba al pueblo a los comicios y también gracias a la publicación de la lista de candidatos para las elecciones legislativas el 16 de julio.

Los primeros elementos del grupo base de la MOEC llegaron a Haití el 3 de agosto de 2010 en oportunidad de la visita preliminar del jefe de la Misión para observar las primeras etapas del calendario electoral. La Misión se reforzó progresivamente con el arribo de sus primeros coordinadores departamentales a mediados de septiembre y de la totalidad (21) de los mismos a fines de septiembre. A los equipos de coordinadores se les asignó un departamento electoral, y así la Misión estuvo presente en forma permanente en los 11 departamentos electorales desde los primeros días de octubre. Más tarde con el objeto de reforzar la presencia de la Misión en el terreno, en las últimas etapas del calendario electoral, llegó un grupo de 18 observadores de largo plazo, a fines de octubre y otro grupo de 12 a mediados de noviembre. Al mismo tiempo, los diversos miembros del grupo base se unieron a los primeros elementos llegados en agosto, instalándose en la sede de la Misión en Puerto Príncipe.

Los observadores de corto plazo llegaron a Haití una semana antes de la primera vuelta electoral del 28 de noviembre y partieron dos días después de celebrados los comicios. Para la primera vuelta, la Misión contó con un total de 118 observadores, 52 mujeres y 66 hombres, provenientes de 27 países (ver anexo J).

A su llegada a Haití, los observadores, los coordinadores y todos los miembros del grupo base asistieron a un día de capacitación sobre el mandato, la metodología y los principios de la observación electoral, el contexto político-electoral de estas elecciones, el procedimiento de votación en Haití, los formularios de observación utilizados desde la apertura hasta la finalización del escrutinio, la redacción de informes, las medidas de seguridad, las precauciones sanitarias a adoptar para el cólera y los diversos temas relacionados con la logística de la Misión. Al día siguiente de su capacitación, los observadores fueron desplegados en grupos de dos a sus respectivos departamentos, regresando a la capital después de las elecciones para una sesión con el jefe de la Misión y la entrega de sus materiales de observación.

La partida de los observadores, los coordinadores y los miembros del grupo base se realizó igualmente en forma progresiva y los últimos integrantes de la Misión abandonaron el país el 18 de mayo de 2011, nueve meses y medio después de su llegada.

2.4 Dinámica político-electoral durante el período pre-electoral

Desde su arribo al país, la Misión identificó la falta de credibilidad de los partidos políticos hacia el CEP como el principal desafío al desarrollo adecuado del proceso electoral 2010-2011 en Haití. Cabe mencionar que la designación de los nueve miembros del CEP fue realizada por el Presidente de la República en base a las recomendaciones presentadas por diversos sectores del Parlamento, en donde el partido Inité (del gobierno) tenía mayoría. Dicho proceso se caracterizó por las acusaciones de parcialidad del CEP por parte de algunos partidos políticos. Además, Fanmi Lavalas, uno de los partidos políticos más populares en el pasado, se había apartado de las elecciones legislativas por razones técnicas y no se había inscrito en las elecciones presidenciales.

Para asegurar el éxito del proceso electoral legislativo que debía tener lugar el 28 de febrero de 2010, pero cuyos preparativos se vieron interrumpidos por el sismo del 12 de enero de 2010, el Presidente Préval convocó a muchos sectores de la sociedad civil a confirmar o invalidar su selección en cuanto a la composición del CEP, de conformidad con el mecanismo de nominación de consejeros provisionales establecido en 2006. Los partidos políticos habían criticado vivamente la composición del anterior Consejo después de las acusaciones de fraude que habían empañado las elecciones de senadores de junio de 2009. Uno de los sectores implicados, la Convención de Partidos Políticos, decidió no participar en la recomposición del Consejo con el objeto de repudiar el proceso en cuestión. Fue reemplazado por el sector constituido por las autoridades locales, es decir, las ASEC y los CASEC que, a su vez, propusieron dos candidatos al poder ejecutivo. Ello condujo a la formación de un nuevo CEP el 16 de octubre de 2009, cuyo mandato fue el de organizar las elecciones legislativas, presidenciales, municipales y locales. El gesto político de recurrir a una recomposición de la institución electoral no tuvo el efecto esperado, ya que fueron reemplazados solamente cuatro de los nueve consejeros,

y una de las instituciones, que representaba a los partidos políticos, optó por no participar en el proceso.

La legitimidad del CEP se vio más erosionada después de la exclusión de Fanmi Lavalas de las elecciones legislativas. Durante el período de registro de los partidos políticos que pretendían participar en las elecciones legislativas, se presentaron dos listas diferentes de candidatos en nombre de Fanmi Lavalas por dos facciones del partido que, en ausencia de su líder, Jean Bertrand Aristide, se disputaban el liderazgo del partido. Una de las facciones presentó, fuera del plazo legal, una copia del mandato otorgado por Aristide a la coordinadora del Comité Ejecutivo de Fanmi Lavalas, Maryse Narcisse. En vista de que la legalidad del mandato fue cuestionada por otra facción del partido, el CEP requirió un mandato autenticado por el representante nacional que el partido no estuvo en condiciones de proporcionar. En consecuencia, el CEP rechazó la solicitud de inscripción de Fanmi Lavalas.

Interrumpido por el terremoto del 12 de enero de 2010 y sus secuelas, el proceso electoral se reinició el 15 de julio de 2010, después de las evaluaciones positivas efectuadas por las Naciones Unidas, así como las evaluaciones sobre prioridades políticas realizadas por la Organización de los Estados Americanos en cuanto a la nueva puesta en marcha de las elecciones legislativas y el comienzo de los preparativos de las elecciones presidenciales.

El clima político polarizado y sobre todo la desconfianza en la institución electoral se agravaron por la inauguración de la competencia presidencial. Numerosos partidos de oposición exigieron sin éxito la recomposición del CEP con el objeto de obtener las garantías necesarias de transparencia que les permitieran participar en el proceso electoral. Decidieron, no participar en la contienda electoral. Sin embargo, la mayor parte de los partidos, con la excepción de Fanmi Lavalas, ya estaban inscritos en las elecciones legislativas, sus candidatos habían sido aprobados por las autoridades electorales y estaban de esta manera habilitados para concurrir a las elecciones del 28 de noviembre de 2010. Una mayoría de los candidatos legislativos de los partidos que no participaban en las elecciones decidieron permanecer en la contienda, a pesar de la directiva de su partido de no competir en los comicios.

De esta manera, a medida que avanzaba el proceso, se reforzaron las actividades del organismo electoral y aumentó la participación de los partidos políticos. Esta consolidación progresiva se tradujo: i) en una participación masiva de candidatos a las elecciones legislativas, a pesar de las directivas de sus partidos; ii) en el apoyo de dichos partidos a algunos de los candidatos presidenciales; y iii) por último, en el respaldo otorgado por las organizaciones de base a algunos de los candidatos presidenciales. Este mejoramiento del clima político fue en parte una consecuencia de los esfuerzos de las autoridades electorales por incrementar la difusión de información y mejorar la comunicación con los actores políticos y el público en general.

Mientras tanto, la recuperación relativa de la credibilidad del CEP se disipó poco antes de la primera vuelta electoral. Ello se sumó a la ingerencia de los miembros del CEP en la selección de los supervisores de centros de votación, a las dificultades encontradas en la preparación de las listas de los miembros de las mesas de votación designados por los candidatos y los partidos políticos, ya que en algunos casos estaban incompletas o se duplicaban los nombres representando dos partidos a la vez, y a los continuos alegatos de fraude masivo de parte de algunos partidos políticos.

2.5 Validación de las candidaturas presidenciales

El proceso de validación de las candidaturas presidenciales fue una de las fases políticamente más delicadas. La lista de los partidos políticos acordada para las elecciones presidenciales fue publicada el 30 de julio de 2010. El período de inscripción de las candidaturas presidenciales comenzó el 1 de agosto y finalizó el 7 de agosto dentro del plazo previsto por el calendario electoral. La Misión estuvo presente durante esta primera fase de presentación de las candidaturas y asistió al período de impugnación de las mismas, que tuvo lugar entre el 3 y el 17 de agosto, superando el plazo establecido originalmente en el calendario electoral. Este plazo suplementario fue resultado de un número importante de impugnaciones que fueron consideradas en un principio por el Buró Departamental de Impugnaciones Electorales (BCED) Oeste I y luego por el Buró Nacional (BCEN), como estaba previsto en la Ley Electoral.

De las 34 candidaturas presentadas, 15 fueron rechazadas y 19 aceptadas. Entre las candidaturas rechazadas, ocho fueron impugnadas por los BCED y la decisión de este órgano fue objeto de apelación por parte del BCEN en siete de los ocho casos, lo que explica en parte la demora en la conclusión de esta fase. La Misión estuvo presente en las impugnaciones, tanto departamentales como nacionales. Las impugnaciones se llevaron a cabo en el marco de las disposiciones de la Ley Electoral, pero en condiciones materiales difíciles por las carencias en materia de infraestructura experimentadas en los locales del CEP en Delmas después del sismo de enero de 2010. La Misión constató que todos los impugnantes presentes así como los abogados de los partidos impugnantes fueron oídos en las dos instancias de impugnación previstas en la Ley Electoral.

Después de las decisiones del BCEN y del examen de las pruebas presentadas por los candidatos al servicio jurídico del órgano electoral, el CEP anunció, el 20 de agosto de 2010, es decir, tres días después de lo previsto, la lista de candidatos aceptados para participar en las elecciones presidenciales de 2010. El anuncio de dicha lista se hizo a

viva voz a las 10:30 p.m., sin proporcionar explicaciones de los motivos del rechazo de 15 candidaturas. La Misión señaló en su comunicado de prensa #2, publicado el 21 de agosto, que las explicaciones acerca de los motivos de la falta de validación de ciertas candidaturas hubieran contribuido a la transparencia del proceso (ver anexo L). El CEP informó a los candidatos en su comunicado de prensa #24, del 26 de agosto, que se hallaba a disposición de los candidatos una estructura que les permitía informarse sobre las razones de su rechazo.

La Misión se entrevistó con muchos de los candidatos cuya documentación no había sido aceptada e hicieron llegar sus inquietudes al CEP. El órgano electoral se mostró dispuesto a proveer la información y las explicaciones pertinentes a los miembros de la Misión.

Durante el período de validación de las candidaturas, la posición adoptada por el CEP con respecto al rechazo generó una controversia que requirió la atención de la Misión. En el artículo 135, la Constitución de 1987 establece que, para ser elegido Presidente de la República, el candidato que hubiere gestionado fondos públicos debe obtener previamente un descargo. De conformidad con el artículo 233 de la Constitución, es preciso obtener la validación de un informe favorable de la Corte Superior de Cuentas emitido por una comisión legislativa bicameral constituida para emitir tal descargo. Habiendo la Cámara de Diputados terminado su mandato el 10 de mayo de 2010, los candidatos no podían recibir dicho documento para validar su candidatura. En sus comunicados #16 y #17, publicados el 3 y el 6 de agosto respectivamente, el CEP informó sobre la posibilidad de que los candidatos que hubieran ejercido funciones de gestionadores de fondos públicos en el pasado se inscribieran mediante la presentación de un informe favorable de la Corte Superior de Cuentas, bajo reserva de derecho. Esta decisión suscitó controversia. Existía por lo tanto un verdadero dilema constitucional. Por una parte, la Constitución exige la presentación del descargo como condición previa para poder ser candidato presidencial, pero el vacío institucional hacía imposible satisfacer esta demanda. Por otra parte, la Constitución garantiza a los ciudadanos el respeto de sus derechos civiles y políticos. Impedir que los ciudadanos se inscribieran a pesar de la situación de fuerza mayor en la que se hallaban equivalía a pisotear sus garantías constitucionales.

Cuadro de Candidatos a la Presidencia y Partidos Políticos

CANDIDATOS	PARTIDOS POLITICOS
Alexis Jacques Edouard	MPH
Martelly Michel Joseph	REPONS PEYIZAN
Celestin Jude	INITE
Jeune Leon	KLE
Abellard Axan Delson	KNDA
Cristalin Yves	LAVNI
Joseph Genard	SOLIDARITE
Voltaire Leslie	ANSANM NOU FO
Baker Charles Henri	RESPE
Anacacis Jean Hector	MODEJHA
Charles Eric Smarcki	PENH
Jeudy Wilson	FORCE 2010
Jeune Jean Chavannes	ACCRHA
Laguerre Garaudy	WOZO
Ceant Jean Henry	RENMEN AYITI
Blot Gerard Marie Necker	PLATFORM 16 DESANM
Neptune Yvon	AYISYEN POU AYITI
Manigat Mirlande	RDNP
Bijou Anne Marie Josette	INDEPENDANT

2.6 Preparación del padrón electoral

La preparación del padrón o lista electoral representó un considerable desafío técnico para las autoridades competentes, ya que debió ser actualizada teniendo en cuenta las numerosas personas desplazadas después del terremoto del 12 de enero de 2010 y hacerlo en un lapso de tiempo restringido. El CEP y la Oficina Nacional de Identificación (ONI) adoptaron medidas para garantizar a los ciudadanos el derecho al voto de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral. En su artículo 25, la Ley Electoral estipula que el registro electoral se elabora en base a datos provistos por la ONI, cuya tarea es identificar las personas de más de 18 años y entregarles una Tarjeta de Identificación Nacional (CIN), único documento que les permite votar. Para responder a la demanda creciente, la ONI aumentó sus efectivos destinados a las nuevas inscripciones y al reemplazo de las tarjetas perdidas.

El CEP, teniendo la tarea de actualizar las listas electorales y, principalmente, el mandato de registrar los cambios en la asignación de los centros de votación, llevó a cabo una vasta campaña destinada a actualizar la lista electoral a través de la instalación de Centros de Operación y de Verificación (COV) en todos los departamentos. Estos COV, situados en centros de votación, permitían a los electores elegir un centro de votación más cercano a sus domicilios. Con el fin de adaptarse a las realidades y desafíos posteriores al terremoto, se habilitaron 42 COV en 14 campos de desplazados en el departamento del Oeste.

La campaña de los COV comenzó el 19 de agosto y finalizó el 18 de octubre. Los observadores presentes en el terreno atestiguaron el desarrollo de dicha campaña, cuando más de un millón de electores acudieron a los COV, ya sea para confirmar o cambiar sus centros de votación, o para solicitar información sobre la forma de inscribirse para votar.

Sin embargo, como la Misión señalara en su comunicado de prensa #4, del 30 de septiembre de 2010 (ver anexo L), la asistencia a los COV varió según las regiones en razón de la antes mencionada falta de sensibilización y de información de los propios posibles electores, quienes tardaron en comprender el objetivo de esta operación de verificación.

El CEP duplicó sus efectivos en su centro de recopilación de datos con el fin de lograr integrar los nuevos datos obtenidos en los COV a la lista electoral que debía publicarse por lo menos 30 días antes de las elecciones, es decir, el 28 de octubre. De esta manera, los datos recopilados por los COV fueron registrados en una base de datos que se combinó con los datos provistos por la ONI el 15 de octubre de 2010. Sobre esta base, el CEP formó la Lista Electoral Comunal (LEC) que contiene el nombre y apellido de los electores con el centro y la oficina de votación adjuntos, lista que fue anunciada como estaba previsto el 28 de octubre en todas las oficinas electorales comunales (*Bureau électoral communal*). En base a las listas publicadas por el CEP, se inscribieron 4,7 millones de electores.

El 26 de octubre, dos días antes de la publicación oficial de la lista, el CEP anunció la publicación y la colocación de 35.000 nombres adicionales a las LEC que la ONI había provisto. Estos nombres no pudieron integrarse a la LEC publicada el 28 de octubre en la medida en que las listas se imprimieron en los días precedentes con el objeto de respetar la fecha límite. La totalidad de estas personas inscritas se integró en la LEC y una lista suplementaria con estos nuevos nombres fue adjuntada a la LEC en las comunas en las cuales fuese necesario. A fin de permitir que los nuevos inscritos verificaran si sus nombres figuraban en la lista, el CEP puso a disposición de los electores, a partir del 19 de noviembre de 2010 (comunicado de prensa del CEP #49 del 19 de noviembre), un centro que funcionaba las 24 horas del día para informar a los electores el centro de votación que se les había asignado. Los observadores desplegados en los diferentes departamentos señalaron que muchas listas electorales publicadas a nivel comunal fueron dañadas por la lluvia y el mal tiempo, lo que no permitió a los electores verificar si estaban inscritos en las listas. La Misión llamó la atención del CEP sobre este aspecto. La iniciación tardía de las campañas de sensibilización e información electoral constituyó una gran debilidad del primer día electoral y en parte contribuyó a las dificultades que encontraron los electores para verificar sus correspondientes mesas el día del escrutinio. Esta situación es comprensible habida consideración de las deficiencias infraestructurales propias de Haití y agravadas por los daños ocasionados por el terremoto.

La Misión observó igualmente el proceso de registro de los nuevos electores en la ONI, así como las demandas de duplicación de CIN extraviadas. De acuerdo con la Ley Electoral, el registro de electores debía cerrarse 60 días antes del día de los comicios. No podían votar aquellas personas inscritas después del 28 de septiembre de 2010, último día para inscribirse en la lista electoral. El aumento de la afluencia de ciudadanos en el segundo mes de inscripción puso a prueba la capacidad de la ONI para responder a las demandas de los ciudadanos. Los observadores de la Misión, presentes en las oficinas de la ONI hasta los últimos días de la inscripción, señalaron que la misma se realizó en forma desorganizada, lo que no contribuyó a acelerar la satisfacción de las demandas. La distribución de tarjetas a los electores se vio trabada por problemas de organización.

Por otra parte, las disposiciones de la Ley Electoral de 2008 exigían que el número de centros de votación aumentara de 785 a 1500, lo que entrañaba una repartición diferente de los electores en los centros de votación, según los técnicos del CEP. Un buen número de electores, que no se informaron con anterioridad de la localización de su centro de votación, no pudieron encontrar sus nombres en las listas electorales de los centros de votación en los que habían votado habitualmente. El día de la votación un gran número de electores que se encontraban en un campo de desplazados en el departamento electoral del Oeste II experimentaron dificultades. La explicación proporcionada por los técnicos del CEP fue que los residentes del campo no habían aprovechado la posibilidad, ofrecida por los COV, de inscribirse para votar en el mismo campo.

2.7 Preparativos para el día del escrutinio

La Misión siguió la organización del CEP de los preparativos para el día del escrutinio. Entre ellos, la designación y la capacitación de agentes electorales representaban una de las partes más importantes.

De conformidad con el artículo 140 de la Ley Electoral, los miembros de las oficinas de votación (MBV) son reclutados por sorteo público de una lista provista con

anterioridad por los partidos políticos, por lo menos con 60 días de anticipación a las elecciones.

Durante el mes de septiembre, los observadores desplegados en los once departamentos electorales constataron el desarrollo y la transparencia de los sorteos para la designación de los MBV. Los partidos políticos proporcionaron las listas en algunos casos incompletas o con duplicaciones, es decir, personas inscritas que representaban dos partidos a la vez. El CEP asumió la responsabilidad de proporcionar el personal faltante. A fin de completar la lista de los MBV, el CEP utilizó los nombres proporcionados por los candidatos de los partidos y plataformas que no participaban en las elecciones. El CEP debió verificar la lista en detalle para evitar duplicaciones. La depuración de la lista no solamente demoró el proceso, sino también aumentó más el déficit de nombres y agravó las críticas con respecto al CEP. Esto ocasionó manifestaciones contra el CEP, el cual no pudo cumplir el plazo del 28 de octubre para la publicación de la lista de MBV.

La capacitación de los supervisores de los centros de votación se vio obstaculizada por la ingerencia de ciertos consejeros electorales que procuraron introducir personas que les eran próximas en detrimento de otras que tenían la experiencia como agentes electorales y vivían cerca de los centros de votación, dos criterios que la Misión consideraba clave para la realización de las elecciones. La ingerencia de ciertos consejeros en la confección de las listas de supervisores retardó la publicación de las listas, y de esta manera la capacitación de los supervisores. En consecuencia, la capacitación de los MBV también fue aplazada, en algunos casos hasta la víspera del día del escrutinio, lo que afectó negativamente la calidad de la capacitación. Además, los supervisores y los MBV que habían sido desechados a favor de personas cercanas a los consejeros perturbaron en muchos casos las sesiones de capacitación de supervisores y de MBV. En ciertos centros de votación, la capacitación se vio interrumpida por actos de violencia tendientes a impedir la capacitación.

La Misión asistió igualmente a la preparación de capacitadores de supervisores, que tuvo lugar los días 2 y 3 de noviembre, al entrenamiento de supervisores en sus departamentos respectivos y también al adiestramiento de los MBV. Los entrenadores fueron desplegados en los departamentos y habilitaron a los supervisores y supervisores adjuntos, que a su vez, prepararon los MBV con la ayuda de un manual de capacitación en *créole*. Teniendo en cuenta las conclusiones resultantes de los MBV durante las elecciones parciales de 2009, en lo que concierne al manejo de las actas y el embalaje del material electoral delicado, la MOEC recomendó al CEP que destacara este aspecto del trabajo durante las reuniones de preparación.

La impresión de papeletas para votar, actas y otros documentos indispensables del proceso electoral se terminó a su debido tiempo. Los documentos fueron almacenados en las bases de la MINUSTAH en todo el territorio y entregados a los centros de votación uno o dos días antes del escrutinio. La distribución de los 12.000 conjuntos de materiales no delicados en los departamentos también se completó a tiempo. La MINUSTAH almacenó esta documentación en sus locales y los entregó a los centros de votación dos o tres días antes del escrutinio.

La Misión destacó los esfuerzos llevados a cabo en todo el país por el CEP y en los departamentos por las autoridades electorales, la MINUSTAH y la policía nacional de Haití en la organización de encuentros y debates entre los candidatos y los partidos políticos. Tales encuentros permitieron subrayar la responsabilidad compartida por el respeto de las disposiciones de la Ley Electoral y por la prevención de actos de intimidación y de violencia durante la campaña.

El CEP organizó tres encuentros informativos con los partidos políticos realizados en las etapas clave del proceso, como el día de la votación, la tabulación de votos y la impugnación electoral. Estas reuniones ofrecieron un espacio privilegiado de diálogo a los miembros del CEP y los representantes de los partidos políticos. La Misión reconoció igualmente la labor llevada a cabo por las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones internacionales con los numerosos departamentos mediante la firma de pactos de tolerancia y de buena conducta durante el proceso electoral. La Misión sumó su voz a estas iniciativas a través de sus repetidos llamados a la calma, a la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en sus comunicados de prensa. Sus observadores también participaron en los diálogos que se mantuvieron en el terreno.

2.8 Desarrollo y financiamiento de la campaña

La campaña electoral de la primera vuelta se llevó a cabo en dos fases: una primera fase, denominada la fase "muda" durante la que los candidatos estuvieron autorizados a hacer propaganda política a través de afiches, banderolas y toda clase de materiales visuales tuvo lugar entre el 27 de septiembre y el 15 de octubre; una segunda fase, en la que los candidatos pudieron hacer campaña mediante la prensa y reuniones, comenzó el 15 de octubre y terminó el 26 de noviembre.

Hasta el 14 de noviembre, la campaña se desarrolló en forma relativamente calma con algunas excepciones. Esta calma se interrumpió bruscamente el 15 de noviembre cuando ocurrieron graves incidentes en Cap Haïtien e Hinche en los que grupos de personas atacaron a las fuerzas de la MINUSTAH, y en Puerto Príncipe el 18 de noviembre, cuando se produjeron acciones similares pero menos graves. Estos actos se produjeron por los alegatos de un vínculo entre el origen de la epidemia de cólera y las fuerzas nepalesas de la MINUSTAH. Igualmente hubo refriegas en diversos sitios entre los partidarios de los diferentes candidatos presidenciales.

La Misión siguió de cerca el desarrollo de las dos fases de la campaña y pronunció numerosas advertencias sobre el no cumplimiento de las disposiciones de la Ley Electoral en lo que respecta a la utilización de materiales y recursos del Estado y sobre el ambiente de seguridad sobre el que habían serias dudas, incluso antes de los incidentes de Cap Haïtien y de Hinche.

El Estado otorga un financiamiento a los partidos políticos que participan en el proceso electoral, cuyo monto se define en función del número de candidatos que se presentan, de conformidad con el artículo 125 de la Ley Electoral. La Misión no recibió quejas sobre la asignación de dichos recursos financieros a los partidos políticos. Sin embargo, los candidatos que decidieron participar a pesar de las directivas de sus partidos de que no participaran en las elecciones, no recibieron financiamiento público, ya que la ley estipula claramente que los fondos deben asignarse a los partidos políticos y no directamente a los candidatos.

2.9 Campaña de sensibilización

La Misión observó que la campaña de sensibilización del CEP comenzó el 20 de octubre con un retardo con respecto a la fecha inicial del 18 de septiembre prevista en el calendario electoral. Se difundieron por radio y televisión programas de motivación general para los electores, con el apoyo técnico del IFES. Igualmente con el apoyo del IFES, el CEP produjo un cortometraje de motivación y de educación que se difundió en los departamentos electorales. En todas partes del país pudieron verse grandes carteles de sensibilización. El CEP distribuyó asimismo, con la ayuda de la MINUSTAH, cuatro millones de afiches de motivación y de cuadernos para escolares que fueron repartidos o pegados por las oficinas electorales comunales (BEC). Por último, con el fin de facilitar el acceso a la información por parte de los electores sobre sus centros de votación, el 15 de noviembre el CEP abrió un centro que funcionó las 24 horas del día.

Los medios desempeñaron su papel organizando y difundiendo los debates entre los candidatos. Los debates televisados organizados por el Grupo de Intervención en Asuntos Públicos (GIAP) permitieron una vez por semana intercambios entre los candidatos presidenciales de tres partidos diferentes. La Televisión Nacional de Haití (TNH) organizó una serie de emisiones con intercambios de ideas entre los candidatos presidenciales. Radio *Métropole* permitió a los candidatos a la presidencia presentar sus programas y hacerse conocer por anticipado. El *National Democratic Institute* (NDI), en colaboración con el GIAP, organizó una serie de ocho debates en Puerto Príncipe y en provincias con la participación de la sociedad civil y los candidatos al Senado y a la Cámara de Diputados. En cuanto a la prensa escrita, *Le Nouvelliste* y *Le Matin* contribuyeron, mediante retratos y la difusión de sondeos, a dar a conocer los candidatos presidenciales y sus programas. Con la evolución de la campaña, la Misión observó que los candidatos se tornaron más corteses, utilizando un lenguaje apropiado y dando pruebas de respeto mutuo.

2.10 Seguridad

Los observadores recibieron numerosas denuncias no verificadas de actos de intimidación y agresión por parte de ciertos candidatos y sus simpatizantes al encontrarse con otros actores políticos. Hubo actos aislados de violencia, entre otros la emboscada de un autobús de periodistas que se dirigían a una reunión pública del candidato presidencial Jacques Edouard Alexis al norte del país, el ataque contra el domicilio de la Directora Ejecutiva del partido Respè y el saqueo del automóvil del Ministro de Justicia, Paul Denis. Se presentaron otras quejas sobre incidentes aislados de confrontaciones entre simpatizantes de diferentes partidos políticos, disparos de armas de fuego y portación ilegal de armas por parte de ciertos candidatos y sus partidarios, amenazas verbales y destrucción de afiches de la campaña.

La Misión notó igualmente un temor generalizado entre las autoridades electorales, los candidatos y los representantes de los partidos políticos y de las organizaciones de la sociedad civil sobre el tema de la degeneración de tensiones de la campaña en incidentes de violencia al acercarse y durante el día del escrutinio. Los actos de violencia organizada en Cap Haïtien, Hinche y Puerto Príncipe la semana del 15 de noviembre agravaron estos temores.

En este sentido, la Misión subrayó la importancia del plan conjunto de seguridad de la MINUSTAH y la PNH destinado a prevenir el desorden y la violencia. La Misión apeló a todos los actores políticos a que multiplicaran sus esfuerzos para que las elecciones presidenciales y legislativas fueran pacíficas el 28 de noviembre.

CAPÍTULO III. ACTIVIDADES Y OBSERVACIONES DE LA MISIÓN

A. ETAPA PRE-ELECTORAL, PRIMERA VUELTA

La propia Misión Conjunta, en sus comunicados de prensa y en sus discusiones con los diferentes partidos participantes, incluido el CEP, antes del día de las elecciones, señaló o deploró públicamente varios de los problemas antes mencionados:

- Recordando que al firmar el Código de Conducta Electoral, los candidatos y los partidos políticos se obligaban a promover la tolerancia y a prohibir el uso de armas, las agresiones físicas o verbales y a respetar el derecho de los partidos rivales y de sus partidarios de reunirse y de hacer campaña con toda quietud en todas las regiones del país,

- Apelando a todos los dirigentes políticos a que dieran prueba de un liderazgo responsable exigiendo a sus partidarios que mantuvieran la calma y dieran muestras del dominio de sí mismos y de tolerancia,

- Expresando su preocupación por las sustituciones introducidas por el CEP en las listas de supervisores y la exclusión de personas que habían sido designadas por los partidos políticos para integrar las oficinas de votación sin que dicha instancia diera una explicación apropiada,

- Recordando el papel crucial que desempeñan los supervisores para el buen funcionamiento de las oficinas de votación el día de las elecciones,

- Exhortando a los electores a cumplir sus deberes públicos y participar masivamente en las elecciones,

- Apelando a la calma el día de las elecciones y a la paciencia en espera de los resultados preliminares, y

- Apelando a la policía nacional de Haití y a los jueces de paz para que asumieran sus responsabilidades el día de las elecciones en forma profesional y equitativa.

Además de las preocupaciones antes mencionadas, la Misión conjunta subrayó repetidas veces en sus comunicados de prensa y en sus comentarios públicos que el principal obstáculo a unas buenas elecciones era la falta de credibilidad del CEP y el alto grado de desconfianza con respecto a su imparcialidad. Observó igualmente que, en vista de esta falta de confianza, cualquier deficiencia y cualquier falla serían ampliadas y consideradas teniendo en cuenta esta perspectiva. El CEP, consciente del hecho de que era percibido de esta manera negativa, había adoptado medidas para mejorar su imagen mediante esfuerzos de comunicación y de relaciones con los candidatos y los partidos políticos, y de esta manera había disipado la escasa credibilidad y la confianza que había adquirido por su incapacidad de responder a la preocupación de los partidos políticos en cuanto a la modificación de las listas de supervisores y los miembros de las oficinas de votación.

A medida que las elecciones se aproximaban, se manifestó un cierto número de señales inquietantes, particularmente a través del número de actos de violencia preelectoral, expresándose muchos temores acerca del desarrollo de la jornada electoral.

B. EL DÍA DE LA ELECCIÓN, PRIMERA VUELTA

3.1 El 28 de noviembre de 2010

Los repetidos rumores de que se produciría un fraude masivo originaron un ambiente de desconfianza en el que cualquier falla o problema se amplificaba, se salía de su contexto y se percibía como una manifestación del fraude previsto. Hacia el fin de la jornada, la desorganización, la frustración de los electores y el creciente número de centros de votación saqueados tuvieron como consecuencia un incremento alarmante de la tensión, la cual fue agravada cuando 12 de los 19 candidatos a la presidencia exigieron la anulación de los comicios por razones de fraude masivo.

El jefe de la MOEC, Embajador Colin Granderson, fue informado por el representante especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Embajador Edmond Mulet, del deterioro de la situación de seguridad, especialmente en la capital pero también en otros departamentos. Teniendo en consideración esta situación y las señales precursoras de problemas inminentes y la posibilidad real de una violencia generalizada en Puerto Príncipe, el jefe de la Misión tomó la decisión de llamar a los observadores desplegados en el Departamento del Oeste. Solicitó que se evaluara la situación en otros departamentos en los que se habían producido actos de violencia y en los que tales actos podían poner en peligro la seguridad de los observadores. En consecuencia, la Misión decidió también llamar a los observadores que se hallaban en el Departamento del Norte, lo que equivalió al retiro del 50% de los observadores de la MOEC.

A pesar del llamado a la anulación de las elecciones expresado por la mayoría de los candidatos a la presidencia, el proceso electoral continuó hasta el final, incluyendo el conteo de votos y la publicación de los resultados en la mayoría de las mesas. Esa tarde, dos de los candidatos presidenciales, la Sra. Manigat y el Sr. Martelly, que habían demandado la anulación de las elecciones, cambiaron de opinión, debido a la posibilidad que previeron de resultar electos para una segunda ronda electoral. Esto sin duda colaboró en reforzar la legitimidad de la votación.

En forma general, los observadores atestiguaron un cierto número de irregularidades que empañaron el desarrollo de la votación. La mayor parte de las mesas observadas abrieron tarde ya que los MBV debieron contar las papeletas una por una porque el número de éstas variaba de una mesa a otra. Además, la presencia de un gran número de representantes de los partidos políticos, que procuraban acercarse a las mesas, contribuyó a retardar su apertura. El CEP había indicado que en todo momento se admitiría un máximo de cinco representantes durante la votación, y por lo tanto en muchas mesas se impuso una rotación de éstos, considerando la participación de 68 partidos en estos comicios. Los equipos de observadores de la MOEC hicieron el seguimiento de las quejas recibidas de los representantes de los partidos que indicaban que se impedía el acceso de sus representantes a las mesas, y encontraron que en la mayor parte las quejas eran infundadas.

Los observadores señalaron igualmente la incapacidad de ciertos electores de encontrar sus mesas o sus nombres en la lista electoral parcial. La saturación de los centros de llamadas, asediados por los numerosos llamados de los electores, la mala voluntad y la falta de conocimientos de los miembros de las mesas, que no permitieron votar a los electores, no hicieron sino agravar la frustración de éstos.

En los Departamentos de Artibonite y del Norte los equipos reportaron casos de eliminación de urnas. Los observadores testimoniaron igualmente la práctica de votos repetidos de ciertos electores con la complicidad del personal electoral y de funcionarios no identificados.

El proceso continuó hasta la hora prevista en todos los departamentos a pesar de la destrucción de mesas en ciertos lugares, la anulación de la votación en más de un 10% de las mesas a causa de la mayor inseguridad y de los actos de violencia. Según los datos provistos por la MINUSTAH, el número total de mesas destruidas no sobrepasó del 4% en todo el país.

En vista de la naturaleza controvertida de los acontecimientos que se produjeron el día de las elecciones, la Misión Conjunta se dio cuenta de que era necesario dar a conocer públicamente, y con rapidez, su posición con respecto a la validez de las elecciones. A partir de los informes proporcionados por los coordinadores en el terreno, se elaboró un informe con las observaciones de la Misión Conjunta sobre el desarrollo de las elecciones presidenciales y legislativas y el contexto en el que habían tenido lugar. Dicho informe se hizo público el 29 de noviembre durante una conferencia de prensa. La Misión se preguntaba si las irregularidades que había observado eran lo suficientemente amplias y de una regularidad tal que pudieran invalidar la legitimidad del proceso. En base a sus observaciones en los 11 departamentos electorales, la Misión Conjunta concluyó que no creía que dichas irregularidades, por graves que hubiesen sido, invalidaban necesariamente el proceso. Consideró igualmente que la decisión de casi todos los candidatos a la presidencia de exigir la anulación de las elecciones había sido precipitada y lamentable, y subrayaba el hecho de que el proceso hubiese continuado hasta el final. Subrayaba igualmente que la Ley Electoral contenía disposiciones que permitían a un candidato impugnar la elección de otro candidato como consecuencia de irregularidades y fraude.

3.2 Coordinación con los grupos de observación nacionales e internacionales

La Misión Conjunta mantuvo reuniones con las misiones internacionales que participaron en la observación de las elecciones: la Misión de Expertos Electorales de la Unión Europea, la Misión de Observación de la Organización Internacional de la Francofonía y las embajadas de los Estados Unidos, Canadá y Japón que habían desplegado observadores. Estas reuniones pusieron de manifiesto el hecho que las misiones internacionales de observación tenían una apreciación similar de la jornada electoral en cuanto a la desorganización, irregularidades, incidentes de violencia y su oposición a la anulación de las elecciones.

La Misión Conjunta se reunió además en forma bilateral con la Red Nacional para la Defensa de los Derechos del Hombre (RNDDH) para un intercambio de puntos de vista sobre las elecciones. En esta reunión se llegó a la conclusión de que la opinión de ambos

organismos era similar. Los informes del Foro Económico del Sector Privado y de los grupos haitianos de observación electoral (RNDDH, JuriMedia, CNO) fueron puestos a disposición de la Misión. A pesar de sus acusaciones de fallas, irregularidades y fraudes que empañaron la jornada electoral, dichos informes no exigieron la anulación de las elecciones.

C. ETAPA POST – ELECTORAL, PRIMERA VUELTA

3.3 Observación de la tabulación de los votos

La Misión continuó observando el proceso electoral después de las elecciones. Desde el 29 de noviembre, desplegó un equipo de observadores para dar seguimiento a la compilación de los votos en el Centro de Tabulación de Votos (CTV). A dicho centro se enviaron todas las bolsas que contenían las actas y la documentación de respaldo provenientes de todas las mesas de votación del país. Después de la recepción y la inspección visual de las bolsas, las actas se contabilizaron y se enviaron a la Unidad de Control Legal (UCL) para su revisión. Los procedimientos y los criterios de tabulación están contenidos en el Manual de Procedimientos del CTV, cuyas secciones pertinentes a la tabulación no fueron aprobadas por el CEP sino hasta la segunda vuelta.

Una de las primeras observaciones de la Misión se relacionaba con la medida de control inicial utilizada para identificar las actas antes de ser sometidas a la verificación jurídica. Este umbral de control había sido fijado en 225 votos que equivalían al 50% del máximo de electores asignados a cada mesa. La Misión destacó que, teniendo en cuenta la debilidad de la tasa de participación, el hecho de considerar sólo el 50% del número de electores de una mesa era demasiado elevado y no permitía identificar suficientemente las actas irregulares. Esta medida de control se redujo posteriormente y de manera definitiva, a 150 votos.

La dificultad más grande encontrada por la Misión fue asegurar el seguimiento de la labor realizada por los seis juristas del CEP asignados a la Unidad de Control Legal ubicada en el CTV. La oficina en que se encontraban era exigua, sin espacio suficiente para que los observadores circularan entre las mesas de trabajo. Además, el tiempo otorgado a la observación de esta etapa del proceso fue irregular, lo que impedía una observación sostenida, dado que sólo permitían la entrada de dos observadores simultáneos y a veces uno solo, por espacio de 10 minutos. Los juristas de la UCL, en su mayor parte, fueron poco cooperativos y estuvieron poco dispuestos a responder a las preguntas que se les formulaban. La Misión pudo constatar que un gran número de actas revisadas por la UCL se encontraban amontonadas, arriesgando que se mezclaran los documentos. La revisión de su trabajo, realizada por el director del CTV y sus colaboradores técnicos en el marco del control final de calidad, se llevó a cabo en un lugar de trabajo más favorable, lo que permitió una observación más rigurosa.

En una carta dirigida al CEP el 26 de enero de 2011, la Misión expresaba igualmente su preocupación por el importante número de mesas en las que el escrutinio no se llevó a cabo de manera completa y recomendaba reiniciarlo en entornos en los que más del 10% de las actas no habían sido recibidas y en los que un número considerable de electores no habían tenido la posibilidad de ejercer sus derechos.

3.4 Publicación de los resultados preliminares

La publicación de los resultados preliminares de las elecciones en la noche del 7 de diciembre ubicaba a Mirlande Manigat en primer lugar y a Jude Celestin en segundo lugar. Dicha publicación fue inmediatamente seguida de manifestaciones violentas en favor del Sr. Martelly, que figuraba entonces en tercer lugar. Los disturbios que estallaron como consecuencia de este anuncio paralizaron Puerto Príncipe y Les Cayes en particular, así como otras ciudades y regiones del país durante cerca de tres días.

En la espera de hallar una solución a la crisis post-electoral, el CEP propuso crear una comisión especial de verificación de los resultados preliminares de las elecciones presidenciales que debía estar integrada por representantes del propio CEP, por organizaciones de observación electoral nacionales e internacionales, del sector privado y de la comunidad internacional. Esta iniciativa fue rechazada por los grupos de la sociedad civil que pusieron de relieve que tal situación no estaba prevista en la Ley Electoral. La creación de esta comisión fracasó y fue después de este revés sufrido por el CEP que el Presidente Préval solicitó a la OEA, el 13 de diciembre de 2010, que enviara dos misiones de expertos: una para verificar la tabulación de los votos de la primera vuelta de las elecciones presidenciales y la segunda para dar seguimiento a la fase de impugnación de la elección presidencial.

La negociación de los términos de referencia de estas dos misiones y su efectiva concreción tuvieron como consecuencia el aplazamiento de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales y legislativas (que debían tener lugar el 16 de enero de 2011) hasta el 20 de marzo de 2011. Por este hecho, la transmisión del mandato que estaba prevista para el 7 de febrero de 2011, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución, no pudo hacerse a tiempo y el mandato del Presidente René Préval se extendió hasta el 14 de mayo, de conformidad con el artículo 232 de la Ley Electoral. Los principales actores involucrados estuvieron de acuerdo en la necesidad de contar con un gobierno legítimo y evitar en la medida de lo posible crear un gobierno de transición que hubiera podido retardar más la instalación de un gobierno electo.

3.5 Misión de Expertos de la OEA para la verificación de la tabulación de votos

La OEA, el Gobierno de Haití y el CEP firmaron un Acuerdo sobre los términos de referencia de las dos misiones de expertos (ver anexos H-I) el 29 de diciembre de 2010. La Misión de Expertos para la verificación de la tabulación de los votos, compuesta por nueve miembros, llegó el 30 de diciembre e inició su labor en el seno del CTV a partir del 31 de diciembre. El mandato de la Misión de expertos consistió en evaluar las prácticas y procedimientos aplicados en las elecciones presidenciales del 28 de noviembre de 2010, relativas a la tabulación de votos, y cualquier otro factor que pudiera haber afectado y que estuviese relacionado con los resultados preliminares publicados por el CEP, de conformidad con la Carta de la OEA, la Carta Democrática Interamericana y las normas establecidas y aplicadas en la materia por la SG/OEA para las misiones de observación electoral de la OEA, al igual que la Constitución de Haití y la Ley Electoral.

La Misión estuvo integrada por funcionarios de la OEA y expertos ajenos a la Organización en áreas como: estadística, verificación de resultados electorales, análisis de datos, tabulación de resultados electorales, tecnologías de la información, organización electoral y observación de elecciones. La Misión inició sus actividades teniendo en cuenta los siguientes preceptos: realizar una verificación en forma transparente e imparcial, de acuerdo con la Ley Electoral; mantener un control responsable de tal manera que la cadena de custodia en la inspección de documentos del CEP pudiera ser auditada; y examinar tantas fuentes de datos como fuera posible para elaborar sus recomendaciones.

Los miembros del grupo base de la MOEC proporcionaron a los expertos internacionales los datos pertinentes y participaron en la verificación. Después de analizar una muestra aleatoria de las actas, definidas por los expertos invitados y con la ayuda de herramientas estadísticas, estos pudieron identificar algunas de las actas más "problemáticas", que afectaban a los tres candidatos más votados, en distintas proporciones y también pudieron definir los criterios establecidos por la Ley Electoral que permitieran determinar la validez de los mismos. La Misión de Expertos recomendó, entre otras medidas, la exclusión de la tabulación final del voto de 234 actas consideradas irregulares y adjuntó un cuadro simulado del resultado electoral. Además, la Misión de Expertos presentó a las autoridades electorales recomendaciones sobre el conjunto del proceso electoral y la tabulación de los votos (ver anexo H).

El día mismo de la partida de los expertos internacionales, uno de los especialistas invitados a esta Mision, filtró deliberadamente a un medio de prensa una copia del último borrador del Informe Final. Al infringir de esta manera los términos de referencia, que estipulaban que el informe debía transmitirse a las autoridades haitianas antes de hacerse público, se afectó la percepción de la integridad de la labor cumplida. El informe final fue enviado oficialmente al Presidente Préval el 13 de enero por el Jefe de la Misión de Observación Electoral Conjunta OEA/CARICOM. El Presidente Préval transmitió el informe al CEP para su consideración el 18 de enero, después de la visita del Secretario General de la OEA, a pesar de las objeciones del primer mandatario, entre las cuales estaba la filtración deliberada del reporte, antes de su entrega oficial.

El CEP hizo inmediatamente saber que había puesto en práctica las recomendaciones técnicas con miras a mejorar la segunda vuelta de las elecciones. Además, indicó que había tenido en cuenta la recomendación relacionada con el orden de los candidatos a la presidencia durante la fase prevista de impugnación y de recursos que se había suspendido en espera del informe de la Misión de Expertos de la OEA.

3.6 Misión de Expertos Jurídicos de la OEA y fase de impugnación

La segunda Misión de Expertos de la OEA llegó a Haití el 24 de enero con el objeto de dar seguimiento a la fase de impugnación y de recursos del proceso electoral, que se había reanudado, así como las decisiones relativas a las quejas relacionadas con los resultados preliminares de la elección presidencial pronunciadas por el Buró Nacional de Impugnación Electoral (BCEN). Su informe fue transmitido al Gobierno de Haití el 4 de febrero de 2011.

En cuanto a la Misión Conjunta, ésta observó la fase de impugnaciones y de recursos de las elecciones legislativas ante el BCEN. En vista del retardo del proceso electoral y la partida de los últimos coordinadores departamentales el 21 de diciembre, la Misión no pudo observar el tratamiento de las impugnaciones por los Burós departamentales (BCED). La Misión tomó nota del gran número de quejas

presentadas por los candidatos a las elecciones legislativas en los tribunales nacionales, quienes se valieron asimismo de los recursos previstos por la Ley Electoral para que sus reclamaciones fuesen tomadas en cuenta. Los candidatos sostenían que las irregularidades o el fraude habían tenido una incidencia negativa sobre los resultados. El recurso a un procedimiento legal regular en una elección revistió una importancia crucial, ya que demostraba que las quejas pueden abordarse en forma efectiva por los procedimientos del estado de derecho.

3.7 Proclamación de los resultados definitivos

Cuando terminó la fase de impugnación y recursos, los resultados definitivos de la primera vuelta fueron proclamados el 3 de febrero de 2011, después de una larga espera que duró toda la noche. En los resultados publicados no figuraba el número de votos ni el porcentaje de votos obtenidos por cada uno de los candidatos legislativos y presidenciales. Solo cuatro de los ocho consejeros electorales firmaron los resultados de la primera vuelta.

A pesar de las numerosas críticas con respecto a la forma en que se corrigieron los resultados presidenciales, la mayor parte de los actores aceptó los resultados y acordó participar en la segunda vuelta electoral.

3.8 Período entre las dos vueltas de elecciones

La Misión Conjunta aprovechó el período entre la proclamación de los resultados preliminares impugnados y la continuación del proceso electoral para dedicarse a un análisis del proceso, expresar sus preocupaciones y hacer preguntas, algunas de las cuales ya habían sido expresadas por los candidatos, sobre las cuales el CEP debía proporcionar explicaciones. Entre las mismas se encontraban la exactitud de las listas de electores y las dificultades señaladas por éstos para ubicar sus mesas electorales, así como la dispersión en muchos centros de votación de electores que tenían la misma dirección. Después de su análisis del proceso, la MOEC transmitió al CEP una lista de recomendaciones a ser puestas en práctica a corto plazo con el objeto de mejorar el proceso en la segunda vuelta del 20 de marzo de 2011.

D. ETAPA PRE- ELECTORAL, SEGUNDA VUELTA

La segunda vuelta de las elecciones presidenciales fue considerada un acontecimiento histórico sin precedentes. En primer lugar, después de la adopción de la Constitución de 1987, era la primera vez que se realizaba una segunda vuelta electoral. En segundo lugar, por primera vez uno de los dos candidatos presidenciales admitidos para una segunda vuelta era una mujer. Por último, hubo un mejoramiento considerable del ambiente político en comparación con la primera vuelta, lo que permitió a las autoridades electorales preparar la segunda vuelta en un ambiente propicio.

El anuncio del retorno del ex Presidente Jean Bertrand Aristide dio lugar a especulaciones de algunos actores, sobre el posible impacto en el proceso electoral. Finalmente, regresó al país el 18 de marzo, es decir, diez días antes de la jornada electoral. Su arribo no afectó el desarrollo de las elecciones y los temores expresados por ciertos sectores no se cumplieron.

El largo período comprendido entre la publicación de los resultados preliminares de la primera vuelta el 7 de diciembre de 2010 y la proclamación de los resultados definitivos el 3 de febrero de 2011, fue aprovechado por el personal técnico del CEP. Se realizó un análisis interno de los problemas que sobrevinieron durante la primera vuelta, formulándose las recomendaciones pertinentes. Las autoridades electorales tuvieron igualmente en cuenta las recomendaciones formuladas por la MOEC, por la Misión de Expertos de la OEA para la verificación de la tabulación de los votos, así como por otras misiones de observación nacionales e internacionales.

3.9 Listas electorales

El CEP y la ONI coordinaron esta vez sus esfuerzos por examinar la confiabilidad y la exactitud del padrón electoral. Se organizaron sesiones de trabajo, entre otros, con los asistentes técnicos de la MINUSTAH y el PNUD, a fin de determinar la factibilidad así como el eventual costo de la puesta en práctica del conjunto de recomendaciones realizadas con respecto al padrón electoral. De ello resultó que el formato del padrón electoral parcial fue modificado para que las mesas de votación correspondientes a cada elector fueran más visibles y más fácilmente identificables. Esta medida tuvo un impacto positivo sobre la capacidad de los electores para identificar sus respectivas mesas.

3.10 Campaña de sensibilización

La campaña de sensibilización "¿Dónde votar?" se inició con suficiente antelación y la capacidad del centro de llamadas (*centre d'appel*) fue reforzada a fin de responder a las preguntas de los electores. La información sobre las mesas asignadas a cada elector se difundió mediante textos SMS y a través del sitio Web del CEP. La reacción del público, en particular gracias a la facilitación hecha posible por el centro de llamadas, fue notable. En este sentido, cabe señalar que al 15 de marzo de 2011, a cinco días de las elecciones, el CEP informó que el centro había recibido 195.000 solicitudes; que cerca de 20.000 personas vieron en

línea la campaña "¿Dónde votar?" y que se habían enviado cerca de 20.000 SMS. La cantidad de electores que buscaban información sobre la mesa en que les había tocado votar fue interpretada como una señal positiva en cuanto a la participación electoral, reflejando el interés de la ciudadanía por la segunda vuelta electoral.

También se utilizaron otros métodos de sensibilización y de educación: mensajes publicitarios por radio y televisión, afiches y folletos, anuncios difundidos mediante megáfonos en los mercados y otros lugares públicos, etc. Sin embargo, la percepción generalizada sobre el impacto real de estas medidas sobre el electorado fue sesgada. Según los observadores de la Misión, estas medidas fueron aplicadas en forma desigual en los departamentos.

3.11 Capacitación de agentes electorales

El CEP dio inicio a la capacitación destinada a los supervisores y los miembros de las mesas electorales. No obstante, se puso en práctica en forma desigual. En ciertos departamentos, los observadores constataron un mejoramiento neto en la calidad de la capacitación de los supervisores, incluso una evaluación de los agentes después de las sesiones de capacitación. Pero ello no ocurrió en todas partes, y en ciertas zonas del país la calidad de la capacitación dejó una vez más que desear. En ciertos lugares, la manipulación tardía de las listas de agentes electorales, y en particular las listas de supervisores, aunque en menor medida que en ocasión de la primera vuelta, puso nuevamente en duda la credibilidad del proceso y retrasó la capacitación de los miembros de las mesas en el último minuto, lo que tuvo un efecto negativo sobre la calidad de dicha capacitación.

Una de las recomendaciones formuladas por la MOEC y la Misión de Expertos para la Verificación de la Tabulación de Votos fue la designación de orientadores que ayudaran a los electores a encontrar sus mesas respectivas el día de las elecciones. La puesta en práctica de esta recomendación se vio trabada por la manipulación de las listas de estos agentes, lo que impidió en muchos casos que las listas fueran publicadas a tiempo. En otros casos, las listas de orientadores se publicaron uno o dos días antes de las elecciones. En consecuencia, no todos los centros de votación contaron con orientadores el día de las elecciones. Efectivamente, los observadores identificaron un orientador en solo el 57% de los centros de votación observados al principio, porcentaje que aumentó al 73% al cierre. Los informes de los observadores señalaron que en los casos observados, los orientadores realizaron en general un buen trabajo.

3.12 Seguridad

La impunidad tradicional de las infracciones electorales fue combatida esta vez por la expulsión de los supervisores, los integrantes de las mesas y los agentes de seguridad responsables de graves irregularidades cometidas el día de las elecciones. Durante la primera vuelta varias personas fueron acusadas de infracciones electorales por el CEP, sin embargo, la Misión no tuvo conocimiento del seguimiento que la justicia llevó a cabo sobre tales acusaciones.

El contexto de seguridad y de calma, que había prevalecido desde mediados de diciembre, en general se mantuvo después de la proclamación de los resultados definitivos de la primera vuelta electoral, a pesar de que fuera excluido de la segunda vuelta el candidato del partido en el poder, Jude Celestin. Además, la MINUSTAH reevaluó el nivel de riesgo de cada mesa con el objeto de responder mejor en caso de incidentes.

3.13 La campaña electoral

La breve campaña electoral, que comenzó el 20 de febrero y se extendió hasta el 18 de marzo de 2011, se caracterizó por vastas concentraciones en diferentes regiones del país en apoyo de dos candidatos a la elección presidencial. Aunque se inició en calma, la campaña presidencial se llevó a cabo, los últimos días, con un tono más vehemente y en un contexto de crecientes fricciones e incidentes. A pesar del hecho de que los medios de comunicación dieron menos atención a las campañas legislativas, éstas generaron mucha más tensión que las elecciones presidenciales, lo que se tradujo a veces en actos de violencia. A pesar de ello, la atmósfera más moderada representó una verdadera mejoría en comparación con la primera vuelta.

E. EL DÍA DE LA ELECCIÓN, SEGUNDA VUELTA

3.14 El 20 de marzo de 2011

En ocasión de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales y legislativas el 20 de marzo de 2011, los electores fueron convocados a elegir Presidente de la República, además de 76 de los 99 escaños en la Cámara de Diputados y 7 de 11 escaños en el Senado. Mirlande Manigat del RDNP y Michel Joseph Martelly de Repons Peyizan se disputaron la primera magistratura.

La votación fue más ordenada que en la primera vuelta gracias a las medidas correctivas adoptadas por el CEP, que condujeron claramente a un sustancial mejoramiento de la organización.

Los informes de los observadores reflejaron igualmente un cambio positivo en materia de seguridad en el día de las elecciones. La acción de las fuerzas de seguridad estuvo mejor coordinada. La PNH, la MINUSTAH y los

agentes de seguridad electoral actuaron activamente para prevenir la perturbación del proceso de votación y reaccionar ante los incidentes de violencia que surgieron el 20 de marzo. Ello permitió a los electores ejercer su derecho de voto en un ambiente más calmo. Un indicador positivo que reflejó esta mejoría fue el número de actas canalizadas al CTV. En efecto, faltaron alrededor del 1% de las actas en las elecciones legislativas y presidenciales, en comparación con el 10,3% en la primera vuelta.

3.15 Proceso de votación

La presencia de orientadores en los centros de votación resultó muy útil para ayudar a los electores a encontrar sus mesas. Además, los observadores destacaron que hubo menos problemas relacionados con las listas electorales.

El acceso de los representantes de los partidos políticos a las mesas de votación no fue tan problemático como en la primera vuelta, ya que se había reducido el número de partidos políticos que participaban en las elecciones por circunscripción. Durante la apertura de las mesas, había cuatro representantes en promedio por mesa. En consecuencia, las disputas relacionadas con el acceso de representantes a las mesas fueron mucho menores. Sin embargo, los observadores informaron ciertos casos de intimidación imputados a los representantes de los partidos políticos.

Subsistieron, sin embargo, muchas fallas. En el Departamento del Oeste, pero también en otros departamentos donde se experimentaron casos aislados, las principales debilidades fueron errores en la entrega de materiales electorales y de votación (papeletas, urnas y tinta indeleble) que tuvieron como consecuencia la apertura tardía de las mesas afectadas. Según las cifras provistas por la MINUSTAH, alrededor de 70 centros de votación de la capital se vieron afectados por estas irregularidades en la entrega de materiales electorales. La reacción rápida de la misión de la ONU de mantener la paz para corregir esos errores impidió que la situación degenerara. El CEP prolongó una hora el período de votación en la zona metropolitana con el objeto de compensar el retardo y permitir que los electores depositaran sus votos. Si bien la Ley Electoral no establece específicamente esta facultad del CEP, no la contraviene, dado que el artículo 164.1 señala que si a las 4:00pm todavía hay electores esperando votar, se les admitirá su voto. A pesar de estos incidentes, la hora media de apertura de las mesas fue las 6:57 am, es decir, mucho más temprano que en la primera vuelta.

La MOEC observó igualmente irregularidades circunscritas en las "zonas rojas", a saber: la eliminación de urnas, casos de intimidación de los electores y de electores que votaron varias veces. Sin embargo, estos incidentes no fueron en ningún caso un fenómeno común y no reflejaron la realidad del proceso de votación en el país.

La tasa de participación de los electores fue ligeramente más elevada en comparación con la primera vuelta, pero no respondió a lo que se esperaba por las demandas generadas por la campaña "¿Dónde votar?".

La Misión Conjunta duplicó prácticamente el número de observadores para la segunda vuelta electoral en comparación con la primera. El total de observadores se elevó a 201, 99 mujeres y 102 hombres, provenientes de 30 países, lo que permitió cubrir zonas urbanas y rurales en los 11 departamentos electorales y aumentar la cobertura de los centros de votación, en comparación con la primera vuelta. La Misión estableció igualmente mecanismos de coordinación con muchos de los grupos nacionales de observación y participó en sesiones de intercambio de información con la MINUSTAH el día de las elecciones. Asimismo, ayudó al CEP a establecer un centro de urgencia más eficaz.

En las evaluaciones efectuadas el día de las elecciones, se aceptó en gran medida la naturaleza relativamente calma y ordenada de la segunda vuelta de las elecciones, y del mismo modo las mejoras de organización reforzaron la credibilidad y la legitimidad del proceso electoral y, en cierta medida, del CEP.

F. ETAPA POST- ELECTORAL, SEGUNDA VUELTA

3.16 Observación en el Centro de Tabulación de Votos (CTV)

La capacidad de verificación del CTV fue considerablemente reforzada y se puso en práctica la mayor parte de las recomendaciones de la Misión de Expertos de la OEA para la verificación de la tabulación de votos. Igualmente, se actualizaron y reforzaron los procedimientos del CTV y los criterios de verificación se armonizaron y recibieron el aval de la autoridad estatutaria. Se duplicó la capacidad de la Unidad de Control Legal (UCL), que pasó de 6 a 12 abogados, mejorándose sus métodos de trabajo. Igualmente se adaptó el espacio de trabajo de dicha unidad, lo que permitió a los abogados y a los observadores llevar a cabo sus tareas en mejores condiciones. Se aplicaron asimismo medidas de control de calidad en todas las fases importantes del proceso, particularmente en el caso de la verificación de la validez de las actas y de la Unidad de Control Visual.

La Misión desplegó un equipo integrado por observadores especialmente capacitados para observar el funcionamiento de la CTV durante 24 horas por día. Los observadores prestaron especial atención al proceso de verificación legal realizado por la UCL y fueron particularmente activos advirtiendo a los supervisores de la UCL o a la dirección del CTV las fallas observadas en el

proceso de verificación con el fin de adoptar de inmediato las medidas necesarias para corregirlas. Estas observaciones y cuestionamientos tuvieron un eco favorable entre los dirigentes del CTV que, a pesar de ciertas dudas al principio, tomaron conciencia de que el enfoque de la observación facilitaba la confiabilidad y la integridad de la verificación del CTV.

La Misión había propuesto al CEP un protocolo de observación relacionado con el CTV. En cuanto a éste, redactó las directivas de observación que definían las relaciones entre los observadores y el Centro, que en realidad eran un poco rígidas en un principio, pero que se relajaron progresivamente a medida que los dos partidos las comprendieron más adecuadamente.

Entre las innovaciones bien recibidas figura la institución de sesiones informativas. Dirigidas por los responsables del CTV, estas sesiones permitieron a los observadores informarse en detalle del progreso de los trabajos, hacer preguntas y formular observaciones y recomendaciones. Aunque estas sesiones no se iniciaron al comienzo del proceso como se había convenido, fueron de gran utilidad. Otra innovación fue invitar a los candidatos presidenciales a desplegar sus propios observadores. Esta iniciativa fue una demostración de transparencia por parte del CEP.

Después de la adopción de parámetros destinados a seleccionar las actas en vista de su inspección, alrededor del 60 % de todas las actas fueron verificadas en comparación con el 10 % en la primera vuelta electoral. Este aumento masivo del volumen de trabajo condujo a la necesidad de reforzar la UCL y retardó cuatro días la tabulación de los resultados preliminares. Por ello, los resultados fueron puestos a disposición del público recién el 4 de abril. El incremento del número de actas verificadas tuvo como consecuencia un aumento en el número de actas descartadas por irregularidades. En cuanto a la elección presidencial, el 15,32% del total de actas fue descartado, el 12% correspondiente a la elección para senadores y el 7% en la elección para diputados.

La UCL dedicó más tiempo a examinar y controlar las actas presidenciales, ya que en este caso los abogados observaron más atentamente la lista electoral parcial (LEP), que contiene los números de identificación nacional (NIN) de los electores que han votado. La presencia, la ausencia o la falsificación de los NIN les permite verificar la validez de las informaciones reportadas en el acta y, por consiguiente, el voto expresado. Ello representó una innovación que aumentó la confiabilidad de los resultados preliminares. El CTV decidió anular las actas legislativas correspondientes a las mesas en las que la LEP había sido considerada irregular al verificarse las actas presidenciales en vista de que no existía más que una LEP por mesa. El esfuerzo por asegurar una verificación más rigurosa que en la primera vuelta rindió sus frutos y permitió al CTV aumentar la confiabilidad de los resultados preliminares.

El último día antes de remitirse los resultados preliminares, la labor del CTV se vio perturbada por los rumores sobre el eventual ganador de la contienda presidencial. Las visitas intempestivas en plena noche de los consejeros del CEP no hicieron más que reforzar los alegatos de manipulación de los resultados. Después de una investigación, la MOEC concluyó que los alegatos eran infundados e hizo pública esta conclusión el 5 de abril de 2011 a través de su comunicado de prensa # 26.

3.17 Fase de impugnación y recurso

Los esfuerzos tendientes a mejorar la segunda vuelta de las elecciones presidenciales y legislativas se relacionaron también con la fase de impugnación del proceso electoral. Un experto legal del PNUD presentó al CEP recomendaciones dirigidas a mejorar los aspectos de procedimiento de esta fase con miras a garantizar un mínimo de imparcialidad. Estas recomendaciones fueron transmitidas a los presidentes de los BCED y los abogados del CEP que hicieron las veces de jueces en las dos instancias de impugnación en las sesiones de capacitación.

La Misión Conjunta observó la recepción de las quejas sobre las elecciones legislativas en once Burós departamentales (BCED). Setenta y siete casos relacionados con candidatos a la Cámara de Diputados y cuatro relacionados con candidatos al Senado fueron sometidos a los BCED. Ciertos Burós rechazaron las quejas por razones de procedimiento mientras que otros escucharon los casos que se les presentaron. Sin embargo, el 98 % de las decisiones adoptadas estipularon que los Burós departamentales no eran competentes en la materia y reenviaron las quejas a los Burós nacionales. Entre estos casos, 64 correspondieron a la Cámara de Diputados y 4 al Senado. Teniendo en cuenta el número de decisiones enviadas a los Burós nacionales, parecería que la mayor parte de los Burós departamentales funcionaron como oficinas de registro de quejas, en vez de intentar establecer la veracidad de los alegatos presentados por los demandantes y de tomar una decisión que pudiera

ser rechazada o confirmada por los Burós nacionales en caso de apelación.

La recomendación efectuada por la Misión Conjunta y la Misión de Expertos de la OEA para la verificación de la tabulación de los votos de publicar las copias escaneadas de las actas en el sitio Web del CEP resultó muy útil. Las copias proporcionaron a los abogados una fuente de información de las razones de la exclusión de las actas, y las podían utilizar en beneficio de sus clientes.

El funcionamiento de los Burós nacionales no fue el más adecuado. El tiempo asignado a las audiencias no fue en todos los casos suficiente para que los abogados pudieran desarrollar adecuadamente sus alegatos. Además, los jueces que presidían no conducían las audiencias de manera que obligaran a los abogados y los candidatos a presentar las pruebas de sus alegatos o a sostener sus demandas relacionadas con la integración o la exclusión de los resultados de las mesas cuestionadas. Este enfoque tuvo un impacto negativo sobre la calidad de las decisiones de los Burós nacionales, que en su mayor parte se presentaron sin argumentaciones o pruebas sobre la base de la exclusión o la integración de actas sin ninguna verificación previa. La integridad de la labor de los Burós nacionales se vio socavada por los rumores de que las decisiones en favor de ciertos candidatos fueron compradas. Tales rumores alcanzaron tal amplitud que el Senado creó una comisión de investigación para establecer la legitimidad. También se llevó a cabo un procedimiento judicial contra los magistrados del CEP. Estas medidas continuaron hasta que se retiró la MOEC de Haití.

3.18 Proclamación de los resultados definitivos de las elecciones

Los resultados definitivos de las elecciones presidenciales y legislativas fueron publicados el 20 de abril. La victoria de Michel Joseph Martelly fue una simple formalidad, ya que no se presentó ninguna queja al Buró electoral relacionada con las elecciones presidenciales. Por el contrario, el anuncio de los resultados de las elecciones legislativas dio lugar a una nueva controversia porque después de las decisiones adoptadas por el Buró nacional se invirtieron 17 resultados preliminares para los cargos de diputados, 15 de los cuales fueron en favor del partido en el poder, Inité. Igualmente, se modificaron dos resultados de candidatos para el Senado, uno de ellos en favor del candidato de Inité. Ello reforzó las críticas y las sospechas formuladas durante la fase de impugnación, según las cuales los jueces electorales habían cambiado deliberadamente los resultados. Estas decisiones del CEP desataron violentas protestas en muchas circunscripciones, lo que produjo una nueva crisis. Tales resultados controvertidos incitaron igualmente a la consejera Ginette Chérubin, quien rechazó los cambios de posición, a presentar su renuncia. Este gesto tuvo como efecto erosionar más la credibilidad de la institución electoral y de sus decisiones.

3.19 Examen de los resultados controvertidos de las elecciones legislativas por la MOEC

Con el objeto de dar fin a la crisis, las autoridades haitianas solicitaron a la Misión Conjunta que verificara los resultados controvertidos. La Misión aceptó esta tarea teniendo en cuenta las disposiciones de su mandato y siguiendo los procedimientos establecidos por las dos misiones de expertos de la OEA desplegadas después de los resultados impugnados de la primera vuelta. La Misión examinó los casos contenidos en los legajos impugnados y realizó la verificación en el CTV de las actas cuestionadas.

Después de la verificación realizada, la Misión observó que el Buró nacional no tomó sus decisiones con el rigor jurídico requerido en los procedimientos legales. En general, el Buró nacional proclamó simplemente el ganador sin exponer los argumentos o el razonamiento que motivó la decisión adoptada y sin evaluar las pruebas. Ignorando completamente los criterios establecidos por el propio CEP, los jueces de los Burós nacionales decidieron anular o validar las actas, tal como lo pedían los demandantes o los defensores sin realizar verificación previa alguna, como lo exige la Ley Electoral. Este estado de hechos perjudicó la justicia y la validez de las decisiones de los Burós nacionales.

La Misión Conjunta concluyó que: "en ausencia de razones que respalden las decisiones y en ausencia de verificación previa tendiente a determinar las actas que debieron ser rechazadas y aquéllas que debieron contabilizarse para modificar el número de votos y en consecuencia la clasificación de los candidatos, el CEP debe remitirse a los resultados preliminares en cada uno de los 18 casos examinados".

Ante la presión nacional e internacional, el CEP terminó adoptando la decisión de establecer un tribunal nacional especial con el objeto de volver a juzgar los 18 casos que fueron objeto de controversia. Esta vez se llevó a cabo la etapa crucial de verificación de las actas en el CTV, que anteriormente había sido omitida por completo. La verificación se realizó en presencia de la Misión Conjunta y de otros observadores nacionales e internacionales. Después de haber examinado los legajos y realizado la labor en el CTV, los jueces deliberaron a puertas cerradas. El CEP informó a los observadores los resultados de las decisiones adoptadas por el tribunal nacional especial poco tiempo antes de anunciarlos públicamente.

En esta reunión, la Misión y los otros observadores expresaron sus reservas acerca del tratamiento de tres casos en particular. En relación con estos casos, la Misión Conjunta

recomendó que el tribunal especial aplicara los mismos procedimientos de verificación que fueron utilizados en todos los otros casos examinados y que habían permitido determinar la exactitud de los resultados. No obstante, esta recomendación no fue tenida en cuenta. Aunque los resultados habían sido transmitidos al Presidente de la República varios días antes de la transferencia de poder al nuevo presidente, los resultados no fueron publicados inmediatamente.

Sin la publicación de los resultados en el boletín oficial, *Le Moniteur*, la crisis de los resultados legislativos definitivos se prolongó, lo que provocó críticas acerbas acerca del CEP y obstaculizó la labor de la Cámara de Diputados en particular en lo que respecta al quórum parlamentario. El CEP encontró una salida sometiendo las listas individuales antes de que fueran publicadas en *Le Moniteur*. Finalmente, se publicaron 13 de los 17 resultados para diputados, así como los dos resultados correspondientes a senadores. Las autoridades no se pronunciaron públicamente sobre el tratamiento de los cuatro resultados restantes del Parlamento antes de que se retirara la MOEC de Haití.

3.20 Las mujeres en las elecciones

La Misión de Observación Electoral Conjunta OEA-CARICOM, siguiendo los postulados de la Carta Democrática Interamericana (2001) de la OEA y de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, tuvo una especial consideración en la representación de la mujer en todas las etapas de la observación del proceso electoral en Haití. De esta manera el grupo base que instaló desde sus inicios la Oficina de la MOEC en Puerto Príncipe estuvo integrada por cuatro miembros: 2 hombres y 2 mujeres, una de ella desempeñó el cargo de Jefa Alterna y la otra el de Analista Política. Posteriormente el grupo base fue ampliándose y de un total de 15 miembros, 5 fueron mujeres (Consejera jurídica, Oficial financiera y Oficial logística). En la medida que avanzaba el proceso electoral, la Misión se fue reforzando con la llegada de 20 coordinadores, de los cuales 9 eran mujeres. Para la primera vuelta de las elecciones presidenciales y legislativas 2010-2011, la MOEC contó con un total de 118 observadores, 52 mujeres y 66 hombres, provenientes de 27 países. Para la segunda vuelta, el número de mujeres coordinadoras subió a 11 y el total de observadores se elevó a 201, contando con 99 mujeres y 102 hombres, provenientes de 30 países.

Durante la Misión de Observación Electoral Conjunta, los observadores prestaron una atención especial al papel de las mujeres en el proceso electoral. Por primera vez en la historia de Haití, de 19 candidatos que se presentaron para las elecciones presidenciales, 2 fueron mujeres: Mirlande Manigat y Anne Marie Josette Bijou. Una de ellas, Mirlande Manigat, obtuvo el mayor número de votos en la primera vuelta y participó en la segunda vuelta, obteniendo el segundo lugar con el 31.74% de los votos. Michael Joseph Martelly obtuvo el primer lugar con el 67.57%.

En la Cámara de Diputados, de un total de 99 escaños, sólo se eligieron seis mujeres. Para los 11 cargos de senador no fue elegida ninguna mujer. En el 30 % de las mesas que fueron objeto de alguna observación, éstas estaban presididas por mujeres; en un 39 %, una mujer ocupaba la vicepresidencia, y en el 34 %, una mujer era secretaria. Entre los 11 Burós electorales departamentales había una sola mujer. En otro, una mujer ocupaba la vicepresidencia.

CANDIDATAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	PARTIDO POLÍTICO
Marie Denise BERNADEAU	CENTRE - THOMONDE	LAVNI
Guerda BENJAMIN BELLEVUE	CENTRE - SAVANETTE	ANSANM NOU FO
Ogline PIERRE	SUD – CAMP PERRIN/MANICHE	MOCHRENHA
Phanese J.R. LAGUERRE	NORD EST/ VALLIERES/ CARICE/MOBIN CROCHU	SOLIDARITE
Ruffine LABBE	SUD EST- LA VALLEE DE JACMEL	ANSANM NOU FO
Marie Jossie ETIENNE	NORD - MILOT/ PLAINE DU NORD	RASAMBLE

3.21 Actos de intimidación contra los medios de comunicación

Las tensiones y las quejas, que fueron el resultado de los aspectos impugnados del proceso electoral, tuvieron un impacto negativo sobre los medios de comunicación. Se profirieron amenazas a una estación privada de radio de la capital, acusada de haber sostenido abiertamente a uno de los candidatos presidenciales. Las divisiones sobre la política en materia de comunicación de información en el seno de la cadena de televisión del Estado provocaron problemas internos y de licenciamiento de muchos miembros del personal. Después de los resultados controvertidos de las elecciones legislativas y de los problemas que éstas provocaron, muchos periodistas de radio de las provincias se vieron obligados a esconderse a causa de las informaciones que difundieron o de la posición que adoptaron. Por lo menos dos estaciones comunitarias de radio fueron dañadas o destruidas. Estos incidentes de intimidación o de violencia perpetrados contra los medios de comunicación eran contrarios a la libertad de prensa que reinó durante los últimos años en el país.

G. DENUNCIAS

FORMULARIO DE DENUNCIAS ELECTORALES
Misión de Observación Electoral Conjunta OEA-CARICOM
para las elecciones presidenciales y legislativas en Haití
(Primera ronda: 28 de noviembre de 2010)

Fecha	Departamento/Observador	Lugar	Nombre del denunciante/ Cargo/Organización política	Descripción/Disposiciones electorales pertinentes
28/11/10	Artibonite/Tomas Jaldedo	École Nationale de Platon	Valmy Jacques/CNO ISC	Observó a personas que votaron varias veces; los miembros del Buró de votación (BV) no hicieron nada para evitarlo.
28/11/10	Artibonite/Laura Kalfon	École Sainte Claire	Casseus Danica/Supervisora Adjunta	Alega que el Vice Presidente (VP) del BV no permitió votar a dos personas que ya habían firmado la lista electoral provisional.
28/11/10	Artibonite/Laura Kalfon	École Sainte Claire	Hubermann Orelus	Alega que el VP del BV abandonó varias el lugar durante la votación y no fue reemplazado.
28/11/10	Grand-Anse/O. Asturias	École Nord Alexis	Etienne Marie Flore Jessica	Alega que su nombre estaba en la lista parcial pero no en lista del BV y por esa razón no le permitieron votar.
28/11/10	Grand-Anse/O. Asturias	Lycée Nord Alexis	Marie Giselaine Dessources	Tenía CIN pero no pudo encontrar su nombre en la lista de ningún BV y por esa razón no le permitieron votar.
28/11/10	Ouest/Ingvild Burkey	Delmas Ville, David Mondesir Institution Mixte	Dave-Ansy Laguerre	Alega que el BV no abrió sino hasta las 9:30 y que la mayoría de la gente no pudo votar porque sus nombres no aparecían en la lista. Alega además que las urnas estaban llenas a un tercio de su capacidad cuando se abrió el BV.
28/11/10	Ouest/Lara Bremner	College Mission Baptiste Fermantre	Jean Robert Ermilus/CEP Supervisor Principal Kenscoff	Una urna tenía sólo un cintillo de seguridad en lugar de dos.
28/11/10	Ouest/Lara Bremner	Fermathe	Evelyne Cheron/Candidata al Senado/RESPE	Alega que muchas personas no pudieron encontrar sus nombres en la lista y que por ello se les impidió votar.

28/11/10	Ouest/J. C. Herraud	Institute Info	Pierre Cambel	Tenía CIN pero no pudo votar porque su nombre no figuraba en la lista.
28/11/10	Ouest	École National Geffrard	Jean Baptiste Samuel/AYITI AN AKSYON	Alega que el supervisor del BV se negó a trabajar y que cuando Samuel se quejó, fue reemplazado por alguien cercano al supervisor.
28/11/10	Nippes/Nancy Robinson	Bureau de Bezin 1ère Section	Dare Jean Kechener/ RENMEN AYITI	No pudo entrar al BV para monitorear la votación.
28/11/10	Nippes/Nancy Robinson	École Nationale de Charller	Jean Claude Remy	No pudo votar porque no recibió su CIN a pesar de que hizo la solicitud con suficiente anticipación. Mostró el recibo de COV. Alega que muchos en su comunidad tuvieron el mismo problema.
28/11/10	Nippes/Nancy Robinson	École Nationale du Petite Rivere	Flaurence Sandonee	No pudo votar porque no recibió su CIN a pesar de que hizo la solicitud con suficiente anticipación. Mostró el recibo de COV.
28/11/10	Ouest/Eric Mielczarek	École Nationale de la Croix des Missions	Varios	Muchos casos de personas que no pudieron votar a pesar de que verificaron con anticipación en el COV el lugar en el que les correspondía votar. Lista de nombres de personas que no pudieron encontrar su nombre en la lista ni en las listas de centros aledaños (21 nombres).

FORMULARIO DE DENUNCIAS ELECTORALES
Misión de Observación Electoral Conjunta OEA-CARICOM
para las elecciones presidenciales y legislativas en Haití
(Segunda ronda: 20 de marzo de 2011)

Fecha del incidente	Departamento/Observador	Lugar	Nombre del denunciante/ Cargo/Organización política	Descripción
20/03/11	Sud-Est/J.M. Baudot	École Nationale du Bourg	Clervilson Chrisnel/ Candidato a diputado/ PLAPH	Queja contra el candidato Lesly Guirand de INITE. Alega que amenazó a Edzer Jean, miembro del BV de PLAPH, y abusó de su autoridad para intimidar a otros miembros del BV.
20/03/11	Sud-Est/J.M. Baudot	École Nationale de Mayette	Clervilson Chrisnel/ Candidato a diputado/ PLAPH	Queja contra Berthony Ulysse, supervisor del CV. Alega que el supervisor es partidario de INITE y que permitió que niños votaran. Además asignó a tres representantes de PLAPH a un BV.
20/03/11	Sud-Est/J.M. Baudot	Boucan Belier et Bordes	Clervilson Chrisnel/ Candidato a diputado/ PLAPH	Queja contra Canes Arreus, CASEC. Alega que ofreció dinero a votantes que estaban haciendo fila para de esa manera influenciar su voto (a favor de INITE).
20/03/11	Sud-Est/J.M. Baudot	École Presbyterale de Pelagie	Clervilson Chrisnel/ Candidato a diputado/ PLAPH	Queja contra el supervisor del CV. Alega que el supervisor es partidario de INITE y que incitó a sus seguidores a atacar al representante de PLAPH (Aloner Uranus).
20/03/11	Grand Anse/L.J. Narvaez	Duchity	Ronald Etienne/Candidato a diputado/PLAPH	Varios alegatos, incluidos los siguientes: 1) Un oficial de policía atacó al representante de PLAPH, lo que distrajo a los presentes; los partidarios de INITE aprovecharon el momento para rellenar las urnas. 2) Otros casos de relleno de urnas por parte de partidarios de INITE, no registrados por los supervisores.
20/03/11	Grand Anse/L.J. Narvaez	Beaumont	Ronald Etienne/Candidato a diputado/PLAPH	Alega que partidarios de INITE rellenaron las urnas en el CV École Nationale Nouvelle y que el supervisor no registró el incidente.
20/03/11	Grand Anse/L.J. Narvaez	Iles Cayemitte	Ronald Etienne/Candidato a diputado/PLAPH	Manuscrito ilegible.
20/03/11	Grand Anse/L.J. Narvaez	Iles Cayemitte	Alteda Pierre Etienne/ PLAPH	Alega que partidarios de INITE votaron varias veces. Agrega que cuando les reclamó fue atacado por ellos. Alega también que fueron destruidas papeletas electorales o fueron arrojadas al mar.
20/03/11	Artibonite/A.M. Caceres	Dessalines	Innocent Herold	Queja contra partidario de LAVNI. Aleja que hizo amenazas de muerte y amenazó con quemar la Oficina Electoral Comunal y el Tribunal de Paz.
20/03/11	Nord-Est/D. Faguudes	École Presbyterale (Ferrier)	Beauvais Fedend	Alega que había propaganda de campaña en el CV.
20/03/11	Ouest/V. Benavente	École Normale de Martissant	Jean Geanin	El denunciante no pudo encontrar su nombre en la Lista Electoral.
20/03/11	Ouest/V. Benavente	École Normale de Martissant	Bouronze Seiveilles/ RESPONS PEYIZAN	Manuscrito ilegible.
20/03/11	Ouest/D. Rose		Joseph S. Jean	El denunciante no pudo encontrar su nombre en la Lista Electoral.

20/03/11	Ouest/	La Voix des Enfants	Paul Jean Michel/ PLATEFORM LIBERATION	Alega que los partidarios de ALTERNATIVE lo amenazaron a él y a otros presentes en el BV.
20/03/11	Ouest/E. Roux	École Église Conservatrice Lamothe	Lamore Harold	El denunciante alega que el CV no abrió sino hasta las 9:30 a. m.
20/03/11	Ouest/E. Roux	École Église Conservatrice Lamothe	Filama Inelie/REPONS PEYIZAN	El CEP pidió que el BV se abriera a las 6:00 a. m., pero ya son las 9:00 a. m. y no han empezado.
20/03/11	Artibonite	Lycée Bicentenaire	Francois J. Lucizno/INITE	Alega que había propaganda de campaña de AAA y RDNP en el CV.
20/03/11	Grande Anse/P. Minn	École Nationale Petion La Forest	Serge Louis	El denunciante no pudo encontrar su nombre en la Lista Electoral y se presentó en tres CV.
20/03/11	Nord / P. Ruotte	École Jean XXIII	Ivonne Valneus	La denunciante no pudo encontrar su nombre en la Lista Electoral; llamó infructuosamente al centro de atención telefónica.
20/03/11	Nord/L.R. Pintor	École Louvertaire La Playe	Jules Lunise/CNO	Alega que un grupo de delincuentes entró al CV y tomó todos los votos para diputados; regresaron con los votos y rellenaron las urnas. Alega también que los representantes presionaron a los electores para que votaran por sus candidatos.
20/03/11	Ouest/V. Benavente	École Normale de Martissant	Simon Guyto/RESPONS PEYIZAN	Alega que un partidario de INITE recibió dinero de INITE a cambio de bloquear el acceso a los partidarios de RP a los BV.
20/03/11	Ouest/V. Benavente	École Normale de Martissant	Julot Magna/INITE	Alega que los supervisores eran partidarios de REPONS PEYIZAN.
20/03/11	Ouest/V. Benavente	École Normale de Martissant	Jean-Claude Vernet	El denunciante no pudo encontrar su nombre en la Lista Electoral.
20/03/11	Artibonite/J. Barranco	Oficina Electoral Comunal de Dessalines	Innocent Herold/ Presidente de la Oficina Electoral Comunal de Dessalines Berto Vertilus/VP de la Oficina Electoral Comunal de Dessalines	Alega que Max Lamothe y Hubermann Aurelus (partidarios de LAVNI) los han amenazado continuamente; han amenazado con matarlos y con quemar la ciudad si los resultados no favorecen a su candidato (García Delva). Lamothe y Hubermann acusan a los denunciantes de alterar las actas para apoyar a otro candidato.
20/03/11	Ouest II/T. Auguste	Croix des Bouquets/ Thomazeau	Price Cyprien/Candidato a diputado/PONT	Alega que el candidato rival Jean Tholbert Alexis (ANSANM NOU FO) ha recibido apoyo y trato preferencial (incluso permiso para realizar actividades ilegales) de varios altos funcionarios haitianos (entre ellos el Ministro de Justicia, el Vicepresidente del CEP y el Jefe de Policía). Agrega que por hacer estos alegatos él y su familia han recibido amenazas de muerte. Alega un gran fraude en un total de seis CV (Lycée de Dumay, Lycée de Sibert, Centre d'Étude de Marin, École Jacques Stephen Alexis, École National de Vaudreuil, École National de Lillavois). Alega que Alexis manipuló la lista de supervisores con la ayuda del Buró Electoral Departmental y del CEP, intimidó a supervisores y ordenó atacar a una persona.

CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES

La MOEC debió trabajar en un ambiente político particularmente difícil. La falta de confianza en el órgano electoral constituyó un obstáculo permanente e influyó en la conducta de los actores políticos del proceso electoral. A pesar de ello, el proceso llegó a su término y permitió una transmisión pacífica del mandato de un gobierno democráticamente electo a otro.

La Misión Conjunta mantuvo excelentes relaciones de trabajo con los diferentes actores del proceso electoral, incluidos los partidos políticos y los candidatos, las autoridades gubernamentales, la sociedad civil, los medios de comunicación, así como con los participantes internacionales involucrados en el proceso electoral. Un aporte en este sentido fueron el conjunto de recomendaciones, que en sus distintas fases, entregó la MOEC al CEP, con miras a mejorar el proceso y credibilidad. La segunda vuelta electoral demostró haber funcionado mucho mejor que la primera desde un punto de vista técnico, de organización y de seguridad.

Los observadores de la Misión Conjunta continuaron actuando activamente en su tarea de observación. En el marco de este enfoque, se desplegaron esfuerzos por ayudar al CEP y sus agentes electorales a identificar los problemas, tratar las fallas y resolver los litigios. Este enfoque implicó igualmente una estrecha colaboración con todas las partes que participaron en las elecciones.

El hecho de reforzar la capacitación de los agentes electorales y de difundir un sentido de servicio cívico a una comunidad más amplia constituye una herramienta poderosa para disminuir el número de irregularidades y debe considerarse como un esfuerzo importante para mejorar el proceso electoral.

La labor del Centro de Tabulación de Votos se volvió fundamental en la verificación y la filtración de los resultados irregulares. Ello fue posible gracias al mejoramiento de los procedimientos y al refuerzo de su capacidad de verificación. Sin embargo, siempre hay algo que puede mejorarse, especialmente a través de la capacitación más perfeccionada del personal de la Unidad de Control Legal. Los problemas encontrados durante la fase de impugnación y recurso de la segunda vuelta subrayan la necesidad de crear un vínculo más fuerte entre la labor de verificación del CTV y la toma de decisiones de los tribunales electorales, de conformidad con los artículos pertinentes de la Ley Electoral.

Reforzado el vínculo entre la labor de verificación del CTV y las deliberaciones y decisiones de los tribunales electorales, tendientes a determinar el resultado final de las elecciones, constituyó un avance fundamental, que producirán en el futuro un proceso electoral haitiano más robusto, más transparente y más equitativo, reforzando así su credibilidad y su legitimidad.

La MOEC OEA/CARICOM desea agradecer a los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes de la OEA por su apoyo financiero, que hizo posible su presencia en Haití durante un período de diez meses para la primera y segunda vuelta de las elecciones: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, China, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Luxemburgo, Noruega, Panamá, Perú, Portugal, Suiza, Suriname y la Unión Europea.

La MOEC OEA/CARICOM desea igualmente agradecer a todos los actores nacionales e internacionales involucrados de cerca o de lejos en las elecciones. Sin su colaboración, la labor de la MOEC no habría sido posible.

CAPÍTULO V. RECOMENDACIONES

La Misión presenta las sugerencias siguientes al CEP con miras a paliar las debilidades identificadas durante la observación del proceso electoral que condujo a la realización de la primera y la segunda vuelta de las elecciones presidenciales y legislativas en Haití, que tuvieron lugar el 28 de noviembre de 2010 y el 20 de marzo de 2011, respectivamente.

5.1 Consejo Electoral Provisional (CEP)

Después de su trabajo de observación, la Misión considera que resulta esencial constituir un órgano electoral permanente que permita no solo aumentar la responsabilidad de los magistrados sino además institucionalizar las buenas prácticas entre los agentes ejecutivos del CEP. La memoria institucional, el aprovechamiento de la experiencia de los agentes electorales y la responsabilidad política de los magistrados dependen de ello.

La Misión exhorta al nuevo Gobierno de Haití a poner en práctica todo lo necesario para hacer efectivas las disposiciones de la Constitución en vigencia para designar un Consejo Electoral Permanente.

5.2 Marco jurídico

La Misión considera que la Ley Electoral debería revisarse con miras a llenar los vacíos, simplificar ciertos mecanismos, aclarar las atribuciones de los órganos que constituyen la institución electoral y especificar el alcance de las disposiciones de dicha ley con el fin de limitar las ambigüedades.

5.2.1 Agentes electorales

Resulta esencial prever mecanismos de sanción eficaces en contra de cualquier autoridad electoral que busque por cualquier medio manipular la lista de agentes electorales.

La Misión recomienda establecer con precisión el papel de los representantes de los partidos políticos y las condiciones de su acceso a las mesas electorales el día de las elecciones, con el fin de evitar controversias el día de los comicios.

La Misión considera que la designación de los integrantes de las mesas por los partidos políticos, como lo estipula la Ley Electoral, fue perjudicial para el desarrollo de la jornada electoral. Sugiere pues que se modifique el mecanismo de reclutamiento de los miembros de las mesas con el fin de aumentar la transparencia del proceso.

5.2.2 Disposiciones administrativas

En el ámbito administrativo, la MOEC considera que las responsabilidades y el papel de los consejeros electorales, así como los de la dirección general y la estructura ejecutiva que de ellos resulte deberían estar mejor definidos por la ley, con el fin de evitar cualquier ambigüedad.

Asimismo, las disposiciones del texto actual de la ley no estipulan con suficiente precisión cuál es el papel y la responsabilidad de los Burós Electorales Departamentales (BED) y Comunales (BEC). La Misión considera que una mejor definición de las tareas de los diferentes niveles de la institución electoral podrían contribuir a un mayor control de ambos órganos y a una mayor eficacia de la maquinaria electoral.

La misma lógica se aplica a los Burós Departamentales de Impugnación Electoral (BCED) y al Buró Nacional de Impugnación Electoral (BCEN) en los que las competencias de cada una de las dos instancias deben estar claramente definidas para incrementar la eficacia del procedimiento.

5.2.3 Registro electoral

Después de consultar a los actores involucrados en la confección del registro electoral, la Misión recomienda enfáticamente que la fecha de cierre de la inscripción de electores se establezca legalmente en seis meses antes de la jornada electoral con el fin de dar a la Oficina Nacional de Identificación (ONI) tiempo suficiente para procesar y transmitir los datos de los nuevos inscritos al CEP con el fin de que éste pueda respetar los plazos impuestos por la Ley Electoral. Al mismo tiempo, la ONI se beneficiaría de un mayor plazo para imprimir y distribuir las CIN en todo el país.

5.2.4 Centro de Tabulación de Votos (CTV)

La Ley Electoral debería redefinir el papel del CTV incluyendo en él la verificación de las actas así como los criterios preestablecidos para determinar su validez.

5.2.5 Impugnación electoral

La Ley Electoral debería establecer claramente que para motivar la decisión de incluir o excluir las actas en la tabulación, el BCEN, a falta de una comisión formada para ese fin, deberá previamente dirigirse al CTV con el objeto de verificar la documentación en cuestión y preparar un informe para el Buró.

5.3 Partidos políticos

- La Misión exhorta a las autoridades haitianas a adoptar la Ley de Partidos Políticos con la menor demora posible, a fin de proporcionar un marco jurídico para los grupos políticos, reglamentar la constitución de los partidos políticos y fomentar la transparencia en su financiamiento. La Misión recomienda que el financiamiento de los partidos políticos durante y fuera del período electoral sea público con el fin de aumentar la transparencia.

- La Misión exhorta a las autoridades electorales a trabajar con los partidos políticos fuera del período electoral con el fin de reforzar los vínculos entre los actores políticos y las autoridades electorales y aumentar el conocimiento de los actores políticos sobre el marco jurídico electoral y sobre los procesos seguidos en cada fase del proceso. Podrían celebrarse reuniones regulares entre los representantes de los partidos políticos y las autoridades electorales con miras a institucionalizar los canales de comunicación y permitir a partir de intercambios la creación de criterios uniformes para el reclutamiento de los representantes y los integrantes de las mesas electorales.

- La Misión apela al CEP a que continúe organizando encuentros informativos con los partidos políticos en el período electoral.

5.4 Organización electoral

5.4.1 Administración electoral

- Reforzar la comunicación entre los BEC, los BED y el CEP para asegurar la acción coordinada de todas estas instancias el día de las elecciones.

- Reforzar la comunicación entre las diversas direcciones del CEP para lograr una mejor coordinación de las operaciones electorales.

- Adoptar manuales de procedimientos para todas las fases del proceso electoral en los que se definan claramente todas las responsabilidades de cada sección.

- Informatizar el centro de urgencias para la jornada electoral a fin de que resulte más eficaz y acelerar el proceso de los problemas señalados.

5.4.2 Personal electoral

- Resulta esencial asignar énfasis a la capacitación de los agentes electorales en todos los niveles. La capacitación deberá realizarse en distintos tiempos con el objeto de asegurarse de que las informaciones comunicadas sean comprendidas y queden grabadas en la memoria de los agentes. La Misión también considera que es necesario hacer todo lo posible para que la capacitación no se realice a último momento.

- Igualmente, el reclutamiento de los agentes electorales debe realizarse con toda transparencia y basarse en la experiencia y el mérito. Para ello, las razones del rechazo o la admisión de los candidatos al cargo de agentes electorales, ya sean designados por el CEP o los partidos políticos, debe publicarse en las listas de candidatos admitidos y de candidatos rechazados.

- Debe realizarse una evaluación basada en criterios objetivos y preestablecidos de desempeño de todos los agentes electorales que hayan trabajado en elecciones anteriores. Reemplazar a los agentes que no hayan satisfecho los criterios de evaluación a través de un reclutamiento transparente basado en su competencia profesional.

- La presencia en la capacitación debe ser obligatoria para todos los agentes. Estos deben firmar una hoja de asistencia al principio y al fin de la capacitación.

- Los agentes electorales (supervisores, integrantes de las mesas, ASE, orientadores) que se vinculen a irregularidades deben sancionarse y no deben poder ser reclutados en elecciones posteriores.

- Después de la capacitación deben ponerse a disposición de los agentes, guías para el uso de los integrantes de las mesas, así como el resto de los materiales utilizados el día de las elecciones, con el objeto de permitir una mejor visualización de las diversas etapas del proceso de votación.

- La Misión invita a las autoridades electorales a mantener y reforzar la figura de los orientadores.

- La capacitación deberá asignar énfasis a los siguientes aspectos:
    - apertura a tiempo de las mesas;
    - verificación rigurosa de la CIN y su inscripción en la LEP;
    - investigación exhaustiva del nombre de los electores en la LEP con el fin de evitar la exclusión de electores;
    - utilización metódica de tinta indeleble;

- tratamiento detallado de las actas, la hoja de descargo y la LEP;
- evaluación de los agentes electorales al final de la capacitación para verificar el nivel de los conocimientos adquiridos, y
- énfasis en la importancia de las responsabilidades de los agentes y el deber cívico que cumplen el día de las elecciones.

- Respetar los criterios de profesionalismo y de experiencia para la selección de los supervisores, ya que ellos aseguran la capacitación de los agentes electorales, la coordinación entre los diversos actores y el arbitraje en caso de conflictos que pudieran surgir el día de las elecciones.

- Asegurar la visibilidad de todos los agentes electorales.

5.4.3 Representantes

- Remitir a tiempo las acreditaciones a los representantes y sensibilizar a los agentes electorales sobre las acreditaciones válidas.

- Incluir una fotografía en las acreditaciones.

- Fijar un plazo para el envío de las listas de representantes.

- Establecer procedimientos claros para la selección, el número admitido y la rotación de los representantes en cada mesa.

5.4.4 Centro de Tabulación de Votos (CTV)

- Mejorar la capacitación de abogados de la Unidad de Control Legal (UCL).

- Mejorar el control de calidad en la UCL.

- Preparar muestras aleatorias de actas para evitar que un solo abogado examine todas las de una misma circunscripción.

- Estudiar la posibilidad de unir todas las actas correspondientes a una misma mesa con el objeto de poder efectuar una verificación más profunda de todas a la luz de la LEP pero igualmente de otras actas.

- Publicar los resultados nacionales y locales, preliminares y oficiales de las elecciones presidenciales, legislativas, municipales y locales por candidato y por partido, a fin de permitir a los electores comprender mejor las elecciones (preeminencia de un partido en todo el país) y de proveer a los partidos políticos los elementos clave de geografía electoral que puedan permitirles definir mejor su estrategia.

5.5 Lista electoral

- Mejorar el procedimiento de transferencia de información entre la ONI y el CEP con la ayuda de un protocolo de transmisión de datos en el que se definan las responsabilidades, las tareas a realizarse y el calendario en el período preelectoral.

- Realizar un ejercicio previo de control de calidad comparando las bases de datos de las dos instituciones.

- Predefinir los mecanismos de actualización de la lista electoral.

- Colocar la lista electoral (LECV) en forma visible en el centro de votación por lo menos con dos semanas de anticipación al día de las elecciones, para permitir a los electores verificar si sus nombres figuran en ella.

- Asegurarse de que la publicación de la LECV se realice de tal manera que los electores puedan identificar fácilmente su mesa.

- Estandarizar el formato de los nombres compuestos en las listas electorales para evitar cualquier confusión.

- Evitar la dispersión de los miembros de la familia en el mismo domicilio en varios centros de votación.

5.6 Educación e información de los electores

- Prolongar e intensificar la campaña de sensibilización de los electores asignando énfasis a medios innovadores y eficaces para llegar al máximo de ciudadanos.

- Poner a disposición de los electores por lo menos un orientador en cada mesa con el objeto de indicarles a qué mesa han sido asignados. El orientador deberá ser capacitado al mismo tiempo que los integrantes de las mesas. Deberá conservar una copia de la LECV y la LEC de la comuna en la que se encuentra. Deberá tener acceso privilegiado al Centro de (Llamadas) el día de la elección para orientar eficazmente a los electores.

5.7 Material electoral

- Los boletines electorales deberán estar numerados y colocados en las libretas con un talón igualmente numerado.

- El material electoral deberá entregarse con anticipación y bajo la supervisión del personal de los BED y los BEC.

- Las instrucciones de los conjuntos de materiales electorales deberán estar escritos en créole.

- Cambiar el formato de la cabina para garantizar el secreto del voto.

- Asegurarse de que los boletines entregados correspondan a la circunscripción electoral correspondiente.

- Producir y poner a disposición en tiempo útil las acreditaciones para los observadores nacionales e internacionales, así como de los representantes y los medios de comunicación.

5.8 Seguridad

- Reforzar la coordinación entre los ASE y la PNH para garantizar la seguridad de las mesas y centros de votación.

- Asegurar una presencia constante y efectiva de la PNH en las cercanías de todas las mesas electorales.

- Definir claramente el papel y las responsabilidades de los actores involucrados en la seguridad en el exterior y el interior de las mesas electorales.

5.9 Medios de comunicación

- Informar y aclarar a los medios de communicación las condiciones de acceso a las mesas y centros de votación el día de las elecciones.

Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organisation des États Américains
Organization of American States

ESTADOS FINANCIEROS
Departamento de Servicios de Gestión Financiera y Administrativa
Sección de Informes Financieros y Coordinación Administrativa

Original en inglés
PRELIMINAR Y NO AUDITADO

ÁREA Capítulo 6 - Secretaría de Asuntos Políticos
SUBPROGRAMA El Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (62B)
PROYECTO Misión de Observación Electoral en Haití 2010-2011
GERENTE B. Santoscoy **OFICIAL** N. Monroy

DONANTE Varios

VIGENCIA 21-Jul-10 **AL** 6-Abr-12

REF. SG/OEA [Project: SPA-DECO/071]

CONDICIÓN DEL REPORTE	FINAL	**ID #**	708
PERIODO DEL REPORTE	21-Jul-10	**AL**	31-Mar-12
PREPARADO POR	SE	**EL**	4-May-12
REVISADO POR	A. Escobar		
CERTIFICADO POR	D. Yrivarren Gerente de Informes Financieros		

I. ESTADO DE RECIBOS Y PAGOS EN EFECTIVO

	Nota	(en USD)
Más: Recibos		
Contribución		4,336,205
Transferencias		-
Interés		966
Otros recibos		-
Total recibos		**4,337,171**
Menos: Pagos		
Transferencias		-
Reembolso a donante		-
Desembolsos		4,311,313
Otros pagos		-
Total pagos		**4,311,313**
Aumento/(disminución) en efectivo		**25,858**
Saldo en efectivo al inicio del periodo		-
Más: aumento/(disminución) en efectivo		25,858
Saldo en efectivo al término del periodo		**25,858**

II. ESTADO DE SALDO DE FONDO

	Nota	(en USD)
Saldo en efectivo al término del periodo		**25,858**
Menos: obligaciones sin liquidar		49,490
Saldo del fondo al término del periodo		**(23,632)**

III. ESTADO DE CONTRIBUCIONES

	Nota	(en USD)
Recibos actuales		
Argentina		20,000
Brasil		350,000
Canadá		115,053
Chile		45,000
China		25,000
Eslovenia		9,704
España		343,298
Estados Unidos (Carta de Crédito)	10	1,453,619
Finlandia		288,099
Francia		546,827
Luxemburgo		4,847
Noruega		335,893
Panamá		10,000
Perú		10,000
Portugal		5,000
SG/OEA Fondo Regular	8	97,341
Suiza		19,784
Suriname		1,000
Unión Europea	9	655,739
Subtotal recibos actuales	3	4,336,205
Más: contribuciones por recibir		
Estados Unidos (Carta de Crédito)	10	46,381
Unión Europea	9	55,861
Subtotal contribuciones por recibir		102,242
Total contribuciones por acuerdo	11 , 12	4,438,447

Las notas adjuntas forman parte de los estados financieros

IV. ESTADO DE DESEMBOLSOS Y OBLIGACIONES POR ÍTEM PRESUPUESTARIO

Actividades	Nota	(en USD) A Desembolsos	B Obligaciones	C = A + B Ejecución
Misión preliminar		34,362	-	34,362
Envío de la misión (contratos internacionales)		1,452,214	-	1,452,214
Contratos en la sede de la OEA		276,367	-	276,367
Viaje internacional		657,768	-	657,768
Contratos locales		80,582	-	80,582
Viaje local		964,262	-	964,262
Costos de operación		266,491	-	266,491
Informe, publicación y distribución		13,497	-	13,497
Costos de imprevistos		87,924	-	87,924
Costo de evaluación		12,500	12,500	25,000
Costos de auditoría		-	25,000	25,000
Costo de publicación (informe final)		-	11,990	11,990
Total costos directos		**3,845,968**	**49,490**	**3,895,458**
Recuperación costos indirectos	6	**465,345**	**-**	**465,345**
Gran total costos del proyecto	8	**4,311,313**	**49,490**	**4,360,803**

Las notas adjuntas forman parte de los estados financieros

1 **Principios contables.** Los estados financieros han sido preparados sobre la base de efectivo, consecuentemente los ingresos y gastos se reconocen cuando se reciben o pagan y no cuando se devengan, en conformidad con las normas y regulaciones financieras de la SG/OEA. Los principios de contabilidad se han aplicado consistentemente durante el periodo. Un resumen de las normas y regulaciones financieras de la SG/OEA se puede encontrar en:
http://www.oas.org/saf/docs/FinancialHandbookSpecificFund02.08spanish.pdf

2 **Auditoría de cuentas.** La Junta de Auditores Externos de la OEA, conformada por tres Miembros elegidos por la Asamblea General, tiene la responsabilidad de auditar anualmente todas las cuentas, fondos y operaciones de la Organización con la asistencia de una firma de auditores externos. La auditoría externa anual intenta obtener una seguridad razonable sobre la veracidad de los estados financieros en todos los aspectos materiales. El dictamen de la firma de auditoría externa sobre los estados financieros examina, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los montos y las revelaciones en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración, así como la presentación en conjunto de los estados financieros. La auditoría de todos los Fondos Específicos, incluyendo las cuentas presentadas en este estado financiero, se realiza dentro de este contexto general. En este sentido, este proyecto no ha sido sujeto a una auditoría específica pero sus transacciones y registros pueden o no haber sido seleccionadas en pruebas realizadas por la firma de auditoría externa. El informe anual de auditoría de la SG/OEA más reciente se puede encontrar en:
http://www.oas.org/documents/spa/press/Digital_Audit_Book_2010_Spanish.pdf

3 **Moneda del reporte.** La moneda funcional de la SG/OEA es el dólar estadounidense (USD). Todas las transacciones financieras incluyendo los estados financieros son denominadas en dólares estadounidenses. Si la contribución es recibida en otra moneda que no sea el dólar estadounidense, la misma será convertida a dólares estadounidenses a la tasa de cambio del día de la recepción de los fondos.

4 **Periodos del acuerdo y del reporte.** El periodo del acuerdo se refiere al tiempo en que gastos y obligaciones pueden ser incurridos según las restricciones del convenio con el donante, si las hubiesen. El periodo del reporte se refiere al tiempo en que las obligaciones sin liquidar puedan ser pagadas y/o los ajustes finales puedan ser registrados. El periodo del reporte puede ser superior al periodo del acuerdo debido a estas circunstancias.

5 **Obligaciones sin liquidar.** Los compromisos contractuales contraídos por la SG/OEA con proveedores de servicios o productos y cuyos montos no hayan sido saldados en su totalidad, se registran y reflejan como obligaciones sin liquidar. Estos montos representan obligaciones legales de la SG/OEA a terceros al final del periodo respectivo y se anticipa su pago en periodos subsecuentes para los fines del programa o actividad en particular. Estos montos pueden reducirse en periodos subsecuentes cuando ocurren desobligaciones.

6 **Recuperación de costos indirectos (ICR por sus siglas en inglés).** En cumplimiento con las Normas Generales de la OEA aprobadas por los Estados Miembros y de conformidad con la Orden Ejecutiva 07-01, emitida por el Secretario General de la OEA el 29 de mayo de 2007, la tasa de ICR se fija en un mínimo de 11% de las contribuciones (Estados Miembros) ó un mínimo de 12% (para otros donantes). Acuerdos firmados antes de la emisión de esta norma están exentos, por lo que el porcentaje puede variar. ICR sufragará parcialmente los gastos incurridos por la administración de acuerdos de subvención, incluyendo entre otros los siguientes productos y servicios: planificación, supervisión, revisión y evaluación de proyectos, movilización de recursos; marco de gestión financiera (i.e., manuales financieros, guías, directrices, capacitación); contratación de personal; en general, funciones administrativas de la Secretaría General, revisión jurídico-financiera de acuerdos; operaciones bancarias (ejemplo, recepción de fondos, emisión de cheques, conciliaciones bancarias); informes financieros, coordinación y representación de la auditoría externa; auditorías internas; configuración y gestión de cuentas, adquisición de bienes y servicios, registro y procesamiento de transacciones; instalaciones y servicios públicos; uso general de suministros de oficina (i.e., redes), etc. La guía específica de ICR se puede encontrar en:
http://www.oas.org/legal/spanish/memoadm/MEMADM116_ICR_Recuperación_de_Costos_Indirectos.doc

7 **Redondeo.** Las sumas de los montos individuales pueden incluir diferencias por redondeo.

8 Incluye una cantidad total de USD 97,341, financiada por el Fondo Regular de la SG/OEA.

9 El monto total acordado en este convenio es de EUR 500,000, que equivale a USD 711,600, a un tipo de cambio de EUR 1 = USD 1,4232.

10 El monto total autorizado por esta carta de crédito es USD 1,500,000.

11 No incluye las contribuciones del NORDEM (Norwegian Centre for Human Rights, Universidad de Oslo) por USD 18,584 para cubrir los costos de cinco observadores noruegos. Conforme lo autorizado por el donante, los fondos han sido asignados al fondo de la misión de observación electoral.

12 El 7 de marzo de 2011, la Misión Permanente de Canadá ante la OEA autorizó una contribución a través del Programa Multilateral de Observación Electoral de la ACDI hasta por un monto adicional de CAD 250,000, para apoyar el envío de 30 observadores canadienses por medio de CANADEM. Se recibió un total de USD 44,221 de CANADEM y se autorizó su depósito en el fondo de la OEA para misiones de observación electoral con la finalidad de reintegrar los costos por la participación de estos observadores en la misión de observación a la segunda ronda de elecciones en Haití.

Las notas adjuntas forman parte de los estados financieros

ANEXOS

ANEXOS

Anexo A. Carta de invitación del Gobierno de Haití

Anexo B. Carta de respuesta del SG/OEA

Anexo C. Acuerdo sobre privilegios e inmunidades

Anexo D. Acuerdo sobre el proceso de observación electoral

Anexo E. Acuerdo entre la SG/OEA y CARICOM

Anexo F. Memorandum de entendimiento entre la MINUSTAH y la SG/OEA

Anexo G. Términos de referencia de las misiones de expertos de la OEA

Anexo H. Informe Final de la Misión de Expertos de la OEA para la verificación de la tabulación de votos

ANEXO I. Informe Final de la Misión de Expertos Jurídicos de la OEA

ANEXO J. Lista de observadores en la primera vuelta

Anexo K. Lista de observadores en la segunda vuelta

Anexo L. Comunicados de prensa de la MOEC OEA/CARICOM

ANEXO A. CARTA DE INVITACIÒN DEL GOBIERNO DE HAITI

RÉPUBLIQUE D'HAÏTI

Le Président

PN/RP/569/2009 Port-au-Prince, le 28 octobre 2009.

Son Excellence
Monsieur José Miguel Insulza
Secrétaire Général
Organisation des Etats Américains
En ses Bureaux

Monsieur le Secrétaire Général,

La République d'Haïti s'apprête à organiser les élections législatives au début de l'année 2010 pour renouveler le tiers du Sénat et l'ensemble de la Chambre des Députés. Ensuite, a la fin du deuxième semestre, nous aurons les élections présidentielles et celles des collectivités territoriales.

Etant donné l'expérience et le sérieux avec lesquels l'Organisation des Etats Américains épaule la construction de la démocratie dans l'Hémisphère, dont les échéances électorales sont un passage obligé, nous serions heureux qu'elle puisse déployer une Mission d'Observation Electorale (MOE) afin d'accompagner la bonne tenue de ces élections.

D'autre part, nous saurions gré à l'Organisation des Etats Américains d'apporter, également, un appui technique, dont les conditions seraient à définir mutuellement, au Conseil Electoral Provisoire, organe chargé de l'organisation des élections en 2010.

Veuillez agréer, Monsieur le Secrétaire Général, l'assurance de ma haute considération.

René Préval

Palais National, Port-au-Prince, Haïti

ANEXO B. CARTA DE RESPUESTA DEL SG/OEA

17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Etats-Unis d'Amérique

Organisation des États Américains

T. 202.458.3000
www.oea.org

Antigua-et-Barbuda
Argentine
Bahamas
Barbade
Belize
Bolivie
Brésil
Canada
Chili
Colombie
Costa Rica
Cuba
Dominique
Equateur
El Salvador
Etats-Unis
Grenade
Guatemala
Guyana
Haïti
Honduras
Jamaïque
Mexique
Nicaragua
Panama
Paraguay
Pérou
République dominicaine
Saint-Kitts-et-Nevis
Sainte-Lucie
Saint-Vincent-et-Grenadines
Suriname
Trinité-et-Tobago
Uruguay
Venezuela

Le 9 novembre 2009

Son Excellence
Monsieur René Préval
Président
République d'Haïti

Monsieur le Président,

C'est avec plaisir que je m'adresse à Votre Excellence pour confirmer la réception de la lettre datée du 28 octobre dernier, à travers laquelle le gouvernement et les autorités électorales de la République d'Haïti ont demandé le déploiement d'une mission d'observation électorale de l'Organisation des États américains (OÉA) pour les élections législatives, présidentielles et des collectivités locales d'Haïti pour l'année 2010.

À ce sujet, le Secrétariat général accueille favorablement l'invitation et anticipe sa disposition à organiser la Mission demandée afin d'observer les diverses étapes des processus électoraux de 2010. Je profite également de l'occasion pour signaler que, selon les dispositions en vigueur, le déploiement de la dite Mission dépend de l'obtention de ressources externes pour son financement.

Pour ce qui est de l'appui au Conseil Électoral Provisoire pour la réalisation des élections de 2010, une communication subséquente adressera spécifiquement le thème de la coopération technique électorale.

Permettez-moi, Monsieur le Président, de vous remercier pour la confiance des institutions démocratiques d'Haïti au travail entrepris par l'OÉA pour le renforcement de la démocratie hémisphérique.

Veuillez agréer, Monsieur le Président, l'assurance de ma plus haute considération.

José Miguel Insulza
Secrétaire général

ANEXO C. ACUERDO SOBRE PRIVILEGIOS E IMUNIDADES

ACCORD
ENTRE
LE GOUVERNEMENT D'HAÏTI
ET
LE SECRÉTARIAT GÉNÉRAL DE
L'ORGANISATION DES ÉTATS AMÉRICAINS
RELATIF
AUX PRIVILÈGES ET IMMUNITÉS DE LA MISSION D'OBSERVATION ÉLECTORALE OEA DANS LE CADRE DES ÉLECTIONS PRÉSIDENTIELLES ET LÉGISLATIVES DU 28 NOVEMBRE 2010

ACCORD
ENTRE
LE GOUVERNEMENT D'HAÏTI
ET
LE SECRÉTARIAT GÉNÉRAL DE
L'ORGANISATION DES ÉTATS AMÉRICAINS
RELATIF
AUX PRIVILÈGES ET IMMUNITÉS DE LA MISSION ÉLECTORALE OEA DANS LE CADRE DES ÉLECTIONS PRÉSIDENTIELLES ET LÉGISLATIVES DU 28 NOVEMBRE 2010

Le Secrétariat général de l'Organisation des États Américains (ci-après dénommé le « Secrétariat général de l'OEA ») et le Gouvernement d'Haïti (ci-après dénommé le « Gouvernement d'Haïti »), Parties au présent Accord,

VU :

Que le 28 octobre 2009, le Gouvernement d'Haïti a invité le Secrétariat général de l'Organisation des États Américains (ci-après dénommée « l'OEA » ou « l'Organisation ») à observer les élections présidentielles et législatives en Haïti, maintenant prévues pour le 28 novembre 2010, et le deuxième tour, s'il y a lieu ;

Que le Secrétaire général de l'OEA a informé le Gouvernement qu'il a accepté l'invitation à établir une Mission d'observation (ci-après dénommée la « Mission d'observation OEA») pour les élections présidentielles et législatives, sous réserve d'obtenir les ressources nécessaires pour financer l'établissement de la Mission d'observation OEA en Haïti (ci-après dénommée soit la « Mission » soit la « Mission OEA ») ;

Que la Mission OEA sera composée de responsables du Secrétariat général de l'OEA, d'autres personnes recrutées au siège du Secrétariat général de l'Organisation, et d'autres observateurs internationaux recrutés par le Secrétariat général de l'OEA exclusivement pour les besoins de la Mission d'observation OEA (ci-après dénommés soit les « membres de la Mission d'observation OEA » soit les « membres ») ;

Que les principaux privilèges et immunités dont jouissent l'OEA ainsi que le Secrétariat général de l'OEA et son personnel en Haïti sont établis aux termes de la Charte de l'Organisation, de l'Accord sur les Privilèges et Immunités de l'Organisation des États Américains, ratifié par Haïti en 1952; et de l'accord intervenu en 1972 entre le Gouvernement de ce pays et le Secrétariat général de l'OEA pour l'établissement et le fonctionnement en Haïti du bureau hors siège du Secrétariat général,

LES PARTIES SONT CONVENUES DE CE QUI SUIT :

TITRE I

PRIVILÈGES ET IMMUNITÉS DE LA MISSION D'OBSERVATION OEA

ARTICLE PREMIER

Les privilèges et immunités de la Mission d'observation OEA sont ceux accordés à l'OEA, ses organes et son personnel.

ARTICLE II

2.1. Les biens et avoirs de la Mission d'observation OEA situés à n'importe quel endroit du territoire haïtien et en possession de toute personne jouissent de l'immunité contre tout type de procédure judiciaire, à l'exception toutefois des cas précis pour lesquels ladite immunité est expressément levée, par écrit, par le Secrétaire général de l'OEA.

2.2 Il est toutefois entendu que ladite levée d'immunité par le Secrétaire général de l'OEA n'aura pour effet d'assujettir n'importe lequel de ces biens et avoirs à aucune mesure d'exécution.

ARTICLE III

3.1 Les locaux occupés par la Mission d'observation OEA sont inviolables.

3.2 Les biens et avoirs de la Mission d'observation OEA situés à n'importe quel endroit du territoire haïtien et en possession de toute personne ou entité jouissent de l'immunité contre toute perquisition et saisie, confiscation ou expropriation, et contre toute forme d'intervention, qu'elle soit de nature exécutive, administrative, judiciaire ou législative.

ARTICLE IV

Les dossiers de la Mission d'observation OEA et tous les documents la concernant, ou qui sont en possession de toute personne ou entité sont inviolables, où qu'ils se trouvent.

ARTICLE V

5.1 La Mission d'observation OEA est exonérée :

a) de tout impôt interne, étant entendu toutefois qu'elle ne peut demander aucun type d'exonération d'impôt qui, de fait, constitue une rémunération pour des services d'utilité publique ;

b) de tout type de droit de douane, prohibition et restriction à l'égard des articles et publications qu'elle pourrait importer ou exporter dans l'exercice de ses fonctions ; il est entendu toutefois que les articles importés en franchise peuvent être vendus en Haïti exclusivement aux conditions convenues expressément entre les Parties ;

c) de tout arrêté, règle ou moratoire ; la Mission est également habilitée à détenir toutes devises, avoir des comptes dans n'importe quelle monnaie étrangère et convertir ses fonds en monnaie étrangère.

ARTICLE VI

La Mission d'observation OEA peut établir et exploiter sur le territoire haïtien un système indépendant de radiocommunication afin de fournir un lien de communication constant entre les membres et les véhicules utilisés par ces derniers pour relier les bureaux de la Mission au siège régional, comme le bureau central de Port-au-Prince, et pour relier ce dernier au siège du Secrétariat général de l'OEA sis à Washington, D.C., États-Unis d'Amérique. Le Gouvernement fournit tout l'appui administratif et technique nécessaire à ces fins.

TITRE II

MEMBRES DE LA MISSION D'OBSERVATION OEA

ARTICLE VII

Les membres de la Mission d'observation OEA sont des personnes désignées par le Secrétariat général de l'OEA et accréditées auprès des autorités haïtiennes.

ARTICLE VIII

8.1 Durant la période où les membres de la Mission d'observation OEA exercent leurs fonctions et durant leurs déplacements en provenance et à destination d'Haïti, ils jouissent des privilèges et immunités suivants :

a) immunité de détention ou d'arrestation et immunité contre tout type de procédure judiciaire en rapport avec leurs actes et déclarations, que celles-ci soient orales ou écrites, dans l'exercice de leurs attributions ;

b) inviolabilité de tous dossiers et documents ;

c) droit de communiquer avec le Secrétariat général de l'OEA par radio, téléphone, télégraphe, courrier électronique, satellite ou par d'autres moyens, et de recevoir des documents et de la correspondance par l'intermédiaire de courriers ou par valise scellée, jouissant à ces fins des mêmes privilèges et immunités accordés aux messages, courrier et valise diplomatiques ;

d) droit d'utiliser, pour leurs déplacements à travers le territoire national, tous moyens de transport, que ce soit par voie aérienne, maritime ou terrestre ;

e) exonération, pour eux-mêmes et pour leurs conjoints et enfants, de tout type de restriction au regard de l'immigration et de l'enregistrement des étrangers, et de tout type de service militaire en Haïti ;

f) mêmes privilèges que ceux qui sont accordés aux représentants de gouvernements étrangers en mission officielle au regard des restrictions de change ;

g) mêmes immunités et privilèges relatifs à leurs bagages personnels que ceux qui sont accordés aux envoyés diplomatiques ;

h) tous autres privilèges, immunités et aménagements compatibles avec les dispositions précédentes et dont jouissent les envoyés diplomatiques, à l'exception de toute exonération de droits de douane sur des marchandises importées (ne faisant pas partie de leurs effets personnels) ou encore de taxes sur les ventes ou la consommation.

ARTICLE IX

Les dispositions de l'article précédent ne s'appliquent pas aux nationaux d'Haïti travaillant comme personnel recruté localement par la Mission d'observation OEA, à l'exception des cas où ils remplissent des fonctions officielles ou lorsqu'ils font des déclarations dans l'exercice de leurs attributions.

TITRE III

COOPÉRATION AVEC LES AUTORITÉS

ARTICLE X

La Mission d'observation OEA collabore avec les autorités haïtiennes compétentes pour prévenir tout usage abusif concernant les privilèges et immunités précités. De même, les autorités compétentes font tout leur possible pour fournir la collaboration que leur demande la Mission d'observation OEA.

ARTICLE XI

Sans porter atteinte aux privilèges et immunités accordés, les membres de la Mission d'observation OEA respectent les lois et normes qui sont en vigueur en Haïti.

ARTICLE XII

12.1 Les Parties prennent toutes les mesures nécessaires pour parvenir à un règlement amiable de manière à régler comme il convient les cas suivants :

a) tout litige résultant de contrats ou d'autres questions de droit privé ;

b) tout litige auquel la Mission d'observation OEA et/ou n'importe lequel de ses membres serait partie, concernant des domaines pour lesquels ils jouissent de l'immunité.

TITRE IV

NATURE DES PRIVILÈGES ET IMMUNITÉS

ARTICLE XIII

13.1 Les privilèges et immunités sont accordés aux membres de la Mission d'observation OEA pour préserver leur indépendance dans l'exercice de leurs attributions relatives à l'observation des élections présidentielles et législatives en Haïti et non pour leur

bénéfice personnel ou encore pour réaliser des activités de nature politique à l'intérieur du territoire haïtien.

13.2 Le Secrétaire général de l'OEA peut lever les privilèges et immunités de l'un quelconque des membres de la Mission d'observation OEA s'il décide, de lui-même, que l'exercice de ces privilèges et immunités peut faire obstacle à la procédure judiciaire, tant que le Secrétaire général juge qu'une telle levée ne porte pas atteinte aux intérêts de l'OEA ou du Secrétariat général de l'Organisation.

TITRE V
DISPOSITIONS GÉNÉRALES

ARTICLE XIV

14.1 Le Gouvernement reconnait que le « Document de voyage officiel » émis par le Secrétariat général de l'OEA constitue un document valable et suffisant pour les déplacements des membres de la Mission d'observation OEA qui le possèdent.

14.2 Le Gouvernement émet à chaque membre de la Mission d'observation OEA un visa pour entrer dans le pays et y séjourner jusqu'à la fin de la Mission d'observation OEA.

ARTICLE XV

Le Gouvernement convient d'accorder les privilèges et immunités conférés par le présent Accord aux membres de la Mission d'observation OEA désignés par le Secrétariat général de l'OEA qui ont été accrédités par les autorités haïtiennes.

ARTICLE XVI

Le présent Accord peut être modifié par consentement mutuel établi par écrit par les représentants des Parties dûment autorisés à cet effet.

ARTICLE XVII

Le présent Accord entre en vigueur à la date de signature et devient sans effet dès que les membres de la Mission d'observation OEA auront achevé leur mission, conformément aux dispositions de la requête émanant du Gouvernement.

EN FOI DE QUOI, les soussignés, dûment autorisés à cet effet, ont signé le présent Accord en double exemplaire, à la date et au lieu indiqués ci-après.

POUR LE GOUVERNEMENT D'HAÏTI :

Ambassadeur Duly Brutus
Représentant Permanent
Mission Permanente d'Haïti
Auprès de l'Organisation des États Américains
Washington, D.C., Etats-Unis d'Amérique
Le 4 août 2010

POUR LE SECRÉTARIAT GÉNÉRAL DE L'ORGANISATION DES ÉTATS AMÉRICAINS :

Monsieur José Miguel Insulza
Secrétaire Général
Organisation des États Américains
Washington, D.C., Etats-Unis d'Amérique
Le 4 août 2010

ANEXO D. ACUERDO SOBRE EL PROCESO DE OBSERVACIÓN ELECTORAL

ACCORD
ENTRE
LE SECRÉTARIAT GÉNÉRAL DE
L'ORGANISATION DES ÉTATS AMÉRICAINS
ET
LE CONSEIL ÉLECTORAL PROVISOIRE D'HAÏTI
SUR LE PROCESSUS D'OBSERVATION
DES ÉLECTIONS PRÉSIDENTIELLES ET LÉGISLATIVES DU 28 NOVEMBRE 2010 EN HAÏTI

ACCORD
ENTRE
LE SECRÉTARIAT GÉNÉRAL DE
L'ORGANISATION DES ÉTATS AMÉRICAINS
ET
LE CONSEIL ÉLECTORAL PROVISOIRE D'HAÏTI
SUR LE PROCESSUS D'OBSERVATION
DES ÉLECTIONS PRÉSIDENTIELLES ET LÉGISLATIVES DU 28 NOVEMBRE 2010 EN HAÏTI

Les parties, le Conseil Électoral Provisoire d'Haïti (ci-après dénommé le "Conseil Électoral Provisoire") et le Secrétariat général de l'Organisation des États Américains (ci-après dénommé le "Secrétariat général"),

CONSIDÉRANT:

QUE le 28e jour d'octobre 2009, le Gouvernement d'Haïti (ci-après dénommé "le Gouvernement"), par le truchement de son Premier Ministre, a invité le Secrétaire général de l'Organisation des États Américains (ci-après dénommé le "Secrétaire général") à envoyer une Mission d'observation des élections en Haïti afin qu'elle soit témoin des élections présidentielles et législatives qui auront lieu le 28 novembre 2010 en Haïti et le deuxième tour, s'il y a lieu (ci-après dénommées les "Élections Présidentielles et Législatives");

QUE dans la résolution AG/RES. 991 (XIX-O/89), l'Assemblée générale de l'Organisation des États Américains (ci-après dénommée "l'OEA") recommandait au Secrétaire général "d'organiser et d'envoyer dans les États membres qui, dans l'exercice de leur souveraineté, en font la demande, des missions chargées d'observer le déroulement, autant que possible à toutes ses étapes, de chacun des processus électoraux";

QUE les passages pertinents de l'article 24 de la Charte démocratique interaméricaine se lisent ainsi:

> *Les missions d'observation des élections sont organisées à la demande de l'État membre intéressé. À ces fins, le gouvernement de cet État et le Secrétaire général de l'OEA souscrivent un accord déterminant la portée et la couverture de la mission électorale en question. L'État membre devra garantir les conditions de sécurité, le libre accès à l'information et une large coopération avec la mission d'observation des élections.*
>
> *Les missions d'observation des élections sont organisées conformément aux principes et aux normes de l'OEA. L'Organisation devra assurer l'efficacité et l'indépendance de ces missions et à ces fins, elle leur fournira les ressources nécessaires. Ces missions devront être menées de manière objective, impartiale et transparente; elles devront aussi être dotées de la capacité technique appropriée*;

QUE le Secrétaire général a répondu affirmativement à la demande du Gouvernement d'envoyer une Mission dans le but d'observer les Élections Présidentielles et Législatives de 2010;

QUE le 25eme jour d'octobre 2010, le Secrétariat général et la Communauté Caribéenne (ci-après dénommée "CARICOM") ont signé un Accord de Coopération (ci-après dénommé "l'Accord de Coopération") pour établir un cadre pour la Mission d'Observation Électorale Conjointe du Secrétariat général et de la CARICOM pour les Élections Présidentielles et Législatives (ci-après dénommée "la Mission"); et

QUE conformément à l'Accord de Coopération, le Secrétaire général adjoint de la CARICOM pour les relations internationales et de la Communauté sera le Chef de Mission, et la CARICOM fournira au Secrétariat général une liste des noms des observateurs qualifiés à partir de laquelle le Chef de Mission et le Département de Coopération et d'Observation Électorale du Secrétariat général sélectionneront les personnes qui composeront la Mission,

PAR CONSÉQUENT, LES PARTIES SONT CONVENUES DE CE QUI SUIT:

Premièrement: **Garanties**

a) Le Conseil Électoral Provisoire garantit à la Mission l'accès à toutes les installations pour permettre une observation adéquate des élections tenues en 2010 jusqu'à la conclusion du processus des Élections Présidentielles et Législatives en Haïti, conformément aux lois et aux normes en vigueur en Haïti ainsi qu'aux conditions du présent Accord.

b) Le Conseil Électoral Provisoire garantit à la Mission, le jour des élections et après cette journée, l'accès à tous les bureaux de vote et autres endroits et installations liés à l'élection jusqu'à ce que le comptage officiel soit terminé à l'échelle nationale et que le processus des Élections Présidentielles et Législatives soit terminé.

c) Le Conseil Électoral Provisoire garantit à la Mission un accès total à tous les endroits où le processus de comptage et de tabulation des votes sera effectué, tant avant que pendant ce processus.

d) Le Conseil Électoral Provisoire garantit à la Mission l'accès à tous les organes électoraux responsables du comptage et de la tabulation des votes. De même, le Conseil Électoral Provisoire permet à la Mission de réaliser toutes les évaluations que la Mission jugera nécessaires du système de votation ainsi que des communications utilisées pour transmettre les résultats de l'élection. En même temps, le Conseil Électoral Provisoire garantit à la Mission un accès total au processus de plaintes et aux contrôles de qualité qui ont lieu avant et après le processus électoral et qui présentent un intérêt pour la Mission.

e) Le Conseil Électoral Provisoire garantit également à la Mission un accès à tous les bureaux de vote et autres organes sur l'ensemble du territoire national d'Haïti. À la demande de la Mission, le Conseil Électoral Provisoire garantit qu'il rendra disponibles, d'ici la fin du processus de votation et avant la fermeture des bureaux de scrutin, des copies de tous les documents imprimés électroniquement.

Deuxièmement: **Information**

a) Le Conseil Électoral Provisoire fournira à la Mission tous les renseignements relatifs à l'organisation, au déroulement et à la supervision du processus électoral. La Mission peut demander au Conseil Électoral Provisoire les renseignements supplémentaires nécessaires à l'exercice des fonctions de la Mission, et le Conseil Électoral Provisoire doit fournir promptement tous les renseignements demandés.

b) La Mission peut saisir le Conseil Électoral Provisoire de toute irrégularité et/ou interférence observée par la Mission ou dont la Mission pourrait avoir connaissance. De même, la Mission peut demander que le Conseil Électoral Provisoire fournisse tout renseignement relatif aux mesures que prendra le Conseil Électoral Provisoire relativement à de telles irrégularités, et le Conseil Électoral Provisoire doit fournir tous ces renseignements promptement.

c) Le Conseil Électoral Provisoire doit fournir à la Mission des renseignements relatifs à la liste électorale ainsi que d'autres données électorales à ce sujet. De même, le Conseil Électoral Provisoire doit fournir tout autre renseignement relatif aux systèmes informatiques utilisés le jour des élections, et il doit offrir à la Mission des démonstrations du fonctionnement des systèmes.

Troisièmement: **Dispositions générales**

a) Le Secrétaire général désignera comme Chef de Mission le Secrétaire général adjoint de la CARICOM pour relations internationales et de la Communauté, pour représenter la Mission et ses membres auprès du Conseil Électoral Provisoire et auprès du Gouvernement.

b) Le Secrétariat général communiquera au Président du Conseil Électoral Provisoire les noms des personnes qui composeront la Mission, lesquelles seront dûment identifiées.

c) La Mission agira de façon impartiale, objective et indépendante dans l'accomplissement de son mandat.

d) Le Secrétariat général enverra au Président du Conseil Électoral Provisoire une copie du rapport final de la Mission d'observation des élections après les Élections Présidentielles et Législatives en Haïti.

e) Le Conseil Électoral Provisoire fera connaître et diffusera le contenu du présent Accord auprès des organes électoraux ainsi que de tout le personnel participant au processus électoral.

Quatrièmement: **Privilèges et Immunités**

Rien dans le présent Accord ne doit être interprété comme une renonciation explicite ou implicite des privilèges et immunités de l'OEA, de ses organes, de son personnel et de ses biens aux termes de la Charte de l'Organisation; aux termes de l'Accord sur les Privilèges et Immunités de l'Organisation des États Américains, ratifié par Haïti en 1952; aux termes de l'Accord entre le Gouvernement et le Secrétariat général sur le fonctionnement du Bureau du Secrétariat général en Haïti, signé par les parties en 1972; et aux termes de l'Accord entre le Gouvernement et le Secrétariat général sur les privilèges et immunités de la Mission d'observation des Élections Présidentielles et Législatives de 2010 en Haïti envoyée par l'OEA, signé par les parties le 2e jour du mois d'août; ou aux termes du droit international.

Cinquièmement: **Règlement des différends**

Les parties tenteront de régler au moyen de négociations directes tout différend qui pourrait survenir concernant l'interprétation et/ou l'application du présent Accord. Si les négociations n'amènent pas le règlement du différend, la question sera soumise à une procédure de règlement des différends dont les représentants dûment autorisés des parties auront convenu ensemble.

Sixièmement: **Modifications**

Toute modification du présent Accord doit être faite par écrit et signée par les représentants dûment autorisés des parties et jointe au présent Accord.

Septièmement: **Entrée en vigueur et cessation**

Le présent Accord entrera en vigueur à la date et au moment de la signature des représentants dûment autorisés des parties. Le présent Accord restera en vigueur jusqu'à ce que la Mission ait terminé sa mission d'observation des Élections Présidentielles et Législatives du 28 novembre 2010 et du deuxième tour, s'il y a lieu.

L'une ou l'autre des parties peut mettre fin au présent Accord avec ou sans motif. Pour ce faire, la partie qui désire mettre fin au présent Accord doit en aviser l'autre partie par écrit au moins cinq jours à l'avance.

EN FOI DE QUOI les soussignés, dûment autorisés, ont signé le présent Accord en deux copies à la date et aux lieux indiqués ci-dessous.

POUR LE SECRÉTARIAT GÉNÉRAL
DE L'ORGANISATION DES
ÉTATS AMÉRICAINS:

Ambassadeur Colin Granderson
Chef de Mission
Mission d'Observation Électoral Conjointe
de l'OEA et de la CARICOM
Port-au-Prince, Haïti
Date: 09 Novembre 2010

POUR LE CONSEIL
ÉLECTORAL PROVISOIRE
D'HAÏTI:

Gaillot Dorsinvil
Président
Conseil Electoral Provisoire d'Haïti
Port-au-Prince, Haïti
Date: 09 Novembre 2010

ANEXO E. ACUERDO ENTRE LA SG/OEA Y LA CARICOM

COOPERATION AGREEMENT
BETWEEN
THE GENERAL SECRETARIAT OF THE ORGANIZATION OF AMERICAN STATES
AND
THE CARIBBEAN COMMUNITY
ON THE 2010 JOINT OAS-CARICOM ELECTORAL OBSERVER MISSION IN HAITI

THE PARTIES TO THIS AGREEMENT, the General Secretariat of the Organization of American States (hereinafter "GS/OAS") a public international organization, with headquarters at 1889 F. St. N.W., Washington, D.C. 20006, represented by its Secretary General, Mr. José Miguel Insulza, and the Caribbean Community (hereinafter "CARICOM"), an international organization with its secretariat at Turkeyen, Georgetown, Cooperative Republic of Guyana,

CONSIDERING:

THAT on May 18, 1992, the GS/OAS and the CARICOM entered into a general cooperation agreement (the "GS/OAS-CARICOM Agreement"), through which the two entities agreed to "consult and cooperate with each other on matters of common interest within the scope of the general objectives of their respective Organizations";

THAT the GS/OAS-CARICOM Agreement states in Article IX that "[t]he Secretary General of the OAS and the Secretary-General of CARICOM may, for purposes of the application of this Agreement, enter into such supplementary agreements as may be deemed desirable in the light of experience";

THAT the Government of Haiti invited both organizations to field an international electoral observer mission to the general elections scheduled for November 28, 2010 in the Republic of Haiti; and

THAT the GS/OAS is the central and permanent organ of the Organization of American States ("OAS") and is authorized to carry out relations of cooperation in accordance with Article 112(h) of the Charter and OAS General Assembly Resolution AG/RES. 57 (I-O/71),

HEREBY AGREE as follows:

ARTICLE I
PURPOSE

1.1. The purpose of this Agreement is to establish an operative framework with respect to the Joint GS/OAS and CARICOM Electoral Observer Mission to the Presidential and Legislative Elections in Haiti scheduled for November 28, 2010 and a possible second round election with a date to be determined (hereinafter the "Mission").

LA

ARTICLE II
OBLIGATIONS OF CARICOM

2.1. Through secondment of its Assistant Secretary General for Foreign and Community Relations, CARICOM will provide the Chief of Mission. He will travel and remain in country as determined by political developments in Haiti. The Chief of Mission will present an oral report to the OAS Permanent Council. He will be available to give interim reports to the same body if so required.

2.2. CARICOM will provide a list of names of qualified observers from which the Chief of Mission and the OAS Department for Electoral Cooperation and Observation ("DECO") will select individuals who will be recruited, contracted, trained and deployed by GS/OAS in accordance with its rules and procedures, as part of the Mission.

2.3. In the performance of their duties as part of the Mission, CARICOM and its staff, consultants and other members of its personnel shall abide by the Declaration of Principles for International Election Observation and Code of Conduct for International Election Observers as well as the Manual for the OAS Electoral Observer Missions issued through Executive Order No. 09-3 of 18 December 2009 (the "Manual").

2.4. CARICOM shall cooperate with the GS/OAS, its personnel, consultants, contractors in all matters necessary for the optimal performance of the Mission.

ARTICLE III
OBLIGATIONS OF THE GS/OAS

3.1. Through its Department for Electoral Cooperation and Observation, the OAS General Secretariat will draft a work-plan, proposal and budget that includes the observation of the various facets of the Presidential and Legislative Elections in Haiti, scheduled for November 28, 2010.

3.2 The GS/OAS will seek financing for the Mission among the Member States and Permanent Observers.

3.3 The GS/OAS will provide DECO specialists to serve as members of the Core Group of the Mission, as defined in the Manual. It will also provide the necessary administrative support for the contracting of the other members of the Mission.

3.4 The GS/OAS will recruit, contract, train and deploy the various members of the Mission, including the members of the core group, the coordinators and short-term observers of the Mission, including those chosen by the CARICOM Secretariat. The training will be in accordance with the Declaration of Principles for International Election Observation and Code of

Conduct for International Election Observers as well as the methodology established in the Manual.

3.5. In order to execute the Mission, GS/OAS shall assign personnel and enter into contracts with the contractors and consultants required, in accordance with its rules and procedures.

ARTICLE IV
OBLIGATIONS OF THE PARTIES

4.1 Under the supervision of the Chief of Mission and with the support of the GS/OAS, the Parties to this Agreement,, as coordinated by the Core Group, ,will collect information regarding the electoral process and draft press releases and other reports detailing the observations and recommendations of the Mission.

ARTICLE V
COORDINATION AND NOTICE

5.1. Within the GS/OAS, the department responsible for coordinating GS/OAS activities under this Agreement is the Department for Electoral Cooperation and Observation of GS/OAS' Secretariat for Political Affairs, and the Coordinator is its Director, Mr. Pablo Gutierrez. Notifications and communications should be directed to the Coordinator at the following street address, fax and electronic mail:

General Secretariat of the OAS
Dr. Pablo Gutierrez, Director/DECO
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C. 20006
United States of America
Tel.: (1-202) 458-3589
Fax: (1-202) 458-6250
Email: pgutierrez@oas.org

5.2. The department responsible within CARICOM for coordinating the activities relating to the Mission under this Agreement is the Directorate of Foreign and Community Relations, and the Coordinator is Mrs. Valerie Alleyne-Odle, Officer in Charge, FCR. Notifications and communications should be directed to the Coordinator at the following street address, fax and electronic mail:

CARICOM Secretariat
PO Box 10827
Turkeyen, Georgetown,
Guyana
Tel.: 592-222-0159
Fax: 592-222-0164/0165
E-mail: valerieo@caricom.org

5.3. All communications and notifications under this Agreement will be validly made only when they are sent by mail, facsimile, or electronic mail and are addressed to the Coordinators whose names are set out in Articles 5.1 and 5.2 of this Agreement. When the communications and notifications are transmitted by electronic mail they shall be valid if and when they are sent directly from the electronic address of the Coordinator of one of the Parties to the electronic address of the Coordinator of the other.

5.4. Either Party may change the responsible department, the designated Coordinator, the address, telephone, fax or electronic mail indicated by notifying the other Party in writing.

ARTICLE VI
PRIVILEGES AND IMMUNITIES

6.1. Nothing in this Agreement constitutes an express or implied waiver of the privileges and immunities of the Parties.

ARTICLE VII
DISPUTE RESOLUTION

7.1. The Parties shall first seek to resolve by amicable conversations any dispute between them arising out of this Agreement or the Mission. In the event that proves unsuccessful, either Party may then submit the dispute for final and binding arbitration in accordance with the Arbitration Rules of the United Nations Commission on International Trade law (UNCITRAL). The place of arbitration shall be Washington, DC, United States of America, and the law applicable to the arbitration proceedings shall be the law of the District of Columbia, United States of America. The language of the arbitration shall be English. The sole arbitrator may decide as amiable *compositeur* or *ex aequo et bono*.

ARTICLE VIII
GENERAL PROVISIONS

8.1. Modifications to this Agreement may only be made by mutual agreement in writing by the duly authorized representatives of the Parties. The instruments in which the modifications are set out shall be attached as annexes to this Agreement and shall form part of it.

8.2. This Agreement shall enter into force upon signature by the duly authorized representatives of the Parties and shall remain in force throughout the finalization of the Mission. Nonetheless, the Parties may extend the period of this Agreement by mutual consent in writing by their duly authorized representatives.

8.3 This Agreement may be terminated by mutual consent or by either of the Parties by written notice from one to the other with not less than thirty days notice.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned, being duly authorized, have signed this Agreement in duplicate on the dates and at the places indicated below:

FOR THE CARIBBEAN COMMUNITY (CARICOM):		FOR THE GENERAL SECRETARIAT OF THE ORGANIZATION OF AMERICAN STATES:	
Name:	LOLITA APPLEWHAITE	**Name:**	Ricardo Seitenfus
Signature:		**Signature:**	
Title:	**Secretary-General**	**Title:**	**OAS Representative in Haiti**
Place:	Georgetown, Guyana	**Place:**	Port-au-Prince, Haiti
Date:	25 October 2010	**Date:**	22/10/2010.

ANEXO F. MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MINUSTAH Y LA SG/OEA

Memorandum of Understanding
between
the United Nations Stabilization Mission in Haiti
and the General Secretariat of the Organization of American States
concerning support to the Joint OAS/CARICOM Electoral Observer Mission in Haiti

WHEREAS, by resolution 1542 (2004) of 30 April 2004, the Security Council decided to establish the United Nations Stabilization Mission in Haiti (MINUSTAH) and requested that, in carrying out its mandate, MINUSTAH cooperate and coordinate with the General Secretariat of the Organization of American States (hereinafter referred to as "GS/OAS");

WHEREAS Security Council Resolution 1927 (2010) reiterated that the ownership and primary responsibility for stabilization and development lies with the Government and people of Haiti, recognized the supporting role of MINUSTAH in this regard and requested MINUSTAH to continue its support to the Haitian Government and to the Provisional Electoral Council, as requested, in the preparation and conduct of Haiti's elections, and to coordinate international electoral assistance to Haiti in cooperation with other international stakeholders, including the GS/OAS;

WHEREAS GS/OAS and the Caribbean Community (hereinafter referred to as "CARICOM") have established a Joint OAS/CARICOM Electoral Observer Mission to the Presidential and Legislative Elections scheduled for 28 November 2010 and a possible second round election with a date to be determined (hereinafter referred to as the "Joint Mission");

WHEREAS by letter dated 19 October 2010 to the Special Representative of the Secretary-General of the United Nations, the Chief of the Joint Mission requested the support of MINUSTAH to the Joint Mission in the areas of exchange of information, security, transportation and emergency medical support;

WHEREAS MINUSTAH has been providing such support since the initial phase of the Joint Mission, beginning in August 2010;

NOW THEREFORE, MINUSTAH and GS/OAS hereby agree as follows:

Article I
Scope

1.1. MINUSTAH will provide support to the members of the Joint Mission (hereinafter referred to as "Observers"), on a best efforts basis within its operational capabilities and subject to availability of resources, in the following areas:

- Exchange of information between the Joint Mission and MINUSTAH Electoral Section;
- Security;
- Emergency medical support;
- Air transportation;

1.2. Any request for additional support not expressly provided for in this MoU shall be dealt with on a case-by-case basis and shall be subject to a prior written agreement between MINUSTAH and GS/OAS.

1.3. Upon signature of this MoU, GS/OAS shall provide MINUSTAH with a list of the Observers to whom MINUSTAH will provide support pursuant to this MoU.

Article II
Exchange of Information

The Chief of the MINUSTAH Electoral Section and the GS/OAS focal point referred to in paragraph 1 of Article VII will share information relevant to the electoral process, taking due account of any confidentiality, sensitivity and privacy considerations.

Article III
Emergency Medical Support

Scope

3.1. MINUSTAH agrees to provide to the Observers emergency medical care in its Level I and II hospitals in Haiti as well as medical evacuation to Santo Domingo (MEDEVAC/CASEVAC), on a cost-reimbursable basis.

3.2. MINUSTAH will provide MEDEVAC/CASEVAC to the Observers, at GS/OAS' expense, in case of an acute illness or injury, for the purpose of securing essential medical care or treatment, which cannot be secured locally. MINUSTAH will provide

such MEDEVAC/CASEVAC on a case by case basis and will invoice GS/OAS for the actual costs to MINUSTAH of such MEDEVAC/CASEVAC.

3.3. With the exception of life-threatening emergency situations, MINUSTAH will provide MEDEVAC/CASEVAC only to Observers included on the list referred to in paragraph 3 of Article I of this MoU who present a valid Joint Mission ID card and sign the waiver of liability referred to in paragraph 2 of Article X.

3.4. GS/OAS shall cooperate with MINUSTAH in order to facilitate the provision of medical support to the Observers, including by promptly providing to MINUSTAH medical personnel, upon request, relevant medical information, including any pre-existing conditions, in respect of Observers for which medical support is required.

3.5. In case MEDEVAC/CASEVAC of an Observer is required, the Observer will be transported in a UN aircraft and will be escorted with an AERO MEDEVAC team. On arrival at the airport in Santo Domingo, the AERO MEDEVAC team will transfer custody of the Observer to the receiving ambulance services.

3.6. GS/OAS shall be responsible for making arrangements for the transportation, medical and/or hospital care for the Observer in Santo Domingo, including but not limited to securing any required visas, immigration and customs formalities, ambulance services and admission to a medical/hospital facility, as well as for obtaining all information and familiarizing themselves with all formalities, procedures or other requirements for this purpose. MINUSTAH will assist GS/OAS by providing relevant information available to it, upon request.

3.7. MINUSTAH shall in no event be held liable for the costs of medical or hospital care for the Observers, or for any related costs.

Article IV
Transportation support

Scope

4.1. MINUSTAH agrees to provide air transportation on regular United Nations flights to the Observers, subject to space availability and MINUSTAH priorities.

4.2. Except for MEDEVAC/CASEVAC flights, Observers shall not be admitted on MINUSTAH flights unless they have submitted to MINUSTAH's Movement Control

(MOVCON) a duly completed Movement of Personnel (MOP) form at least 48 hours prior to flight departure.

Special Flight Request

4.3. On a cost-reimbursable basis and on exceptional and case-by-case basis, the MINUSTAH Chief of Mission Support may, upon request, authorize special flight for transportation of Observers. Each Special Flight Request (SFR) shall be submitted by the Joint Mission's focal point referred to in paragraph 1 of Article VII to the MINUSTAH Mission Air Operations Centre (MAOC) or to the MINUSTAH Movement Control Section (MOVCON) at least 72 hours prior to flight departure. An overall estimated cost of the flight will be submitted by the Aviation Section to GS/OAS upon receipt of a Special Flight Request. GS/OAS shall confirm its acceptance within 24 hours from reception of such estimated costs.

4.4. GS/OAS acknowledges and agrees that all aircraft hourly rates, fuel costs, and ancillary charges are based on market factors.

4.5. GS/OAS will be invoiced by MINUSTAH for the actual costs of each Special Flight and shall reimburse MINUSTAH for such costs in accordance with Article VI.

Article V
Security Support

5.1. GS/OAS shall have the primary responsibility for taking adequate measures for protection, safety and security of the Observers their materials, supplies and equipment.

5.2. For the purposes of this MoU, the Joint Mission Security Coordinator (Pierre Ratelle, tel: 3117-7758; email: pierre2ratelle@hotmail.com), and the MINUSTAH Chief Security Adviser (Andre Bouchard, tel.: 3708 2019; email: bouchard@un.org) are the focal points for security-related matters.

5.3. The MINUSTAH Security will coordinate with the Joint Mission Security Coordinator on matters relevant to the security of the Observers and will provide to the Joint Mission Security Coordinator relevant releasable security information and security advisories, within the limits of confidentiality. One MINUSTAH radio will be provided to the Joint Mission Security Coordinator for the purposes of obtaining security updates and advisories, as necessary.

5.4. The Joint Mission Security Coordinator is responsible for communicating to the Observers security updates and advisories provided by the MINUSTAH Security section.

5.5. MINUSTAH will use its best efforts to provide security support to the Joint Mission within its operational capacities and will include the Observers in the MINUSTAH security framework and crisis evacuation plan. Transportation costs in case of any required evacuation of Observers for security reasons shall be invoiced based on the applicable schedule of costs and paid by **GS/**OAS in accordance with Article VI. The Observers agree to abide by all security regulations, policies and procedures of MINUSTAH and the United Nations.

5.6. GS/OAS acknowledges and agrees that the only obligation of MINUSTAH in providing security support for the Observers under this MoU is a best efforts obligation, within its operational capabilities and resources and GS/OAS assumes the risks and liabilities which may arise from the Joint Mission.

Article VI
Financial Provisions

6.1. Observers are not required to pay MINUSTAH directly for emergency medical support provided to them by MINUSTAH. GS/OAS assumes financial responsibility for the costs to MINUSTAH of all support provided to the Observers on a cost-reimbursable basis under this MoU. GS/OAS agrees to accept invoices issued by MINUSTAH for reimbursement of such costs and shall settle invoices in accordance with paragraphs 3 and 4 of this Article.

6.2. GS/OAS only assumes financial responsibility for, and MINUSTAH shall only issue invoices in respect of Emergency Medical Support, Transportation Support and security-related evacuation, based on the applicable schedule of costs. The schedule of costs for November 2010 is attached as **Annex C**. The applicable schedule of costs for any support provided after November 2010 will be communicated to **GS/**OAS upon issuance.

6.3. An administrative fee will be charged at the rate of 14% of the total costs of the support provided under this MoU and will be included in each invoice.

6.4. GS/OAS shall reimburse MINUSTAH within 45 days of receipt of each invoice by transferring the invoiced amounts into the following bank account:

Account Name: **UNITED NATIONS STABILIZATION MISSION IN**

	HAITI (MINUSTAH)
Bank Name:	**JPMORGAN CHASE BANK**
Address:	**International Agencies Banking,** **1166 Americas Avenue,** **17th Floor, New York,** **10036-2708 USA**
Account Number:	**485-002280**
Swift Code:	**CHASUS33**
ABA:	**021000021**
Currency:	**USD**

6.5. The GS/OAS focal point referred to in paragraph 1 of Article VII shall notify MINUSTAH within 30 days of any dispute concerning any invoice and may not deduct the disputed amount from the invoice to which it relates. The GS/OAS focal Point and the MINUSTAH focal point shall consult in good faith to promptly resolve any such dispute. In case a dispute regarding an invoice has been resolved in favour of **GS/**OAS, MINUSTAH shall pay to **GS/**OAS any amounts due pursuant to such resolution within fifteen (15) days of such resolution.

6.6. MINUSTAH will provide GS/OAS with copies of relevant and available documents in support of the invoices.

6.7. No later than thirty (30) days from signature of this MoU, MINUSTAH will invoice **GS/**OAS for support provided to the Joint Mission before signature of this MoU, based on the applicable schedule of costs plus the administrative fee referred to in paragraph 3 of this Article, and **GS/**OAS shall settle such invoice in accordance with paragraphs 4 and 5 of this Article.

Article VII
Focal Points

7.1. The following individuals are designated by each Party as their focal point to coordinate with relevant officials of the other Party on administrative, operational and technical matters related to support provided under this MoU (with the exception of security-related matters):

For GS/OAS:

Mr. Jean-Francois Ruel
Tel.: (509) 3456 7051
Tel.: (509) 3117 7712
Email: jruel@oas.org

For MINUSTAH:

Mr. Philip Compte
Senior Administration Officer
Tel.: (509) 3702 5770
Email: compte@un.org

Article VIII
Notices

Any notice or request required or permitted to be given or made in this MoU shall be in writing and addressed as follows:

a) Notices and requests on security-related administrative, operational and technical matters shall be deemed to be duly given or made when delivered by hand, mail, facsimile or email addressed to, the Parties' focal points for security-related matters referred to in paragraph 2 of Article V;

b) Notices and requests on administrative, operational and technical matters which are not security-related shall be deemed to be duly given or made when delivered by hand, mail, facsimile or email addressed to the Parties' focal points referred to in paragraph 1 of Article VII;

c) Notices and requests on other matters, including but not limited to matters related to the amendment or early termination of this MoU, the alleged breach of this MoU or any dispute, controversy or claim arising from this MoU, shall be addressed, as appropriate and shall be deemed to be duly given or made when delivered by hand, mail, or facsimile to the party to which it is required to be given or made, at the following address:

For MINUSTAH:	For GS/OAS:
The Chief of Mission Support MINUSTAH Logbase Port-au-Prince, Haiti	Mr. Jean-Francois Ruel Tel.: (509) 3456 7051 Tel.: (509) 3117 7712 Email: jruel@oas.org

Article IX
Disclosure of Information

The Parties agree that any information, data and/or documents received within the framework of this MoU shall not be disclosed or used for any purpose other than the performance of their obligations under the provisions of this MoU. Each party shall take reasonable measures to prevent inadvertent disclosure.

Article X
Liability

10.1. Each Party shall be solely liable for any loss, damage, injury suit, claim, demands and liability of any nature or kind, including all litigation costs, attorney's fees, settlement payments, damages and all other related costs and expenses, based on, arising out of, related to, or in connection with any acts and omissions of that Party or its officials, agents, servants and employees, in the performance of its obligations and responsibilities under this MoU, except as otherwise expressly provided in paragraph 2 of this Article.

10.2. The provision of emergency medical support to an Observer under this MoU will be subject to the prior signing by the Observer of a General release from liability on account of provision by UN of medical care in the form provided in **Annex A** of this MoU. The transportation of an Observer on MINUSTAH aircraft under this MoU will be subject to the prior signing by the Observer of a General release from liability in connection with travel by third parties on UN-provided aircraft in the form provided in **Annex B**. GS/OAS shall ensure that the Observers are made aware of this provision. GS/OAS agree to indemnify, hold and save harmless and defend at their own expense MINUSTAH against any claim and liability which may arise from the provision by MINUSTAH of emergency medical support or MEDEVAC/CASEVAC to Observers or from the transportation of Observers on MINUSTAH aircraft pursuant to this MoU, except where such claim or liability arises as a result of gross negligence or willful misconduct.

10.3. In the event that MINUSTAH is found liable in accordance with Article XI, such liability, if any, shall be subject to the terms of paragraphs 8 and 9 of General Assembly resolution 52/247 of 17 July 1998.

Article XI
Settlement of Disputes

11.1. Any relevant matter for which no provision is made in this MoU, and any controversy, claim or dispute regarding the interpretation or application of this MoU shall be settled by negotiations between the Parties.

11.2. In the event of failure to amicably resolve the controversy, claim or dispute, the Parties may refer the controversy, claim or dispute to arbitration in accordance with the UNCITRAL Arbitration Rules. The Parties shall be bound by the arbitration award rendered in accordance with such arbitration as the final adjudication of such controversy, claim or dispute. The expenses of the arbitration shall be borne equally by the Parties concerned.

Article XII
Privileges and Immunities

Nothing in or relating to the provisions of this MoU shall be deemed a waiver, express or implied of any of the privileges and immunities of the United Nations including MINUSTAH or of the GS/OAS.

Article XIII
Entry into force

13.1. This MoU shall enter into force upon signature by both Parties, and shall terminate upon the completion of the final phase of the Joint Mission, but no later than 30 days after the final results of the elections have been officially announced.

13.2. This MoU may only be modified or amended by a written agreement signed by both Parties.

IN WITNESS WHEREOF, the duly authorized representatives of MINUSTAH and GS/OAS have signed this MoU on the dates indicated below

For MINUSTAH:

Gilles Briere
Chief of Mission Support

Date: 28 Nov 10

For GS/OAS:

Pablo Gutiérrez
Director of the Department of Electoral Cooperation and Observation

Date:

ANEXO G. TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS MISIONES DE EXPERTOS DE LA OEA

ACCORD ENTRE
LE SECRÉTARIAT GÉNÉRAL DE L'ORGANISATION DES ÉTATS AMÉRICAINS,
LE GOUVERNEMENT DE LA RÉPUBLIQUE D'HAÏTI ET
LE CONSEIL ÉLECTORAL PROVISOIRE
SUR LA MISSION D'EXPERTS DE
DE LA MISSION D'OBSERVATION ÉLECTORALE CONJOINTE DE
L'ORGANISATION DES ÉTATS AMÉRICAINS ET DE LA COMMUNAUTÉ DES CARAÏBES

LE SECRÉTARIAT général de l'Organisation des États Américains ("SG/OEA"), le Gouvernement de la République d'Haïti et le Conseil Électoral Provisoire ("CEP"), Parties au présent Accord,

CONSIDÉRANT :

Que le 4 août 2010, le SG/OEA et le Gouvernement de la République d'Haïti ont signé un Accord concernant l'observation des élections du 28 novembre ainsi que d'un deuxième tour qui pourrait en découler, le cas échéant, en Haïti, ("Accord P&I"), et que le 9 novembre 2010, le SG/OEA et le CEP ont convenu d'un Accord concernant ces mêmes élections ("Accord d'observation");

Que pour accomplir leurs fonctions aux termes de ces Accords, le 22 octobre 2010, le SG/OEA et la Communauté des Caraïbes ("CARICOM") ont signé l'Accord de coopération par lequel ils ont créé la Mission d'Observation Électorale Conjointe ("MOEC");

Que le 13 décembre 2010, le Président de la République d'Haïti, Son Excellence René Préval, a demandé à l'OEA d'envoyer une mission d'expertise d'appui à la vérification de la Tabulation des Votes et une assistance technique juridique pour la phase contentieuse du processus électoral;

Que le Président de la République d'Haïti et le Secrétaire général de l'OEA, monsieur José Miguel Insulza, ont convenu que l'OEA enverra en Haïti une mission (la "Mission") suivant les conditions établies ci-dessous,

DÉCIDENT:

1. Que l'Accord P&I et l'Accord d'observation doivent tous deux demeurer en vigueur selon les conditions qu'ils contiennent, et que le présent Accord doit être interprété de façon conséquente avec ces Accords.

2. Que la Mission sera composée d'experts en droit, en statistique, en technologie électorale et en technologie de l'information ("Experts"), choisis par le SG/OEA en consultation avec la CARICOM. En tant que membres de la MOEC, les Experts

jouiront de tous les privilèges et immunités conférés aux membres de la MOEC aux termes de l'Accord P&I et de l'Accord d'observation.

3. Que les objectifs de la Mission sont les suivants:

   a. Évaluer les pratiques et procédures appliquées lors des élections présidentielles du 28 novembre 2010 relativement à la tabulation des votes ainsi que d'autres facteurs affectant celle-ci et relativement aux résultats préliminaires publiés par le CEP, à la lumière de la Charte de l'OEA, de la Charte démocratique interaméricaine et des normes établies et appliquées en la matière par le SG/OEA pour les missions d'observation électorale de l'OEA, de même que de la Constitution de la République d'Haïti et de la Loi électorale du 9 juillet 2008;

   b. Assister aux auditions du Bureau du Contentieux Électoral National ("BCEN") portant sur l'élection présidentielle et faire les observations et recommandations appropriées;

   c. Fournir au CEP une assistance technique juridique, à la demande de celui-ci, pour la phase contentieuse du processus électoral;

   d. Remettre au Gouvernement de la République d'Haïti deux rapports (les "Rapports"), l'un sur l'évaluation du processus de tabulation et l'autre sur le contentieux électoral, et en discuter immédiatement avec le Gouvernement d'Haïti. Les Rapports porteront sur les conclusions de la Mission conformément aux paragraphes 3*a*, 3*b* et 3*c* ci-dessus, y compris, sans toutefois s'y limiter, les conclusions concernant l'évaluation du processus de tabulation et du contentieux électoral, de même que les recommandations correspondantes;

   e. Après avoir remis les Rapports au Gouvernement de la République d'Haïti et après en avoir discuté avec celui-ci conformément au paragraphe 3*d* ci-dessus, publier et/ou commenter publiquement les Rapports ainsi que toute autre observation ou recommandation que la Mission jugera pertinent; il est entendu que ni la Mission ni aucune des Parties au présent Accord ne doit publier ou commenter publiquement le travail de la Mission tant que les Rapports n'auront pas été remis au Gouvernement d'Haïti et que la Mission n'en aura pas discuté avec ce dernier conformément au paragraphe 3*d*;

   f. Par le truchement de la MOEC et suivant la pratique des missions d'observation électorale de l'OEA, transmettre une copie des Rapports ainsi que toute autre observation ou recommandation au Conseil permanent de l'OEA;

   g. Contribuer à accroître la confiance du peuple haïtien dans le résultat final de l'élection du 28 novembre 2010.

4. Que pour atteindre ses objectifs, la Mission doit faire ce qui suit:

   a. Examiner les feuilles contenant les résultats ou procès-verbaux ("PV") des bureaux de scrutin et tout autre document électoral que la Mission jugera pertinent;

   b. Réaliser des entrevues avec des chefs de partis politiques, des candidats à la présidence, des dirigeants d'organisations non gouvernementales qui ont participé au processus d'observation des élections ainsi qu'avec d'autres intervenants importants dans le processus, choisis par la Mission;

   c. Demander au Gouvernement et au CEP toute assistance qu'elle juge nécessaire pour faire enquête.

5. Que le CEP garantira à la Mission un accès illimité à toute personne et lui fournira tous les documents, toute l'assistance et toute l'information qu'elle jugera utiles pour atteindre ses objectifs, y compris mais sans s'y limiter:

   a. Tous les PV originaux, y compris ceux qui auront été rejetés pour les résultats préliminaires, la liste électorale partielle, les feuilles de dépouillement du scrutin/de comptage, et les déclarations d'irrégularités de chaque bureau de scrutin;

   b. Tous les documents originaux relatifs aux recours entrepris par les candidats auprès des bureaux du contentieux électoral;

   c. Une analyse des résultats et des décisions du BCEN pour contrôler l'application des normes;

   d. Une analyse statistique de tous les résultats pour chercher des anomalies dans ces résultats, y compris des décompositions spécifiques à des fins statistiques demandées par la Mission;

   e. Toutes les comparaisons des PV avec les listes électorales partielles;

   f. Tous les PV mis de côté ainsi que les documents d'appui (registre des électeurs/listes partielles, feuilles de dépouillement du scrutin/de comptage et PV d'irrégularités et d'incidents), y compris l'accès aux documents des bureaux de vote qui n'ont pas été transmis le jour de l'élection;

   g. Un accès illimité aux experts du Centre de Tabulation des Votes ("CTV") et aux auditions du BCEN ainsi qu'à toute autre personne ayant des connaissances relatives au processus électoral;

h. Une révision comparative des PV ainsi que des documents d'appui de chaque bureau de scrutin dans la conduite de la phase contentieuse du processus électoral.

6. Que le CEP fera tout ce qui est en son pouvoir pour recevoir de tous les candidats qui le désirent leurs copies carbone des PV, si disponibles, des divers bureaux de scrutin dans le cadre des contestations introduites auprès des bureaux du contentieux électoral.

SIGNÉ, par les représentants dûment nommés des Parties, en trois exemplaires originaux, aux dates et endroits indiqués ci-dessous:

SG/OEA

Amb. Colin Granderson

Chef de Mission
Mission d'Observation Electorale
Conjointe OEA/CARICOM

Le 29 décembre 2010
Port-au-Prince, Haïti

GOUVERNEMENT DE LA RÉPUBLIQUE D'HAÏTI

M. Jean-Max Bellerive

Premier Ministre
République d'Haïti

Le 29 décembre 2010
Port-au-Prince, Haïti

CONSEIL ÉLECTORAL PROVISOIRE (CEP)

M. Gaillot Dorsinvil

Président
Conseil Electoral Provisoire

Le 29 décembre 2010
Port-au-Prince, Haïti

ANEXO H. INFORME FINAL DE LA MISION DE EXPERTOS DE LA OEA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA TABULACIÓN DE VOTOS

INFORME FINAL
Misión de Expertos de la OEA
para la verificación del cómputo de votos de las elecciones presidenciales
celebradas en la República de Haití el 28 de noviembre de 2010

Puerto Príncipe, Haití
13 de enero de 2011

ÍNDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO…….3

II. INTRODUCCIÓN……...6
A. Antecedentes……...6
B. Estructura……6

III. METODOLOGÍAS……7
A. Mandato……..7
B. Perspectiva general…….7
C. Perspectiva estadística……8
D. Examen y evaluación completa de actas……8
E. Procesamiento de documentos y control de calidad……...9

IV. SISTEMA DE CÓMPUTO DEL PROCESO ELECTORAL……9
A. Controles del sistema……10

V. FUENTES DE INFORMACIÓN……....11

VI. CONCLUSIONES DE LA VERIFICACIÓN ELECTORAL……....12
A. Conclusión principal y recomendación……..15

VII. OTRAS RECOMENDACIONES……....16
A. Gestión de las mesas de votación……....16
B. Gestión del Centro de Cómputo……..17
C. Unidad de Control Jurídico……18
D. Consejo Electoral Provisional……19
E. Comunidad internacional……....19

VIII. CONCLUSIÓN……....20

ANEXO I. ACUERDO SOBRE LAS MISIONES DE EXPERTOS DE LA OEA 21

ANEXO II. INTEGRANTES DE LA MISIÓN DE EXPERTOS EN VERIFICACIÓN ELECTORAL DE LA OEA.....……...25

ANEXO III. METODOLOGÍA PARA MUESTRAS ESTADÍSTICAS NACIONALES.....28

ANEXO IV. LISTA DE VERIFICACIÓN ……30

ANEXO V. MAPA DE LAS PROVINCIAS DE HAITÍ……....32

ANEXO VI. LISTA DE ACTAS CUYA EXCLUSIÓN DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES ES RECOMENDADA POR LA OEA….....33

I. RESUMEN EJECUTIVO

A invitación del Gobierno de Haití, el 13 de diciembre de 2010 se pidió a la Misión de Expertos de la OEA que evaluara las prácticas y procedimientos utilizados en el cómputo de los resultados preliminares de las elecciones presidenciales, celebradas el 28 de noviembre de 2010, así como otros factores que hubiesen afectado estos resultados. El día de las elecciones, diversos observadores nacionales e internacionales fueron testigos de problemas tales como desorganización, irregularidades, así como varios casos de votación múltiple, intimidación de votantes y vandalismo en las mesas de votación. Estos problemas se exacerbaron por la precipitada decisión de muchos candidatos de solicitar la cancelación de las elecciones, horas antes de que cerraran las urnas. Días después de las elecciones, la Misión Conjunta de Observación Electoral OEA-CARICOM recibió diversas denuncias de casos de votación múltiple y alteraciones de las actas de resultados oficiales de algunas mesas de votación. Con todo, éstas fueron unas elecciones problemáticas.

En el Centro de Cómputo, en donde la Misión de Expertos concentró sus esfuerzos, estos problemas se manifestaron de dos formas: por un lado, nunca se recibieron cerca de 1.045 actas (es decir, 9,3% de un total de 11.181 mesas de votación) que fueron identificadas como "faltantes"; y por otro, aunque la participación casi llegó al 22,8%, en 216 actas se anotaron tasas de participación de más del 75% mientras que en 118 actas se indicó que esas tasas habían alcanzado o superado el 100%.

La principal interrogante de la Misión de Expertos fue la siguiente: ¿acaso las irregularidades del 28 de noviembre afectan el resultado de las elecciones presidenciales? Tras un análisis estadístico meticuloso (detallado en el presente informe) la Misión de Expertos ha determinado que no puede apoyar los resultados preliminares de las elecciones presidenciales publicados el 7 de diciembre de 2010. La Misión de Expertos ofrece tres recomendaciones concretas para el corto plazo que podrían mitigar algunas de las anomalías provocadas por las más atroces irregularidades y casos de fraude, y que permitirían garantizar que los resultados preliminares sean un reflejo más fiel de la voluntad del pueblo.

Los procedimientos indican que al recibir las actas, el personal del Centro de Cómputo revisa los resultados que aparecen en éstas y que pueden verse a través de la cubierta de plástico en que vienen. Si no se observan signos visibles de alteraciones, dos operadores se encargan de capturar los datos de inmediato y por separado. En principio, el Centro de Cómputo revisó aquellas actas en las que un solo candidato obtuvo 225 votos o más. Posteriormente, el Centro de Cómputo bajó ese umbral a 150.

Al examinar un gran número de actas, la Misión de Expertos considera que, no obstante lo dispuesto en los artículos 171 y 173.2 de la Ley Electoral de Haití, no hubo un marco de referencia uniforme como para decidir si un acta examinada debe ser incluida o excluida del cómputo de resultados preliminares.

En consecuencia, a pesar de todos los problemas observados el día de las elecciones, sólo 312 actas presidenciales fueron excluidas del conteo final de votos.

Según se estipula en el artículo 173.2, cuando se envía al Centro de Cómputo, el acta debe ir acompañada del padrón electoral de la mesa de votación correspondiente y la hoja de cálculo utilizada para contar las boletas electorales. Conforme al artículo 161.1, el Secretario de la mesa de votación debe registrar el número de identificación nacional (CIN) del votante en el padrón, con el objeto de confirmar la identidad del elector.

Según lo dispuesto por la ley, la Misión de Expertos fijó criterios específicos para determinar si se debía incluir un acta: inclusión de las firmas necesarias de los funcionarios de la mesa de votación en el acta; la presencia del padrón electoral; la presencia de los números CIN para identificar a los electores que depositan su voto en una

mesa de votación determinada. La Misión de Expertos también tomó en cuenta la validez de los números CIN. Además, aunque no se contempla en la Ley Electoral, se excluyeron aquellas actas que mostraban claramente que habían sido alteradas para afectar los resultados.

Tras un cuidadoso análisis estadístico de una muestra nacional aleatoria del cómputo de votos, la Misión de Expertos ha determinado que hubo un aumento en la probabilidad de serias irregularidades en vista de que la participación de los votantes registrados aumentó más del promedio nacional. Por lo tanto, utilizando los criterios extraídos de la Ley Electoral, la Misión examinó y evaluó las 205 actas que mostraban una tasa de participación del 50% o más y en las que un solo candidato recibió 150 votos o más. Además, se revisaron íntegramente las 118 actas que mostraron una tasa de participación de más del 100%, independientemente del número de votos que recibió el candidato ganador.

1. La Misión de Expertos encontró que 234 actas no cumplían con los criterios antes mencionados. Por esta razón, la Misión de Expertos recomienda que estas actas, enumeradas en el Apéndice VI de este informe, sean excluidas del cómputo final de votos. En caso de que se ponga en práctica esta recomendación, el candidato que ocupa el tercer lugar pasaría al segundo, y el que actualmente ocupa el segundo lugar, pasaría al tercero.
2. Para la segunda ronda, el Centro de Cómputo del Consejo Electoral Provisional (CEP) debe seguir utilizando estos criterios a fin de determinar si un acta debe o no ser incluida en el cómputo final de votos.
3. Por último, la Misión de Expertos recomienda que se elaboren normas detalladas a fin de determinar cuándo debe someterse a examen un acta y en qué condiciones deben excluirse sus resultados. Tales normas deben ceñirse a la Ley Electoral y aplicarse de manera uniforme.

Es preciso poner en práctica otros cambios significativos antes de que se lleve a cabo la segunda ronda de elecciones. Para tal efecto, la Misión de Expertos recomienda encarecidamente que el CEP lleve a cabo las siguientes mejoras antes de celebrarse la segunda ronda:

1. Reforzar la capacitación de los funcionarios de las mesas de votación sobre el uso del paquete electoral y los documentos que debe incluir, a saber, el acta, el padrón electoral con los números CIN, la hoja de cálculo y cualquier otra documentación de apoyo.
2. Crear un proceso de verificación más transparente y uniforme en el Centro de Cómputo.
3. Reemplazar a los funcionarios y supervisores de aquellas mesas de votación en donde se descubrieron irregularidades.

La Misión de Expertos de la OEA reconoce que estas recomendaciones no remedian por completo todo lo ocurrido el 28 de noviembre. No es posible recuperar los votos que se perdieron en las mesas de votación destruidas. No obstante, la Misión de Expertos cree que la puesta en práctica inmediata de estas recomendaciones servirá para rectificar, por lo menos en parte, las consecuencias de los problemas y el fraude patente observado el día de las elecciones; considera además que con ello el pueblo haitiano empezará a recuperar la confianza en su proceso electoral.

Las elecciones presidenciales de 2010 fueron las quintas elecciones desde la adopción de la Constitución de Haití en 1987. Si bien la Misión de Expertos de la OEA ha identificado significativas irregularidades que, según considera, han influenciado el resultado de la primera ronda de elecciones, el electorado Haitiano debe considerar esta primera ronda como una oportunidad de aprendizaje para el futuro. Conociendo las deficiencias e irregularidades que caracterizaron estas elecciones, podrían implementarse varias medidas que, a corto y largo plazo, permitirían evitar estos errores y fortalecerían el proceso. Estas reformas y mejoras pueden servir para reforzar la integridad, transparencia y legitimidad del proceso electoral como verdadera y fiel expresión de la voluntad del pueblo.

II. INTRODUCCIÓN

A. Antecedentes

Luego de la crisis postelectoral, provocada por la publicación el 7 de diciembre de 2010 de los resultados preliminares de la primera ronda de elecciones, el Consejo Electoral Provisional (CEP) propuso que una comisión mixta integrada por autoridades electorales haitianas, observadores nacionales e internacionales así como representantes del sector privado y de la comunidad internacional examinaran el cómputo de los resultados preliminares. Sin embargo, no se integró esta comisión porque los candidatos presidenciales y otros pusieron como objeción que la Ley Electoral no la contemplaba.

El 13 de diciembre de 2010, el Presidente René Préval solicitó a la Organización de los Estados Americanos (OEA) el envío de dos misiones de expertos; una que se encargará de verificar el cómputo de los resultados preliminares de las elecciones presidenciales y otra que presenciara el proceso de "impugnación" de los resultados preliminares por parte de los partidos políticos y de los candidatos. La OEA, el Gobierno de Haití y el CEP firmaron un acuerdo (Anexo I) en el que se detalla el mandato de estas dos misiones de expertos.

Integrada por nueve miembros, la Misión de Expertos de la OEA llegó a Haití el 30 de diciembre de 2010. Entre sus integrantes se incluyen a personas con experiencia en estadística, auditoría de resultados de votaciones, análisis de datos, cómputo de resultados de votaciones, tecnologías de la información, así como en organización y monitoreo de elecciones. La lista de integrantes de esta Misión de Expertos y sus respectivas nacionalidades aparece en el Apéndice II.

B. Estructura

Son cinco las secciones principales que integran el presente informe.

1. Una descripción de las metodologías empleadas por la Misión de Expertos para la recolección de datos, custodia de documentos y técnicas de muestreo estadístico.
2. Una evaluación de las prácticas y procedimientos del Centro de Cómputo y otros factores que afectaron los resultados preliminares de la primera ronda de elecciones presidenciales.
3. Una serie de conclusiones de los datos recopilados y su efecto en la primera ronda de elecciones.
4. Las medidas que recomienda el CEP para certificar los resultados de la primera ronda sobre la base de las conclusiones de la Misión de Expertos.

Un conjunto de recomendaciones del CEP sobre mejoras de carácter normativo y procedimental encaminadas a corregir las deficiencias de la primera ronda.

III. METODOLOGÍAS

A. Mandato

El alcance de la Misión de Expertos de la OEA se describe en el inciso a del punto 3 del Acuerdo, el cual dice lo siguiente:

> "Evaluar, de conformidad con la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Carta Democrática Interamericana y las normas desarrolladas y aplicadas por la SG/OEA para misiones de observación electoral, la Constitución de la República de Haití y la Ley Electoral del 9 de julio de 2008, las prácticas y procedimientos implementados durante las elecciones presidenciales del 28 de noviembre de 2010 relacionadas con el cómputo de votos y cualquier otro factor que pudiera haber afectado y que estuviese relacionado con los resultados preliminares publicados por el CEP."

B. Perspectiva general

La Misión de Expertos inició sus actividades de conformidad con los siguientes preceptos:

1. llevar a cabo la verificación en forma transparente e imparcial acatando la Ley Electoral de Haití así como las normas y prácticas electorales y estadísticas internacionalmente aceptadas;
2. mantener un control responsable de tal manera que la cadena de custodia en la inspección de los documentos del CEP pueda ser auditada, y
3. examinar tantas fuentes de datos como sea posible para elaborar sus recomendaciones.

Al realizar sus actividades, la Misión de Expertos se mantuvo consciente de los precedentes internacionales relacionados con la verificación electoral, la certificación y el empleo de modelos estadísticos en el análisis de procesos electorales. En el Apéndice III se muestra la metodología empleada para determinar la muestra estadística para el análisis nacional de actas.

C. Perspectiva estadística

La Misión de Expertos obtuvo una muestra representativa nacional para iniciar su trabajo. Esta muestra sirvió para demostrar los parámetros que se utilizan a fin de determinar las áreas potencialmente problemáticas, tales como la geografía, la participación de votantes o cómputo de votos para un determinado candidato. El Centro de Cómputo ya había utilizado este último indicador y especificó que el umbral para análisis sería, en principio, 225 votos y, posteriormente, lo redujo a 150 votos. El uso de una muestra nacional también permitió a la Misión de Expertos familiarizarse con el contenido del paquete electoral: el acta, el padrón electoral, la hoja de cálculo y los formularios para registrar irregularidades e incidentes. Los integrantes de la Misión de Expertos pudieron ver muchas actas que se ajustaban a los requerimientos jurídicos y los compararon con actas problemáticas. Entre los factores se incluyó el comparar el número de votos indicado en las actas con las hojas de cálculo con el fin de confirmar que los números escritos se correspondían con los dígitos y verificar la presencia de un número suficiente de números CIN en los padrones electorales.

En primer término, la Misión de Expertos consideró una pequeña muestra de once con la finalidad de lograr un consenso mínimo sobre lo que debía considerarse como "irregular" y lo que debía considerarse como "adecuado". Los integrantes de la Misión de Expertos elaboraron una lista de verificación que se incluye en el Apéndice IV de este informe. Utilizando los servicios de un destacado especialista en estadística, la Misión de Expertos utilizó "réplicas" para controlar la carga de trabajo y mantener las muestras representativas en todo momento. (Véase el Apéndice III en donde se encontrará más información sobre "metodología para muestras estadísticas nacionales".)

D. Examen y evaluación completa de actas

Al concluir la muestra nacional, los integrantes de la Misión de Expertos habían identificado lo que constituían las irregularidades más destacadas en contravención de la Ley Electoral de Haití, en particular la falta de números CIN correctos en los padrones electorales o la falta total de documentación complementaria. Se demostró asimismo que el uso de parámetros de participación de votantes y cómputo individual de votos sería lo más eficaz para identificar irregularidades y fraude.

La Misión de Expertos redujo sus criterios de evaluación a los indicados en el Resumen Ejecutivo y otras secciones de este informe. Los integrantes de la Misión de Expertos examinaron cada una de las 205 actas que tuvieran una tasa de participación superior al 50% y por lo menos un total de 150 votos para un solo candidato. Se examinaron cada una de las 118 actas con una tasa de participación del 100% o más. En total, la Misión de Expertos examinó 919 actas que representaban 192.063 votos y el 16,9% del total de votos procesados por el Centro de Cómputo. Los exámenes se centraron en el estado de las actas, la presencia de padrones electorales, las hojas de cálculo y

la validez de los números CIN indicados. La Misión de Expertos confirmó la validez de los números CIN con la ayuda de un lector de código de barras conectado al padrón electoral, verificando así el código de barras impreso justo al lado de los nombres que aparecen en el padrón.

E. Procesamiento de documentos y control de calidad

Se organizaron equipos de dos personas para inspeccionar cada documento que integraba el paquete electoral. En casi todos los casos, los miembros de los equipos tenían diferentes nacionalidades y al menos uno de ellos era hablante nativo del francés o tenía conocimientos suficientes de este idioma. Con el objeto de garantizar la cadena de custodia, cada miembro de los equipos anotó su nombre en el documento correspondiente antes de registrar la información que obtendrían al inspeccionar un paquete electoral en particular. Otros miembros de equipos anotaron sus nombres en el documento de la cadena de custodia cuando realizaban verificaciones de seguimiento y comparaciones, las cuales se describen más adelante. Cuando no estaba siendo examinado, todo el material electoral delicado estuvo bajo llave y sellos inviolables en el Centro de Cómputo, el cual a su vez está resguardado por la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH).

Con el fin de garantizar que todos los integrantes de la Misión de Expertos aplicaran los mismos criterios de examen, los equipos de dos personas cambiaban de miembros todos los días. De esta forma, los miembros de los equipos tuvieron la oportunidad de comparar sus técnicas de análisis y determinar en qué momento un acta no cumplía con alguno de los criterios. Por otro lado, los equipos capturaron los datos de paquetes previamente evaluados y una tercera persona, que no tuvo nada que ver con la captura de datos, comparó los resultados. Una vez que se capturó la información, las actas fueron etiquetadas de acuerdo con los grupos específicos y los nombres de los miembros de los equipos fueron anotados en los paquetes. Dos integrantes diferentes de la Misión de Expertos realizaron verificaciones puntuales tomando actas al azar de los diferentes grupos y equipos. Inspeccionaron visualmente el contenido y lo compararon con la evaluación hecha del paquete para determinar la precisión de la evaluación del equipo.

IV. SISTEMA DE CÓMPUTO DEL PROCESO ELECTORAL

El Centro de Cómputo vierte el cálculo de votos en las actas que enviaron cada una de las mesas de votación. Al llegar al Centro de Cómputo, se hace un inventario de las actas con un lector de código de barras y se envían al primer control visual. Las actas insertadas incorrectamente en los paquetes transparentes son acomodadas para que los operadores puedan capturar los resultados. Al completarse esta etapa, las actas pasan a la Unidad de Control Visual. En caso de encontrar irregularidades, el acta es enviada a la Unidad de Control Jurídico para un análisis más detenido. Si los abogados considerar que el acta se ajusta a lo estipulado en la Ley Electoral, se capturan los resultados; en caso contrario, se aparta el acta y no se toman en cuenta sus resultados.

Dos operadores seleccionados al azar capturan por separado los resultados en el sistema de cómputo. Si la información capturada por los dos operadores es igual, se almacena en la base de datos y el acta es enviada a los archivos para facilitar su extracción. En caso de que haya una diferencia en la información capturada, se repite el proceso; y si persiste el problema, el acta es enviada a la Unidad de Control Jurídico para un análisis más detenido.

A. Controles del sistema

El sistema de cómputo fue programado inicialmente para aislar todas las actas en las que aparecieran más de 225 votos para un solo candidato. Posteriormente, como una segunda medida de control, este umbral fue reducido a 150 votos para un solo candidato.

Además, se identificaron todas las actas en las que se superara el número de votantes registrados (450) en una mesa de votación determinada y fueron enviadas a la Unidad de Control Jurídico para su revisión. Por último, los funcionarios del Centro de Cómputo decidieron poner en observación o aislar todas las actas que tuvieran 300 votos o más, las cuales no fueron contadas en los resultados preliminares.

A pesar de las directrices de verificación y del hecho de que el proceso de revisión del Centro de Cómputo tenía como fundamento todas las evidencias disponibles, no quedaba claro si los procedimientos de control y monitoreo que utilizaban los funcionarios de este centro fueron aplicados de manera uniforme. En el transcurso de su propio ejercicio de verificación de actas, la Misión de Expertos encontró varias actas que no estaban acompañadas de los documentos de apoyo requeridos o que les faltaba uno de éstos y que aún así fueron incluidas en el cómputo de votos. Además, varias actas con resultados anormales para un candidato estaban acompañadas de padrones electorales en los que se encontraron muchos números CIN eran inválidos y claramente inventados.
A pesar de las deficiencias en la aplicación uniforme y coherente de las directrices y criterios, tras el proceso de análisis del Centro de Cómputo se encontraron varias actas irregulares que fueron excluidas del cómputo de los resultados preliminares. Los 64.867 votos excluidos estaban repartidos en forma dispar entre los dos primeros candidatos. El segundo candidato perdió 38.541 votos, lo que representa el 59,4% de los votos anulados.

La Misión de Expertos revisó los registros de acceso de usuarios del sistema del Centro de Cómputo. Se realizó un análisis de referencia para detectar irregularidades mediante un examen cruzado entre los registros del sistema de cómputo y el extracto de los resultados de las actas. Además, se examinaron los registros con el fin de verificar que la primera y segunda captura de datos hubiera sido hecha por usuarios diferentes. Por último, se hizo un análisis para comprobar que la persona que realizaba el control de calidad no estuviera involucrada en la captura de datos. Tras el examen se concluyó que se siguieron todas las normas de control de usuarios.

V. FUENTES DE INFORMACIÓN

La Misión de Expertos utilizó las siguientes fuentes de información para su estudio de verificación.

1. Paquetes electorales que contenían actas procedentes de una muestra nacional de mesas de votación.
2. Paquetes electorales con actas que mostraban patrones anómalos pero cuyos resultados fueron considerados en el cómputo de votos.
3. Paquetes electorales con actas anuladas.
4. Un extracto de la base de datos del Centro de Cómputo de los resultados completos por candidato, mesa de votación y estatus (contado, anulado o faltante).
5. Una muestra de boletas electorales utilizadas de cada Oficina Electoral Provincial y una comparación de las boletas electorales utilizadas con los resultados registrados en el Centro de Cómputo.
6. Un examen del Registro de Llamadas recibidas el día de las elecciones en el Centro de Llamadas de Emergencia del CEP.
7. Un examen de los informes del día de las elecciones hechos por los observadores electorales nacionales e internacionales.
8. Un examen del registro de incidentes notificados el día de las elecciones, elaborado por la MINUSTAH.
9. Registros de acceso de usuarios al sistema del Centro de Cómputo.

La Misión de Expertos verificó 442 actas de una muestra nacional que representaba 71.423 votos y otras 454 actas a las que aplicó el criterio de anulación, y que representaron 118.478 votos. Además, la Misión de Expertos recuperó 23 cajas con boletas electorales de las Provincias Electorales que representan 2.162 votos. Los integrantes de la Misión viajaron a las Provincias Electorales y trajeron consigo las bolsas para ser revisadas en Centro de Acopio donde se recopilaron los materiales electorales de la Provincia Occidental el día de las elecciones. Revisaron el contenido de las bolsas en presencia de las autoridades del CEP y realizaron un conteo manual de las boletas electorales.

La Misión de Expertos examinó un total de 919 actas, es decir el 8,2% del total de actas procesadas por el Centro de Cómputo. Esta cifra representó 192.063 votos o 16,9% del total de votos procesados por el Centro de Cómputo.

Por último, conforme a su mandato, la Misión de Expertos debía entrevistarse con las partes interesadas con el fin de conocer sus ideas y opiniones acerca de la primera ronda de elecciones presidenciales. En cumplimiento de este mandato, los integrantes de la Misión se reunieron con asesores del Sr. Martelly y del grupo de los doce candidatos presidenciales que está solicitando los resultados de las elecciones. Se estableció contacto con la señora Manigat pero nunca se concretizó la reunión propuesta con sus representantes. Los integrantes de la Misión de Expertos se reunieron también con representantes de las siguientes organizaciones de la sociedad civil: Initiative de la Société Civile (ISC), Réseau National de Droits de l'Homme (RNDDH) y Conseil National d'Observation des Elections (CNO). Gracias a estas reuniones, la Misión de Expertos tuvo la oportunidad de ofrecer información sobre sus integrantes, su metodología y algunas de sus ideas propias.

VI. CONCLUSIONES DE LA VERIFICACIÓN ELECTORAL

Para los propósitos de esta Misión de Expertos, la violación deliberada o errónea de los procesos electorales oficiales que pongan en tela de juicio la validez de las boletas electorales utilizadas, los documentos electorales o la admisibilidad de los votantes y, en consecuencia, los resultados electorales constituye una "irregularidad electoral". Considerando las disposiciones pertinentes de la Ley Electoral de Haití, la Misión de Expertos tomó nota de los siguientes tipos de irregularidades en su proceso de verificación:

1. Ausencia de actas, padrones electorales, hojas de cálculo y otros documentos de apoyo en los paquetes electorales, para registrar incidentes e irregularidades.
2. Ausencia de firmas necesarias en las actas o en las hojas de cálculo.
3. Alteraciones (intento de cambio de los resultados en las actas) en oposición a correcciones que no alteraban los resultados.
4. Ausencia de números CIN escritos en los padrones electorales con lo que se indicaba que un elector había votado.
5. Patrones irregulares en la anotación de números CIN (por ejemplo, las primeras páginas totalmente llenas de electores que habían votado mientras que el resto de las páginas estaba en blanco).
6. Números CIN inválidos, lo cual quedó confirmado al utilizar un lector de código de barras enlazado al padrón electoral nacional.

A partir del análisis de la información obtenida de estas fuentes, la Misión de Expertos identificó las siguientes tendencias:

1. A medida que aumenta la tasa de participación y el número total de votos para el candidato ganador, también aumenta la probabilidad de irregularidades y fraude.
2. Al comparar a todos los candidatos, se observa que las irregularidades afectaron a dos candidatos en particular. (Véase el cuadro más adelante.)
3. Dado que la mayoría de las irregularidades se encontraron en los documentos originales que provenían de las mesas de votación, la Misión de Expertos debe concluir que la mayoría de las irregularidades y fraude surgieron de las mismas mesas de votación.
4. Sin embargo, en el Centro de Cómputo las prácticas contradictorias y las poco claras líneas de autoridad de la Unidad de Control Jurídico contribuyeron a la incertidumbre que rodea la validez de los resultados preliminares.

Al recomendar un remedio para corregir estas irregularidades, la Misión de Expertos identificó cuatro opciones a considerar:

1. Volver a celebrar las elecciones en todo el país.
2. Celebrar nuevas elecciones en determinadas áreas problemáticas.
3. Realizar un recuento de las boletas electorales para presidente en todo el país.
4. Revisar las actas en las áreas particularmente problemáticas, identificadas mediante una comparación entre el número de votantes y el total de votos para un solo candidato, y anular las que no cumplen con los artículos 171 y 173.2 de la Ley Electoral de Haití.

Se descartó la opción de celebrar una nueva elección nacional. En lo que respecta a la elección presidencial, que cae bajo el ámbito de la Misión de Expertos, las irregularidades identificadas afectaron más profundamente a los candidatos presidenciales que obtuvieron el primer, segundo y tercer lugar en la primera ronda. La Misión de Expertos considera que una nueva elección implicaría más competencia y candidaturas de lo necesario.

Por razones similares, la Misión de Expertos ha descartado también la opción de organizar una elección presidencial en determinadas áreas.

La Misión de Expertos no considera que el recuento de las boletas para presidente sea una opción viable. La Ley Electoral de Haití no estipula explícitamente la posibilidad de realizar un recuento físico de las boletas. Según la legislación haitiana, las actas constituyen la contabilidad final de los resultados electorales y la base de todo recálculo de los resultados preliminares.

La Misión de Expertos procedió a adoptar la opción de verificar los resultados preliminares por medio de la verificación visual de un gran número de actas a fin de determinar si los resultados preliminares reflejan la voluntad del pueblo.

Según lo dispuesto por la ley, la Misión de Expertos fijó criterios específicos para determinar si se debía incluir un acta, a saber: inclusión de las firmas necesarias de los funcionarios de la mesa de votación en el acta; la presencia del padrón electoral; la presencia de los números CIN para identificar a los electores que depositan su voto en una mesa de votación determinada. La Misión de Expertos también tomó en cuenta la validez de los números CIN. Además, aunque no se contempla en la Ley Electoral, se excluyeron aquellas actas que mostraban claramente que habían sido alteradas para afectar los resultados.

Siguiendo la segunda "bandera roja" utilizada por la Unidad de Control Jurídico del Centro de Cómputo, la Misión de Expertos revisó las actas en las que un solo candidato recibió 150 votos o más. Debido a los patrones estadísticamente significativos de la muestra nacional, revisó y evaluó todas las 205 actas con una participación igual o superior al 50% y el total de votos por candidato anteriormente mencionado. Se revisó cada una de las 118 actas con una participación que excediera el 100%, independientemente del total de votos que recibiera cada candidato. Si no cumplían los criterios antes mencionados, también se recomendó la anulación de otras actas revisadas en la muestra nacional con una tasa de participación inferior al 50% y totales por candidato inferiores a 150 votos.

A. Conclusión principal y recomendación

La Misión de Expertos encontró que 234 actas no cumplían con los criterios antes mencionados. Por esta razón, la Misión de Expertos recomienda que estas actas, enumeradas en el Apéndice VI de este informe, sean excluidas del cómputo final de votos.

En el siguiente cuadro se muestra el efecto de la anulación de estas actas irregulares en los totales para cada candidato presidencial cuando se aplican estos criterios comparados con los resultados electorales oficiales del CEP.

Cuadro I

No.	CANDIDATE	PARTY	Total As Reported By CEP	OAS Recommends Exclusion	Revised Total	Revised % Total Vote
1	ALEXIS JACQUES EDOUARD	MPH	32,932	1,497	31,435	3.1%
8	MARTELLY MICHEL JOSEPH	REPONS PEYIZAN	234,617	7,150	227,467	22.2%
10	CELESTIN JUDE	INITE	241,462	17,220	224,242	21.9%
12	JEUNE LEON	KLE	3,738	182	3,556	0.3%
13	ABELLARD AXAN DELSON	KNDA	3,110	114	2,996	0.3%
20	CRISTALIN YVES	LAVNI	17,133	742	16,391	1.6%
21	JOSEPH GENARD	SOLIDARITE	9,164	331	8,833	0.9%
22	VOLTAIRE LESLIE	ANSANM NOU FO	16,199	655	15,544	1.5%
40	BAKER CHARLES HENRI	RESPE	25,512	2,116	23,396	2.3%
42	ANACACIS JEAN HECTOR	MODEJHA	4,165	256	3,909	0.4%
48	CHARLES ERIC SMARCKI	PENH	2,597	157	2,440	0.2%
58	JEUDY WILSON	FORCE 2010	6,076	246	5,830	0.6%
60	JEUNE JEAN CHAVANNES	ACCRHA	19,348	675	18,673	1.8%
61	LAGUERRE GARAUDY	WOZO	2,802	124	2,678	0.3%
63	CEANT JEAN HENRY	RENMEN AYITI	87,834	4,088	83,746	8.2%
64	BLOT GERARD MARIE NECKER	PLATFOM 16 DESANM	2,621	212	2,409	0.2%
67	N PTUNE YVON	AYISYEN POU AYITI	4,217	257	3,960	0.4%
68	MANIGAT MIRLANDE	RDNP	336,878	13,830	323,048	31.6%
69	BIJOU ANNE MARIE JOSETTE	INDEPENDANT	10,782	688	10,094	1.0%
0	OKENN KANDIDA		12,869	395	12,474	1.2%
	Total		**1,074,056**	**50,935**	**1,023,121**	**100.0%**

En cumplimiento de su mandato de ofrecer conclusiones y recomendaciones, la Misión de Expertos recomienda las cifras arriba indicadas, resultantes de su ejercicio de verificación, para que el CEP las tome en cuenta en la certificación de los resultados preliminares de las elecciones presidenciales y en la asignación de lugares a cada uno de los tres principales candidatos. Por lo que se refiere al número de votos recibidos y si se pone en práctica esta recomendación, se invertiría el lugar del segundo y tercer candidatos para que los resultados preliminares reflejen la intención de los electores que depositaron sus votos.

La implementación de la recomendación de la Misión de Expertos por parte del CEP debe incluirse como parte del proceso reglamentario de impugnación con el propósito de certificar el resultado final de la primera ronda de elecciones presidenciales.

VII. OTRAS RECOMENDACIONES

A fin de mejorar la integridad de la votación y cómputo de la segunda ronda, el CEP puede considerar la puesta en práctica las siguientes mejoras normativas y administrativas.

A. Gestión de las mesas de votación

1. Es fundamental reforzar la capacitación de los oficiales electorales para garantizar la precisión de la información contenida en las actas transmitidas al Centro de Cómputo, así como para evitar las irregularidades observadas durante el examen de las actas y la documentación de apoyo. Dicha capacitación debería poner énfasis en técnicas adecuadas para identificar los nombres de los votantes en el padrón electoral, procedimientos de cómputo de votos y la inclusión adecuada y completa de los documentos en el paquete electoral. La asistencia a las sesiones de capacitación debería ser obligatoria, y un funcionario

experimentado del Centro de Cómputo debería estar presente para mejorar la calidad de la información registrada en las actas y otros materiales incluidos en dicho paquete.

2. A fin de mejorar la precisión del conteo de boletas y votantes, el registro de los votos que depositen los representantes de los partidos políticos y funcionarios electorales que no están en el padrón electoral de la mesa de votación en donde se encuentran debería documentarse y contarse en un acta dedicada a ese propósito.
3. Además, no solamente debería exigirse que los nombres del presidente, vicepresidente y secretario de la mesa de votación consten en el acta, sino que además deberían firmarla para autenticarla. Podría ser necesario cambiar el formato de las actas para incluir estas firmas.
4. Debería mejorarse la capacitación a los agentes de seguridad electoral de manera que estén mejor preparados para brindar seguridad en las mesas de votación y manejar conflictos. Esta capacitación debería incluir el establecimiento de protocolos de comunicación entre los agentes de seguridad, la policía nacional haitiana y la MINUSTAH para poder responder de manera rápida a los incidentes de seguridad. Los funcionarios electorales deberían recibir mejor capacitación para documentar dar parte de los incidentes de seguridad.
5. Debería revisarse el desempeño de los funcionarios electorales que trabajaron en las mesas donde ocurrieron irregularidades y no deberían ser contratados para la segunda ronda. Igualmente, las actas revelan que, en algunos casos, mesas de votación enteras sufrieron irregularidades. En estos casos, los supervisores de las mesas de votación no deberían ser contratados para la segunda vuelta.
6. La asignación de números a los nombres de votantes en la lista parcial de cada mesa de votación debería también permitir la identificación de los nombres por parte de los funcionarios electorales.

B. Gestión el Centro de Cómputo

La Misión de Expertos concentro sus esfuerzos y actividades en el Centro de Cómputo. Sus dos deficiencias principales fueron la falta de criterios claros para determinar la validez de las actas y para evaluar el efecto de la falta de documentación complementaria. A estos fines, la Misión de Expertos formula las siguientes recomendaciones.

1. La Unidad de Control Jurídico debería continuar utilizando los criterios específicos definidos por la Misión de Expertos para determinar si se debe incluir un acta: inclusión de las firmas necesarias de los funcionarios de la mesa de votación en el acta; la presencia del padrón electoral; la presencia de los números CIN para identificar a los electores que depositan su voto en una mesa de votación determinada. Además, aunque no se contempla en la Ley Electoral, deberían excluirse aquellas actas que muestren claramente que han sido alteradas para afectar los resultados.
2. Debería establecerse una clara cadena de autoridad para examinar aquellas actas cuya validez siga siendo dudosa luego de una primera revisión. En dicha cadena deben incluirse abogados que conozcan bien la Ley Electoral.
3. Recomendaciones adicionales:
    a) El Centro de Cómputo debería formalizar el Manual de Operaciones y obtener la aprobación del CEP para convertirlo en reglamento. Este manual mejoraría las medidas de control de calidad mediante una mayor consistencia, uniformidad y atención en la aplicación de los criterios de verificación. De manera similar, el Centro de Cómputo podría mejorar la organización del proceso de verificación visual con medidas para separar las actas bajo revisión de aquellas ya verificadas y de las pendientes de verificación.
    b) El Centro de Cómputo debería contar con recursos suficientes para abrir un mayor número de paquetes electorales y verificar que contengan los padrones electorales y hojas de cálculo reglamentarias. Sin dichos documentos, deberían someterse las actas a investigación por parte de la Unidad de Control Jurídico.
    c) El Centro de Cómputo debería utilizar escáneres para elaborar un registro electrónico de las actas recibidas. Las copias escaneadas en formato PDF pueden colocarse en el sitio web del CEP para

que el público las pueda inspeccionar y para que puedan transmitirse electrónicamente cuando sea necesario. Al introducir en el Centro de Cómputo la capacidad de escanear, se contaría con la tecnología básica que en futuras elecciones podría utilizarse en las Oficinas Electorales Provinciales, Oficinas Electorales Comunales e incluso en las mesas de votación.

d) Debería aumentarse los recursos del Centro de Cómputo para reducir el período actual de diez días.
e) Debería permitirse a los observadores electorales nacionales e internacionales observar todas las actividades del Centro de Cómputo, incluso la recepción de los paquetes electorales, los procedimientos de inspección inicial, la organización de las actas para su cómputo, así como las diversas etapas del proceso de verificación.

C. Unidad de Control Jurídico

1. Fortalecer la capacitación ofrecida a los abogados de la Unidad de Control Jurídico, especialmente en lo que respecta a los procesos de votación y cómputo.
2. Poner en práctica un mecanismo de rendición de cuentas para el trabajo realizado por los abogados a fin de asegurar el control de calidad de la verificación jurídica de las actas irregulares.
3. Hacer pública la información de las actas verificadas, incluso si no fueron excluidas.
4. Contar con un mayor grupo de abogados capacitados a fin de aumentar el volumen de verificación.
5. Los abogados de la Unidad de Control Jurídico deberían contar con mejores instalaciones y equipos para facilitar un mejor control, procesamiento y organización de los documentos.

D. Consejo Electoral Provisional

1. El CEP debería expandir la capacidad de recepción de llamadas telefónicas del Centro de Llamadas de Emergencia para poder organizar efectivamente la respuesta a los hechos de intimidación, amenazas y ataques en las mesas de votación.
2. El CEP debería imprimir boletas con talones numerados para mejorar el control y contabilidad de las mismas. Este procedimiento debería permitir a los funcionarios electorales conciliar los votos emitidos con el número de personas que votaron, con lo cual aumentaría la integridad de las cifras computadas en las actas.
3. El CEP debería mejorar el formato de las actas para reflejar los siguientes cambios:
    a) El ejemplar oficial del formulario no debería ser blanco dado que es más fácil de reproducir de manera fraudulenta;
    b) El total de votos de todos los candidatos debería colocarse al final de la columna de cálculo;
    c) El formulario debería contener un espacio para la firma de todos los funcionarios electorales así como de los representantes de los partidos políticos.
4. El CEP y la Oficina Nacional de Identificación deben coordinar mejor sus actividades de registro a fin de evitar la dispersión de votantes de un mismo hogar en dos o más mesas de votación distantes.

E. Comunidad internacional

1. Para la segunda vuelta, debería aumentarse la cantidad de observadores internacionales y desplegarlos en mayor cantidad en las mesas de votación en los que se identificaron irregularidades durante la primera ronda, con el fin de prevenir el fraude.
2. La Misión de Expertos de la OEA ha identificado mesas de votación donde hubo incidentes de violencia y se alteró la votación. Estos patrones de violencia electoral ofrecen a la comunidad internacional un mapa de focos donde existe la posibilidad de que se repitan los incidentes de violencia. En estos focos, puede aumentarse la cantidad de observadores electorales y reforzarse la presencia de las fuerzas de la MINUSTAH en apoyo de la Policía Nacional de Haití.

VIII. CONCLUSIÓN

Las elecciones presidenciales de 2010 fueron las quintas elecciones desde la adopción de la Constitución de Haití en 1987. Si bien la Misión de Expertos de la OEA ha identificado significativas irregularidades que, según considera, han influenciado el resultado de la primera ronda de elecciones, el electorado Haitiano debe considerar esta primera ronda como una oportunidad de aprendizaje para el futuro. Conociendo las deficiencias e irregularidades que caracterizaron estas elecciones, podrían implementarse varias medidas que, a corto y largo plazo, permitirían evitar estos errores y fortalecerían el proceso. Estas reformas y mejoras pueden servir para reforzar la integridad, transparencia y legitimidad del proceso electoral como verdadera y fiel expresión de la voluntad del pueblo.

ANEXO I. INFORME FINAL DE LA MISIÓN DE EXPERTOS JURÍDICOS DE LA OEA

Organización de los
Estados Americanos

Informe Final

Misión de expertos jurídicos de la Organización de los Estados Americanos
para prestar apoyo con respecto al litigio relacionado con la elección presidencial del
28 de noviembre de 2010 en la República de Haití

Puerto Príncipe

3 de febrero de 2011

ÍNDICE

Página

I. Objectivos de la Misión 1

II. Actividades premilinares de la Misión 1

III. Contencioso electoral 2

a. Primera instancia 2

b. Segunda instancia 3

c. Decisiones finales 5

IV. Observaciones finales 6

V. Anexos 7

Anexo I. Acuerdo sobre la Misión de Expertos 9
Anexo II. Informe final de la OEA sobre la verificación del conteo de votos 13
Anexo III. Decisión del BCED 43
Anexo IV. Petición del señor Martelly al BCEN 51
Anexo V. Petición del señor Backer al BCEN 59
Anexo VI. Petición del señor Célestin al BCEN 71
Anexo VII. Documentos presentados por el BCEN 77
Anexo VIII. Calendario electoral de la segunda vuelta 81
Anexo IX. Decisión del BCEN sobre la petición del señor Martelly 85
Anexo X. Proclamación de los resultados de la primera vuelta 91

1. Objetivos de la Misión

En virtud del acuerdo celebrado entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, el Gobierno de la República de Haití y el Consejo Electoral Provisional (en adelante el "Acuerdo") se crearon dos misiones: una para la verificación del conteo de votos de la elección presidencial del 28 de noviembre de 2010 y otra para la prestación de asistencia técnica jurídica para la etapa de litigio del proceso electoral a nivel presidencial (Anexo I).

La primera misión presentó su informe el 13 de enero de 2011. Este informe fue transmitido al Presidente de la República, el Excelentísimo señor René Préval, el cual a su vez lo transmitió al Consejo Electoral Provisional (CEP). El CEP lo puso a disposición del público en general, de los partidos políticos y de los candidatos, asegurando mediante un comunicado de prensa de fecha 18 de enero de 2011, que ese informe fuese elevado a la consideración (Anexo II).

Esta segunda misión de asistencia técnica jurídica (en adelante la "Misión") tiene como objetivos, de conformidad con el Artículo 3 del Acuerdo, los siguientes:

b. Asistir en las audiencias del Departamento Contencioso Electoral Nacional (BCEN) relacionadas con la elección presidencial y formular las observaciones y recomendaciones pertinentes;

c. *Prestar asistencia técnica jurídica al CEP, cuando éste lo solicite en la etapa contenciosa del proceso electoral*.

La Misión deberá enviar su informe al Gobierno de la República de Haití de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 d) del Acuerdo.

El señor José Miguel Insulza, Secretario General de la OEA, designó como miembros de esta Misión a los expertos siguientes:

Jean-Michel Arrighi (Uruguay), Secretario de Asuntos Jurídicos, Secretaría General de la OEA.
Bertha Santoscoy (México), Jefa Adjunta de la Misión de Observación Electoral, OEA-CARICOM, Secretaría General de la OEA.
Luis Toro Utillano (Chile), Oficial Jurídico Principal, Departamento de Derecho Internacional, Secretaría General de la OEA.
Claude Trudel (Canadá), Abogado, Consultor internacional.

2. Actividades preliminares de la Misión

El lunes 24 de enero de 2011 los miembros de la Misión se reunieron con los miembros del Consejo Electoral Provisional (CEP) y con el Director General del CEP. Expusieron sus objetivos de trabajo y se pusieron a la disposición para prestar toda la asistencia necesaria. Esto fue bien recibido por el CEP que designó a la Consejera Laurette Croyance como punto de contacto con la Misión.

El martes 25 de enero de 2011 la Misión se reunió con la señora Croyance e inmediatamente con el Director de Asuntos Jurídicos del CEP, señor Anthony Mathieu Chérubin con el cual la Misión examinó los procedimientos utilizados por el BCEN para esta etapa del contencioso electoral. Considerando que la ley electoral contiene muchas imprecisiones y lagunas, el señor Chérubin explicó que en forma general estas son llenadas por el procedimiento utilizado por el Tribunal Civil de Primera Instancia.

El viernes, 28 de enero de 2011, los Consejeros del CEP, señora Croyance y el señor Belzin, informaron a los miembros de la Misión que los alegatos de los peticionarios con respecto al contencioso presidencial estaban previstos para realizarse al día siguiente en las instalaciones del CEP en Pétion-Ville. Se debe observar que el CEN, después de varios días de escuchar los alegatos, escuchó más de un centenar de contestaciones en el ámbito contencioso electoral de las elecciones legislativas.

3. Contencioso electoral

El artículo 197 de la Constitución de la República de Haití establece que el CEP "es el ámbito en el que se tratan todas las disputas que se presenten respecto a elecciones o la aplicación o violación de la ley electoral, sujeta a cualquier acción judicial interpuesta contra el culpado o culpados ante los tribunales competentes".

La ley electoral de 2008 establece que los alegatos relativos a la elección presidencial incluyan dos instancias. La primera instancia se sitúa en el Departamento de lo Contencioso Electoral del Departamento de l'Ouest (BCED). La segunda y última instancia es el Departamento Contencioso Electoral Nacional (BCEN) el cual está compuesto por los miembros del CEP asistidos por los abogados que ellos designen. Tiene sede en el Consejo Electoral Permanente. Las peticiones son oídas, en los niveles tanto presidencial como legislativo, por las Cámaras compuestas por tres consejeros del CEP (Capítulos I y XIII de la Ley Electoral de 2008).

a. Primera instancia

El viernes, 21 de enero de 2011, los miembros de la Misión participaron en las audiencias del BCED en las cuales se escucharon, en primera instancia, los tres únicos alegatos recibidos, de los candidatos presidenciales señores Michel Joseph Martelly, Jude Célestin y Charles Henry Backer.

Ese mismo día el BCED comunicó las decisiones sobre estas tres peticiones las cuales fueron divulgadas por el BCED el domingo, 23 de enero de 2011 (Anexo III):

- En lo que respecta a la petición del señor Martelly, el BCED la declaró aceptable en la forma presentada, *"teniendo en cuenta que la demanda del candidato contestatario no contraría la ley electoral y que al BCED le compete recibirla, juzgarla y transmitirla al BCEN". En cuanto al fondo del asunto, el BCED "se declara incompetente para juzgar la demanda presentada y por consiguiente, transmite el documento al BCEN para los fines aplicables* ».

- Con respecto a la petición del señor Célestin, el BCED la declaró aceptable: «*visto que la demanda del candidato se basa en hechos y en el derecho teniendo en cuenta que no solo la unidad jurídica del Centro de Tabulación decidió la validez de las actas, sino también porque ella refleja el espíritu y la letra del artículo 166.2 de la Ley Electoral de 2008. Le corresponde al BCED declarar aceptable la acción y transmitir al reclamante a la jurisdicción competente* ».

- Finalmente, el BCED declaró inaceptable la petición del señor Backer, *"en vista de que el candidato le solicitó al BCED que ordenara la anulación de todo el proceso electoral y tomando en cuenta que esa demanda no es conforme a la ley"*. El BCED reenvió al candidato "*a la jurisdicción competente"*.

El plazo para la apelación de estas decisiones ante el BCEN no puede exceder las setenta y dos (72) horas después de la divulgación (artículo 186 de la ley electoral de 2008). Como se determinó que la divulgación de las decisiones fuera hecha el domingo 23 de enero, el CEP fijó como fecha de expiración del plazo, la 1:30 p.m. del día 26 de enero de 2011. En el plazo fijado los tres candidatos interpusieron sus recursos ante el BCEN.

b. Segunda instancia

El recurso del candidato señor Michel Joseph Martelly, interpuesto el 24 de enero le solicita al BCEN, entre otras cosas, "*respetar y aplicar en toda forma y tenor las recomendaciones contenidas en el informe de la Misión de la OEA. En este sentido, emitir al Consejo Electoral Provisional una orden para que se publiquen los nuevos resultados en los términos de ese informe, declarando al candidato Michel Joseph Martelly elegible para participar en la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, observadas todas las reservas de los alegatos suplementarios"*. (Anexo IV).

El recurso del candidato señor Charles Henri Backer, interpuesto el 25 de enero, solicitó, entre otras cosas, *"la confirmación de la decisión objeto de la controversia"* y que se declararan *"nulas y de nulidad absoluta las elecciones presidenciales celebradas el 28 de noviembre de 2010 debido a la imposibilidad de votar que enfrentaron millones de haitianos, la ausencia de controles de las operaciones de escrutinio por parte de los mandatarios, fraudes en las urnas, falsificación de las actas y violencia sistemática en todos los circuitos electorales del país"* (Anexo V).

El recurso del candidato señor Jude Célestin, interpuesto el 26 de enero, solicitó al BCEN "*tomar en cuenta y registrar y contabilizar en los resultado de las elecciones del 28 de noviembre de 2010, la totalidad de las actas de las cuales no es posible establecer ninguna prueba de que han sido redactadas en violación de la ley electoral y de las normas establecidas por la mencionada ley electoral y, por tanto, que sean puestas en cuarentena por el Centro de Tabulación, una vez que fueran analizadas y tratadas por la unidad legal del Centro; incluir en el embargo y en el manejo de los datos provenientes de las actas para el anuncio de los resultados las actas irregularmente excluidas y proceder a los nuevos cálculos a fin de determinar el verdadero puntaje"* (Anexo VI).

Por su parte el BCEN divulgó las peticiones de los tres demandantes antes del inicio de la audiencia (Anexo VII).

Una vez recibidas las peticiones, el BCEN fijó el sábado 29 de enero como fecha para escuchar los alegatos. La Cámara fue dirigida por el señor Gaillot Dorsinvil, Presidente del CEP, acompañado por los consejeros Léonel Raphael y Guerrier Anténor, asistidos por dos abogados del CEP, del cual son Directores de Asuntos Jurídicos Anthony Mathieu Chérubin y Wilfort Pierre Louis.

La sesión fue convocada para las 11 a.m. y las audiencias se iniciaron a la 1 p.m. en sesión pública de la cual participaron, entre otros, los miembros de la Misión de la OEA y observadores de otras organizaciones internacionales, así como miembros de la prensa local e internacional. Las audiencias fueron transmitidas por radio y televisión. Los candidatos demandantes fueron representados por equipos de eminentes abogados haitianos. Uno de los candidatos, el señor Charles Henri Backer, estuvo igualmente presente durante toda la sesión.

Al abrir la sesión el Presidente del BCEN anunció la decisión de unir las dos demandas de los candidatos, señores Martelly y Célestin, considerando que el objeto de sus respectivas demandas eran semejantes.

Los representantes de las dos partes se opusieron a esta decisión y exigieron audiencias separadas para la presentación de los alegados, tal como fueron presentadas en la primera instancia. El BCEN finalmente aceptó la objeción de los abogados y decidió oír por separado las dos peticiones.

Los representantes del señor Michel Joseph Martelly comenzaron sus alegatos a las 2:00 p.m. Solicitaron que se aplicaran las recomendaciones del Informe Final de la OEA del 13 de enero de 2011. Recordaron las razones que llevaron al CEP a firmar el Acuerdo estipulando la verificación del escrutinio de votos por expertos de la OEA y afirmaron que si bien sea discutible la naturaleza jurídica, el CEP no puede más que aceptar o rechazar el Informe en su totalidad. En caso de rechazo, solicitaron la autorización para que el candidato Martelly designe expertos para verificar en el Centro de Tabulación las 234 actas descartadas de antemano, así como otras actas cuya lista fue presentada en la petición.

Los abogados del señor Jude Célestin presentaron su petición a partir de las 3:00 p.m. Afirmaron que este señor había obtenido la mayoría absoluta en la primera vuelta y que esto no fue reconocido porque un número importante de votos estaban "en cuarentena" sin justificación legal. Con respecto al informe de la OEA, éste debe ser considerado como un simple documento técnico de referencia. En consecuencia, solicitaron la verificación de todas las actas en el Centro de Tabulación y que se tome en cuenta el conjunto de los votos sin ninguna exclusión. Según afirmaron, el conteo deberá permitirle al candidato obtener una mayoría absoluta de los sufragios.

El BCEN rechazó también el pedido relacionado con la creación de una comisión considerando que ello se vinculaba directamente a una cuestión de fondo y que sería prematuro tomar este tipo de decisión. Por lo tanto, se adoptará una decisión solo con respecto a la determinación del derecho como una cuestión de fondo.

El señor Charles Henry Backer y sus abogados fueron oídos a las 6:00 p.m. Solicitaron la anulación de las elecciones celebradas el 28 de noviembre de 2010. El candidato Backer, presentó su testimonio personalmente, describió en créole las dificultades encontradas por los electores para ejercer el derecho al voto y los numerosos fraudes e irregularidades constatadas en las urnas. Sus abogados presentaron otros ejemplos de irregularidades, entre los cuales figura la exclusión de una gran parte de los encargados de las urnas y que constataron que el CEP había fijado un calendario electoral para la segunda vuelta antes de pronunciarse sobre el pedido de anulación de la primera vuelta. Al finalizar solicitaron la formación de una comisión para verificar los hechos denunciados.

El BCEN rechazó también el pedido relacionado con la creación de una comisión, considerando que esto se vinculaba directamente con una cuestión de fondo y que sería prematuro tomar tal decisión. Por consiguiente, se tomaba una decisión solo en lo relacionado con la determinación del derecho como una cuestión de fondo. La sesión concluyó a las 7:25 p.m.

El 28 de enero de 2011, el CEP publicó el calendario de la segunda vuelta electoral para las elecciones presidenciales y legislativos del 28 de noviembre de 2010 (Anexo VIII).

En la mañana del 2 de febrero de 2011 la Misión se reunió con el Presidente del CEP. Anunció las decisiones del BCEN y el resultado que serían divulgados al público al mismo tiempo a las 9:00 p.m. En esta ocasión el Presidente agradeció a la Misión por su presencia y apoyo durante el proceso.

c. Decisiones finales

En virtud del artículo 191 de la ley electoral *"las decisiones del Departamento Contencioso Electoral Nacional (BCEN) son definitivas y no son susceptibles de recurso alguno. Estas decisiones deben ser divulgadas después de la deliberación del BCEN* ».

El 2 de febrero de 2011, el Presidente del CEP informó a la Misión sobre el hecho de que el BCEN había tomado decisiones sobre cada una de las peticiones presentadas.

Con respecto a la petición del candidato señor Michael Joseph Martelly, el BCEN decidió, de conformidad con el Acuerdo, tomar en cuenta las recomendaciones del Informe de la OEA y *"ordenó al CEP que modifique la clasificación ya publicada relacionada con la organización de la segunda vuelta entre los candidatos Mirlande Hyppolite Manigat et Joseph Michel Martelly* » (Anexo IX).

Esta decisión adoptada el 2 de febrero de 2011 fue finalmente divulgada al público a las 7:00 a.m. del 3 de febrero, en forma simultánea con la proclamación de los resultados definitivos de las elecciones presidenciales y legislativas del 28 de noviembre de 2010 (Anexo X), de conformidad con el artículo 175 de la Ley Electoral de 2008, en los términos siguientes: *"el Consejo Electoral Permanente, después de considerar las diferencias por medio de sus órganos encargados del aspecto contencioso, de conformidad con lo estipulado en la Sección H de esta Ley, proclama los resultados definitivos de las elecciones"*. Esta información fue divulgada también por radio a todo el país.

En lo que respecta a las peticiones de los candidatos señores Baker y Célestin, el Centro de comunicaciones del CEP nos informó, en el momento que redactábamos este informe, que aún no había terminado la redacción de las mencionadas decisiones.

4. Observaciones finales

Esta Misión observó el proceso electoral haitiano solamente en la etapa de impugnación por parte de los candidatos Martelly, Backer y Célestin respecto a los resultados de las elecciones presidenciales de la primera vuelta ante el BCEN.

Teniendo en cuenta el limitado objetivo del mandato, la Misión no está en condiciones de pronunciarse sobre el conjunto del proceso electoral haitiano ni sobre la credibilidad de las instituciones, muchas veces planteadas durante los alegatos. No obstante, debería corregirse la falta de normas claras en la Ley Electoral de 2008 en lo relativo al procedimiento que debe ser observado en el BCEN. Por ejemplo, la ley debería determinar los plazos para la presentación de los recursos con respecto a la adopción y publicación de una decisión. Esa ausencia de precisión fue observada por los abogados de todas las partes desde el inicio de las audiencias.

En esta segunda instancia del contencioso electoral presidencial, los candidatos tuvieron todas las oportunidades para presentar sus peticiones y alegatos en forma oral. Los debates fueron públicos y trasparentes y su divulgación fue realizada por la radio y televisión nacional.

El BCEN tenía tres opciones con respecto al fondo de la cuestión durante las peticiones presentadas por los demandantes: anular las elecciones, tomar en cuenta las recomendaciones del informe de la OEA y reconocer la victoria de uno de los candidatos de la primera vuelta.

En consecuencia, la decisión adoptada se encuadra dentro de los límites de las peticiones formuladas.

Finalmente, la Misión desea agradecer a los miembros del CEP, al Director General y al Director de Asuntos Jurídicos. Agradece asimismo a los funcionarios de la Misión de Observación Electoral Conjunta OEA/CARICOM, y en particular a su Jefe de Misión, el Embajador Colin Granderson.

ANEXO J. LISTA DE OBSERVADORES 1ª VUELTA

MISSION D'OBSERVATION ÉLECTORALE CONJOINTE OEA/CARICOM

ÉLECTIONS PRÉSIDENTIELLES ET LÉGISLATIVES

HAITI, 28 NOVEMBRE 2010

#	Nom	Pays	Position
	GROUPE DE BASE		
1	Amb. Colin Granderson	Trinidad-et-Tobago	Chef de Mission
2	Pablo Gutiérrez	Chili	Directeur DECO
3	Steven Griner	E-U	Chef Observ. électorale DECO
4	Bertha Santoscoy	Mexique	Chef-Adjointe de Mission
5	Jean-François Ruel	Canada	Coordonnateur général
6	Micaela Martinet	Bolivie	Analyste politique
7	Fernando Requena	Uruguay	Officiel financier
8	Teresa Bustamante	Pérou	Officielle financière
9	Sarah Davidson	Canada	Conseillère juridique
10	Vanessa Gonzales	E-U	Officielle logistique
11	Mark Smith	E-U	Officiel logistique
12	Alex Bravo	E-U	Technologie électorale
13	Pierre Ratelle	Canada	Officiel de sécurité
14	François Gélineau	Canada	Statisticien
15	John Enright	Canada	Officiel de presse
	ARTIBONITE		
16	Ana Maria Caceres Resquin	Paraguay	Coordonnatrice Départementale
17	Luis J. Narváez	Vénézuela	Coordonnateur Départemental
18	Edward Alexander	Dominique	Observateur
19	Gary Downey	E-U	Observateur
20	Max Victor Bellemare	France	Observateur
21	Gabriela Buettner	Suisse	Observatrice
22	Juan Carlos Machado	Equateur	Observateur
23	Philippe Gutmann	Suisse	Observateur
24	Thomas Eduardo Salcedo	Vénézuela	Observateur
25	Elise Salomon	Canada	Observatrice
26	Frederic Paruta	France	Observateur
27	Laura Kalfon	Espagne	Observatrice
	CENTRE		
28	Alvaro Arciniegas	Colombie	Coordonnateur Départemental
29	Marcia Alvarez	Equateur	Observatrice
30	Richard Roy	Canada	Observateur
31	Alexei Guerra	Chili	Observateur
32	Marguerite Garcia	France	Observatrice
33	Jon Roar Strandenes	Norvège	Observateur
	GRANDE-ANSE		
34	Oscar Asturias	Guatemala	Coordonnateur Départemental
35	Tatiana Auguste	Portugal	Coordonnatrice Départementale
36	Mercedes Rosende	Uruguay	Observatrice
37	Juan Aristides Barranco	Panama	Observateur

	NIPPES		
38	Beatriz Ana Bosque	Argentine	Coordonnatrice Départementale
39	Michel Mercier	Canada	Coordonnateur Départemental
40	Nancy Robinson	E-U	Observatrice
41	Claudio Martinez	Chili	Observateur
	NORD		
42	Claude Trudel	Canada	Coordonnateur Départemental
43	Michel Huneault	Canada	Coordonnateur Départemental
44	Jean Baptiste Gasper	Sainte Lucie	Observateur
45	Sylvie Grégoire	E-U	Observatrice
46	Linda Joensen	Norvège	Observatrice
47	Maylis de Verneuil	France	Observatrice
48	Ricardo Vargas	Pérou	Observateur
49	Francisco Benavides	Mexique	Observateur
50	Françoise Raymond	France	Observatrice
51	Hector Oliva	Espagne	Observateur
	NORD-EST		
52	Arthur Small	Trinidad-et-Tobago	Coordonnateur Départemental
53	Morisson Blanchard	Sainte Lucie	Coordonnateur Départemental
54	Carolina Carrera	Chili	Observatrice
55	Normand Lake	Canada	Observateur
	NORD-OUEST		
56	Violeta Lopez Bernal	El Salvador	Coordonnatrice Départementale
57	Ruth Burke	Sainte Lucie	Coordonnatrice Départementale
58	Jorge Guerra	Chili	Observateur
59	Heber Rocha Costa	Brésil	Observateur
60	Catherine Maurice	Canada	Observatrice
61	Christian Taupiac	France	Observateur
	OUEST I		
62	Ginette Dupaul	Canada	Coordonnatrice Départementale
63	Theodore Coonen	E-U	Coordonnateur Départemental
64	Timothy Crowell	E-U	Observateur
65	Raymond Carrier	E-U	Observateur
66	Marta Gil	Espagne	Observatrice
67	Mildred Yadira Beltran	Guatemala	Observatrice
68	Leonardo Valdés	Mexique	Observateur
69	Rafael Riva Palacio	Mexique	Observateur
70	Carlos Navarro	Mexique	Observateur
71	Paul Spencer	Antigua-et-Barbuda	Observateur
72	Lara Bremner	Canada	Observatrice
73	Andrea Valenzuela	Chili	Observatrice
74	Isabelle Bourassa	Canada	Observatrice
75	Ingvild Burkey	Norvège	Observatrice
76	Nicolas Fajardo	Espagne	Observateur
77	Sophie Jouineau	France	Observatrice
78	Elena Isabel Rodriguez	Espagne	Observatrice
79	Jean-Claude Heyraud	France	Observateur

80	Hans-Jurg Pfaff	Suisse	Observateur
81	Isabel Ellsen	France	Observatrice
82	Eric Mielczarek	France	Observateur
83	David Alvarez	Chili	Observateur
84	Macrine Mayanja	Ouganda	Observatrice
85	Richard Ward	Sainte Lucie	Observateur
86	Mary-Leona Gabriel	Sainte Lucie	Observatrice
87	Vivian Brates	E-U	Observatrice
88	Isabel Rubiano	Colombie	Observatrice
89	Hugo Prado	Bolivie	Observateur
90	Nicolas Caputo	Argentine	Observateur
91	Christine San Juan	France	Observatrice
92	Flavielle Morais	Brésil	Observatrice
	OUEST II		
93	Marta Gomez Denamps	Argentine	Coordonnatrice Départementale
94	Clem John	Dominique	Observateur
95	Carole Kraemer	E-U	Observatrice
96	Linda Francisque	France	Observatrice
97	Rosa Izquierdo	Espagne	Observatrice
98	Juan Antonio Julian	Espagne	Observateur
99	Noémie Julien	Canada	Observatrice
100	Vito Robbiani	Suisse	Observateur
101	Margrethe S. Toresen	Norvège	Observatrice
102	Jaume Tardy	Espagne	Observateur
103	Claire Emmanuelle Bernard	France	Observatrice
104	Gustavo Cortes Lima	Brésil	Observateur
	SUD		
105	Mercedes Bustamante Svilicic	Chili	Coordonnatrice Départementale
106	Mauricio Forero	Colombie	Coordonnateur Départemental
107	Guillermo Corsino	Uruguay	Observateur
108	Irma del Aguila Peralta	Pérou	Observatrice
109	Michele Calastri	Suisse	Observateur
110	Pascal Delumeau	France	Observateur
111	Rocio de Lorenzo	Espagne	Observatrice
112	Pierre-Yves Arnaud	France	Observateur
	SUD-EST		
113	Sonia Tobierre	Sainte Lucie	Coordonnatrice Départementale
114	Jean-Marc Baudot	Canada	Coordonnateur Départemental
115	Paola Cleri	Argentine	Observatrice
116	Wolfe Linke	Allemagne	Observateur
117	Fernanda Brasil	Brésil	Observatrice
118	Germain Calleja	France	Observateur

ANEXO K. LISTA DE OBSERVADORES 2ª VUELTA

Organisation des États Américains

MISSION D'OBSERVATION ÉLECTORALE CONJOINTE OEA/CARICOM

ÉLECTIONS PRÉSIDENTIELLES ET LÉGISLATIVES

HAITI, 20 MARS 2011

#	Nom	Pays	Position
	GROUPE DE BASE		
1	Amb. Colin Granderson	Trinidad-et-Tobago	Chef de Mission
2	Victor Rico Frontaura	Bolivie	Secrétaire aux Affaires Politiques
3	Pablo Gutiérrez	Chili	Directeur DECO
4	Bertha Santoscoy	Mexique	Chef-Adjointe de Mission
5	Jean-François Ruel	Canada	Coordonnateur général
6	Micaela Martinet	Bolivie	Analyste politique
7	Fernando Requena	Uruguay	Officiel financier
8	Vanessa Gonzales	Etats-Unis	Officielle logistique
9	Sarah Davidson	Canada	Conseillère juridique
10	Alex Bravo	Etats-Unis	Technologie électorale
11	John Enright	Canada	Officiel de presse
12	Pierre Ratelle	Canada	Officiel de sécurité
13	Francois Gélineau	Canada	Expert statisticien
14	Théo Noel	Canada	Organisation électorale
	ARTIBONITE		
15	Ana Maria Caceres Resquin	Paraguay	Coordonnatrice Départementale
16	Réjean Tanguay	Canada	Observateur
17	Hans-Jurg Pfaff	Suisse	Observateur
18	Carolina Carrera	Chili	Observatrice
19	Thomas Salcedo	Vénézuela	Observateur
20	Juan Carlos Machado	Équateur	Observateur
21	Jose Palencia Osorio	Colombie	Observateur
22	Laura Kalfon Garcia	Espagne	Observatrice
23	Bradley Michael Lyon	Etats-Unis	Observateur
24	Daniel Nash	Canada	Observateur
25	Ana Jímenez Dato	Espagne	Observatrice
26	Frederic Oberson	France	Observateur
27	Francois-Guillaume Lapointe	Canada	Observateur
28	Steven Martin	Canada	Observateur
29	Stephanie Rajotte	Canada	Observatrice
30	Christine Medycky	Belgique	Observatrice
31	Sylvie Viens	Canada	Observatrice
32	Claude Malette	Canada	Observateur
33	Mbonella Phiri	Canada	Observatrice
34	Nikki Forfar	Canada	Observatrice
35	Yves De Wolf	Belgique	Observateur
36	Marilou Moisan-Domm	Canada	Observatrice
37	Murielle Timbo	France	Observatrice
38	Joan Martinez	France	Observatrice

	CENTRE		
39	Alvaro Arciniegas	Colombie	Coordonnateur Départemental
40	Richard Roy	Canada	Coordonnateur Départemental
41	Heber Rocha Costa	Brésil	Observateur
42	Patricio Ortiz	Chili	Observateur
43	Alexei Guerra	Chili	Observateur
44	Juan Sebastián Molano	Colombie	Observateur
45	Audrey Hanard	Belgique	Observatrice
46	Jennifer Langlais	Canada	Observatrice
47	Caroline Lemay	Canada	Observatrice
48	Leonard Munyandinda	Canada	Observateur
49	Louis Lafrance	Canada	Observateur
50	Marie Frechon	Canada	Observatrice
	GRANDE-ANSE		
51	Mauricio Forero	Colombie	Coordonnateur Départemental
52	Luis J. Narváez	Vénézuela	Coordonnateur Départemental
53	Mercedes Rosende	Argentine	Observatrice
54	Juan Barranco	Panama	Observateur
55	Christine San Juan	France	Observatrice
56	Pierre Minn	Etats-Unis	Observateur
57	Maria Jose Gamez	Espagne	Observatrice
58	Jacques Veyrat de Lachenal	France	Observateur
	NIPPES		
59	Beatriz Ana Bosque	Argentine	Coordonnatrice Départementale
60	Carole Kraemer	Etats-Unis	Coordonnatrice Départementale
61	Maeva Bernadotte	France	Observatrice
62	Robin Mackay	Canada	Observateur
63	Cyril Kulenovic	France	Observateur
64	Guy D'Astous	Canada	Observateur
65	Pierrot Rugaba	Etats-Unis	Observateur
66	Paule Robitaille	Canada	Observatrice
	NORD		
67	Claude Trudel	Canada	Coordonnateur Départemental
68	Gabriela Buettner	Suisse	Coordonnatrice Départementale
69	Jean Baptiste Gasper	Sainte-Lucie	Observateur
70	Marguerite Garcia	France	Observatrice
71	Françoise Raymond	France	Observatrice
72	Eduardo Collier	Brésil	Observateur
73	Joel Teurtrie	France	Observateur
74	Francis Gagnon	Canada	Observateur
75	Mar Aguilera	Espagne	Observatrice
76	Ticiana García	Espagne	Observatrice
77	Lloyd Robert Dalziel	Canada	Observateur
78	Frédéric Paruta	France	Observateur
79	Paul Ruotte	France	Observateur
80	Maria Fernanda Celeri	Argentine	Observatrice
81	Javier Vargas de Luna	Mexique	Observateur
82	Katherine Buckel	Etats-Unis	Observatrice
83	Audrey Auclair	Canada	Observatrice
84	Javier Blanco	Espagne	Observateur
85	Luis Romero Pintor	Espagne	Observateur
86	Laurence Cossart	France	Observatrice
	NORD-EST		
87	Michel Mercier	Canada	Coordonnateur Départemental
88	Max Victor Bellemare	France	Coordonnateur Départemental
89	Alain Cloue	France	Observateur
90	Sonia Bouffard	Canada	Observatrice
91	Tyler Finn	Etats-Unis	Observateur
92	Marco Giacometti	Suisse	Observateur
93	Delia Fagundes	Portugal	Observatrice
94	Daniel Labrecque	Canada	Observateur

	NORD-OUEST		
95	Violeta Lopez Bernal	El Salvador	Coordonnatrice Départementale
96	Veronica S. Espinosa	Mexique	Coordonnatrice Départementale
97	Jorge Guerra	Chili	Observateur
98	Christian Taupiac	France	Observateur
99	Ambroise Mazal	France	Observateur
100	Maude Bourassa	Canada	Observatrice
101	Guillermo Candiz	Argentine	Observateur
102	Laia Castells Vicente	Espagne	Observatrice
103	Guido Rada	Chili	Observateur
104	Johannes Kozyn	Canada	Observateur
105	Marylise Cournoyer	Canada	Observatrice
106	Mona Yacoub	Canada	Observatrice
	OUEST I		
107	Ginette Dupaul	Canada	Coordonnatrice Départementale
108	Oscar Asturias	Guatemala	Coordonnateur Départemental
109	Julie Brisson	Canada	Observatrice
110	Mirce Pacheco	Costa Rica	Observatrice
111	Timothy Crowell	Canada	Observateur
112	Raymond Carrier	Canada	Observateur
113	Grace-Anne Crichlow	Barbade	Observatrice
114	Paul Spencer	Antigua-et-Barbuda	Observateur
115	Steven Griner	Etats-Unis	Observateur
116	Vivian Brates	Etats-Unis	Observatrice
117	Andrea Valenzuela	Chili	Observatrice
118	Isabelle Ellsen	France	Observatrice
119	Nicolas Fajardo	Espagne	Observateur
120	Elena Isabel Rodriguez	Espagne	Observatrice
121	Peter Pollis	Etats-Unis	Observateur
122	Isabelle Bourassa	Canada	Observatrice
123	Alejandra Barceló	Mexique	Observatrice
124	David Alvarez Veloso	Chili	Observateur
125	Sophie Leduc	Canada	Observatrice
126	Charlotte McDowell	Etats-Unis	Observatrice
127	Alexandra Simpson	Royaume-Uni	Observatrice
128	Dora Rose	Etats-Unis	Observatrice
129	Johanna Mendelsohn	Etats-Unis	Observatrice
130	Margarita Perez de Rada	Espagne	Observatrice
131	Michelle Joseph	Sainte Lucie	Observatrice
132	Daniela Carvallo	Chili	Observatrice
133	Guisselle Velásquez	Nicaragua	Observatrice
134	Jorge Raul Caballero	Bolivie	Observateur
135	Willibald Sonnleitner	Mexique	Observateur
136	Andrea Groehn Kick	Brésil	Observatrice
137	Aaron Schwirian	Etats-Unis	Observateur
138	Ana Forsberg	Brésil	Observatrice
139	Gary Paul Gilbert	Etats-Unis	Observateur
140	Jean-Francois Bonin	Canada	Observateur
141	Suzanne Stump	Canada	Observatrice
142	Mariam Rossignol	Canada	Observatrice
143	Vincent Szyc	Canada	Observatrice
144	Brenda Santamaría	Argentine	Observatrice
145	Joel Angel Bravo	Mexique	Observateur
146	Paloma Temiño	Espagne	Observatrice
147	Valeria Benavente	Bolivie	Observatrice
148	Eloise Roux	France	Observatrice

149	Elena Mizrokhi	Russie	Observatrice
150	Pierre Marion	Canada	Observateur
151	Dominic Tetu	Canada	Observateur
152	Lea Beaudry	Canada	Observatrice
153	Robert Richard	Canada	Observateur
154	Bruce Hatch	Canada	Observateur
155	Marcelo Rojas Framm	Chile	Observateur
156	Jose Maria Siles	Espagne	Observateur
157	Joanie Trudel	Canada	Observatrice
158	Jean-Francois Bonin	Canada	Observateur
159	Gabriel Gross	Équateur	Observateur
160	Kerne Stanley	Trinidad-et-Tobago	Observateur
161	Luigi Villegas	Mexique	Observateur
	OUEST II		
162	Tatiana Auguste	Portugal	Coordonnatrice Départementale
163	Eric Mielczarek	France	Observateur
164	Linda Francisque	France	Observatrice
165	Gabriel Coulombe	Canada	Observateur
166	Gustavo Cortes de Lima	Brésil	Observateur
167	Juan Antonio Julian	Espagne	Observateur
168	Jaume Tardy	Espagne	Observateur
169	Margrethe Toresen	Norvège	Observatrice
170	Hélène Martin	Canada	Observatrice
171	Stéphanie Plante	Canada	Observatrice
172	Juan Pablo Pallamar	Chili	Observateur
173	Marta Nogareda	Espagne	Observatrice
174	Laura Alfaya	Espagne	Observatrice
175	Maria Zolotova	Russie	Observatrice
	SUD		
176	Mercedes Bustamante Svilicic	Chili	Coordonnatrice Départementale
177	Irma del Aguila Peralta	Pérou	Coordonnatrice Départementale
178	Claire-Emmanuelle Bernard	France	Observatrice
179	Claudio Martinez	Chili	Observateur
180	Guillermo Corsino	Uruguay	Observateur
181	Marcia Alvarez	Équateur	Observatrice
182	Michele Calastri	Suisse	Observateur
183	Pascal Delumeau	France	Observateur
184	Ian Parenteau	Canada	Observateur
185	Ruben Martinez Dalmau	Espagne	Observateur
186	Kate Fiander	Canada	Observatrice
187	Gemma Cassadeval Serra	Espagne	Observatrice
188	Louise Bosetti	Canada	Observatrice
189	Yoann Le Strat	France	Observateur
	SUD-EST		
190	Sonia Tobierre	Sainte Lucie	Coordonnatrice Départementale
191	Jean-Marc Baudot	France	Coordonnateur Départemental
192	Germain Calleja	France	Observateur
193	Mary-Leona Gabriel	Sainte Lucie	Observatrice
194	Fernanda Brasil	Brésil	Observatrice
195	Ariana Szepesi	Vénézuela	Observatrice
196	Andres Canessa	Canada	Observateur
197	Isabel García Martin	Espagne	Observatrice
198	Serge Villeneuve	Canada	Observateur
199	Hugo Passarello	Argentine	Observateur
200	Jihane Lamouri	France	Observatrice
201	Philippe Woerth	France	Observateur

ANEXO L. COMUNICADOS DE PRENSA DE LA MOEC OEA/CARICOM

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP #1 MOEC OEA/CARICOM
Puerto Príncipe, 12 de agosto de 2010

Misión de Observación Electoral OEA/CARICOM comienza actividades en Haití

La Misión de Observación Electoral conjunta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Comunidad del Caribe (CARICOM), encabezada por el Embajador Colin Granderson, llego a Puerto Príncipe el 3 de agosto para comenzar sus reuniones con diversos miembros del Gobierno, Consejo Electoral Provisional, los partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, miembros de la comunidad internacional y todos los actores que participan en el proceso electoral haitiano.

La misión conjunta OEA/CARICOM observó la inscripción de los candidatos presidenciales y estará presente para la publicación de la lista de los candidatos registrados.

Esta misión de observación electoral de largo plazo enviará a partir de septiembre progresivamente a sus observadores a los 10 departamentos del país para observar el desarrollo de las diferentes etapas del calendario electoral hasta la publicación de los resultados oficiales. El Embajador Granderson presentará el informe de la misión al Consejo Permanente de la OEA y al Secretario General de CARICOM.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP #2 MOEC OEA/CARICOM
Puerto Príncipe, 21 de agosto de 2010

La Misión OEA/CARICOM en Haití observa los procesos de inscripción y validación de las candidaturas para la elección presidencial

La Misión de Observación Electoral (MOE) conjunta en Haití de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de la Comunidad del Caribe (CARICOM), encabezada por el Embajador Colin Granderson, continuó sus encuentros con los candidatos, los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil, las autoridades nacionales y las instancias técnicas y operacionales del Consejo Electoral Provisional (CEP) para las próximas elecciones presidenciales en el país caribeño.

La Misión constató el buen desarrollo del sorteo efectuado el 12 de agosto por el CEP para determinar el orden en las papeletas de voto de los nuevos partidos políticos inscritos para las elecciones.

Además, la Misión observó la inscripción de los candidatos a la presidencia y los procesos de reclamos ante la Oficina Departamental del Oeste I de Reclamos Electorales (BCED). En este sentido, la MOE siguió con interés los argumentos expuestos por los abogados que representan a los demandantes y los nueve candidatos bajo reclamo, así como las decisiones resultantes del BCED.

Los miembros de la Misión también fueron testigos de los recursos presentados ante la Oficina Nacional de Reclamos Electorales, de conformidad con el artículo 185 de la ley electoral en vigor.

La Misión reconoce el trabajo realizado y el esfuerzo demostrado por el personal del CEP, incluidos los consejeros y consejeras, en esta fase de reclamos y recursos. La MOE constató las condiciones materiales limitadas en las que las audiencias de la BCED se desarrollaron.

Dada la amplitud del trabajo requerido por la BCEN para el tratamiento de los recursos presentados, el CEP tomó la decisión de retrasar del 17 al 20 de agosto de 2010 la publicación de la lista de los candidatos aceptados. Este retraso contribuyó al suspenso que envolvía la espera de la lista y que desató una proliferación de rumores y especulaciones.

La comunicación del contenido de la lista de los candidatos aceptados fue realizada en voz alta y de forma apresurada por el portavoz del CEP. 19 candidaturas fueron aceptadas por el órgano electoral, representantes de un amplio espectro político del electorado haitiano. En lo que concierne a las 15 candidaturas determinadas no aptas, una explicación sobre las razones de la invalidación habría contribuido a la transparencia del proceso.

La Misión llama a los postulantes, a los partidos políticos y sus seguidores a contribuir a la estabilidad del proceso electoral y continuar dando prueba de civismo y compromiso democrático.

La conclusión de esta fase marca una etapa clave del proceso electoral. La Misión anima a todos los actores implicados a mantener sus esfuerzos hacia la realización de unas elecciones creíbles, transparentes y participativas.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP #3 MOEC OEA/CARICOM
Puerto Príncipe, 22 de agosto 2010

La Misión de Observación Electoral Conjunta OEA/CARICOM despliega sus primeros observadores en el interior del país

La Misión de Observación Electoral Conjunta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de la Comunidad del Caribe (CARICOM), encabezada por el Embajador Colin Granderson, comienza el despliegue de sus observadores en los departamentos electorales de la República de Haití.

Estos primeros observadores estarán presentes durante el sorteo de los miembros de los burós de votación efectuados en los Burós Electorales Comunales. Los partidos políticos juegan un rol importante en esta etapa de designación de los miembros de los burós de votación dado que ellos proveen las listas de personas que ocuparán estos cargos.

Los observadores asistirán a la última fase de la operación de verificación de la lista electoral que se llevará a cabo en los departamentos del Oeste, el Sud-Este y Nippes.

Asimismo, los observadores se reunirán con las autoridades electorales en los departamentos, los candidatos a las elecciones legislativas, así como con todos los actores implicados en el proceso electoral en el interior del país.

La Misión cuenta actualmente con 16 personas sobre el terreno y doblará efectivos para la campaña electoral que comenzará el próximo 27 de septiembre.

La Misión continúa las reuniones regulares con los miembros del Consejo Electoral Provisorio (CEP), las autoridades nacionales, los partidos políticos, incluyendo los partidos que se abstuvieron de participar en las elecciones, los candidatos presidenciales, las organizaciones de la sociedad civil y los representantes de la comunidad internacional.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP # 4 MOEC OEA/CARICOM
Puerto Príncipe, 30 de septiembre 2010

La Misión Conjunta OEA/CARICOM observa el sorteo para designar a los miembros de los burós de votación y las actividades de los centros de operación de verificación

La Misión de Observación Electoral Conjunta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de la Comunidad del Caribe (CARICOM) (MOEC) sigue de cerca las diferentes fases del proceso electoral.

Los observadores desplegados en los diez departamentos electorales constataron el buen desarrollo y la transparencia de las sesiones de sorteo para la designación de los Miembros de los Burós de Votación (MBV) en las comunas en las cuales la MOEC estaba presente. La Misión valora la presencia de los partidos políticos en el sorteo, lo cual demuestra su involucramiento y su sentido de la responsabilidad, correspondientes al rol que la Ley Electoral les atribuye. La Misión hace nuevamente un llamado a los partidos políticos a entregar las listas de nombres para los MBV y exhorta a las autoridades electorales a otorgar una formación adecuada a los mismos, para garantizar el buen funcionamiento de los Burós de Votación el día de la elección.

Los observadores fueron testigos de las últimas fases de la operación de actualización de la lista electoral llevada a cabo por el Consejo Electoral Provisorio (CEP). Los miembros de la misión constataron el buen funcionamiento de las operaciones así como una afluencia diferenciada según los Centros de Operación de Verificación (COV). Según los observadores la ciudadanía habría resultado beneficiada si se hubiese dado más información sobre el objetivo y el funcionamiento de los COV. La señalización sobre la ubicación de los COV así como la campaña de sensibilización destinada a informar a la población sobre los objetivos de esta operación, dejó en algunos casos mucho que desear. La MOEC señaló lo mencionado al CEP.

La Misión visitó el centro de procesamiento de datos, donde los formularios de verificación de dirección son procesados a medida que llegan de los diferentes puntos del país. Estos formularios fueron completados manualmente, ya que las computadoras no fueron entregadas a tiempo. La Misión reconoce los esfuerzos emprendidos por las autoridades electorales a través del reclutamiento de técnicos suplementarios para paliar estos contratiempos en el procesamiento de datos, etapa esencial para la actualización de la lista electoral.

La Misión alienta al CEP a continuar con las iniciativas para informar los partidos políticos, los electores y los diversos actores implicados en las próximas etapas de la organización de las elecciones. Es esencial comenzar la campaña de sensibilización con el fin de informar a los electores y contribuir así a una elección participativa.

En cuanto concierne a las actividades de la Oficina Nacional de Identificación (ONI), los observadores constataron un aumento en la afluencia de ciudadanos que querían inscribirse antes de la clausura del período acordado por la Ley Electoral, para ser incluidos en la lista electoral de las próximas elecciones. Consecuentemente, la capacidad de la ONI para responder a las numerosas demandas fue puesta a prueba.

Por otra parte, la Misión facilitó una reunión entre representantes de organizaciones de la sociedad civil y la ONI para contribuir al intercambio de información y a una mejor comprensión del proceso en todas sus dimensiones, incluida la obtención de la Carta de Identidad Nacional (CIN) necesaria para ejercer el derecho de voto. Esta iniciativa se inscribe en un esfuerzo para promover el diálogo entre los diferentes actores y contribuir à la transparencia de los comicios.

La Misión continúa reforzando su presencia en el terreno, a través de la presencia permanente de 28 observadores en los 10 departamentos a partir de la primera semana de octubre. La MOEC observará, entre otros, el desarrollo de la primera fase de la campaña electoral, oficialmente inaugurada el 27 de septiembre. Los observadores pondrán especial atención en el respeto de los plazos y restricciones impuestas por el CEP en su Comunicado de Prensa #26, que se refiere a la extensión del periodo de campaña electoral. La colocación de carteles publicitarios y pósters comenzó el 27 de septiembre, mientras que la difusión de mensajes por vía de prensa y las reuniones públicas están autorizadas únicamente a partir del 15 de octubre.

La Misión hace un llamado a los actores políticos a demostrar respeto mutuo y tolerancia durante la campaña electoral y espera que los candidatos pongan énfasis en el contenido de sus programas respectivos con el fin de permitir a los electores realizar una elección informada.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP # 5 MOEC OEA/CARICOM
Puerto Príncipe, 12 de octubre 2010

La Misión Conjunta OEA/CARICOM observa el principio de la campaña electoral

La Misión de Observación Electoral Conjunta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de la Comunidad del Caribe (CARICOM) (MOEC) a través sus 27 observadores desplegados en los 11 departamentos electorales sigue de cerca el principio de la campaña electoral que comenzó el 27 de septiembre pasado. Durante esta primera fase, calificada de "campaña muda", los candidatos están autorizados a poner en marcha una campaña visual utilizando carteles, pósters y otros soportes visuales.

A partir de las observaciones en el terreno, la MOEC saca sus primeras conclusiones sobre el desarrollo de la campaña electoral. Ciertos candidatos se impacientaron y no respetaron las consignas de mutismo. A pesar de que son comprensibles las dificultades que enfrentan los candidatos para temperar su ardor en la fase silenciosa de la campaña electoral, el respeto de la Ley Electoral y de las directivas del Consejo Electoral Provisorio (CEP) que resultan de la misma, es de importancia capital para garantizar el buen funcionamiento del proceso electoral.

La MOEC recuerda a los candidatos y a los partidos políticos las disposiciones del artículo 121 de la Ley Electoral que se refiere a la utilización de material y de recursos del Estado en la campaña electoral. Los observadores de la misión ya comenzaron a recibir quejas sobre abusos de estas disposiciones. Es esencial para todas las partes implicadas respetar estas prescripciones destinadas a garantizar la equidad de la carrera electoral.

La Misión también estuvo presente durante la reunión informativa para los partidos políticos organizada por el CEP. La puesta a disposición de la información contribuye a la transparencia del proceso. Por lo tanto la MOEC aprecia la iniciativa cuyo objetivo era informar a los actores políticos sobre el desarrollo de las diversas fases de la organización de las elecciones y particularmente sobre dos etapas claves del proceso: el día de la votación y la tabulación de los votos. El CEP se comprometió a organizar más reuniones de este tipo. Además, la reunión ofreció un espacio de diálogo a los miembros del CEP y a los representantes de partidos políticos. Estos últimos pudieron en esta ocasión manifestar sus aprensiones sobre la campaña electoral, la confección de la lista electoral, el desarrollo del día de la votación, y la tabulación de resultados.

La Misión alienta al CEP a multiplicar los esfuerzos en este sentido, e invita a los partidos políticos a aprovechar estas oportunidades para comprender mejor el proceso y así estar listos para a jugar su rol en los preparativos para las elecciones y en la jornada electoral. La vigilancia combinada de los actores políticos y de los observadores nacionales e internacionales contribuirá a garantizar elecciones libres y creíbles.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP # 6, MOEC OEA / CARICOM
Puerto Príncipe, 22 de octubre 2010

La Misión Conjunta OEA / CARICOM pide a los actores políticos cumplir con la Ley Electoral durante la campaña

La Misión de Observación Electoral Conjunta (MOEC) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Comunidad Caribeña (CARICOM), a través de sus observadores desplegados en los 11 departamentos electorales, sigue de cerca el inicio de la segunda fase de la campaña electoral que comenzó el pasado 15 de octubre. Durante esta segunda fase, conocida como "la campaña ruidosa", los candidatos están autorizados a organizar reuniones públicas, a publicar anuncios en la prensa y a dirigirse abiertamente a la población.

La MOEC hace nuevamente un llamado a los candidatos y los partidos políticos a respetar escrupulosamente los requerimientos de la Ley Electoral relativos a la campaña y espera que ésta pueda desarrollarse en un ambiente de buena convivencia, tolerancia y respeto mutuo.

Ahora que la campaña electoral comienza a tomar impulso, la MOEC se mantiene alerta a las preocupaciones expresadas por los candidatos, los funcionarios electorales, así como los representantes de la sociedad civil sobre la situación en materia de seguridad. A pesar de que no se han constatado incidentes mayores de violencia, los informes de los observadores de la MOEC han reportado incidentes aislados de intimidación, de interrupción de las reuniones políticas y de agresiones verbales. La Misión expresa su preocupación con respecto a las alegaciones sobre la distribución de armas, las cuales no contribuyen a crear un ambiente propicio a la campaña electoral. En este sentido, la MOEC hace un llamado al sentido de la responsabilidad de las personas que divulgan dicha información públicamente a que denuncien toda irregularidad ante las autoridades competentes.

La Misión acoge con satisfacción los esfuerzos realizados a nivel departamental por parte de las autoridades electorales, los agentes de la Policía Nacional de Haití (PNH) y la MINUSTAH en la organización de encuentros con actores políticos para prevenir actos de violencia. La Misión alienta a los candidatos y partidos políticos a que asuman su parte de responsabilidad para contribuir al desarrollo pacífico de la campaña electoral.

Las disparidades existentes entre los candidatos en materia de recursos para la campaña no deberían ser acentuadas por el uso de recursos del Estado en la campaña. Por lo tanto, la MOEC hace nuevamente un llamado a los actores implicados a respetar lo estipulado por la ley con el objetivo de garantizar la probidad de la contienda electoral.

Entre sus actividades, la MOEC ha seguido con interés las operaciones de los Centros de Operaciones de Verificación (COV) en los campamentos de desplazados en los departamentos electorales de Oeste I y Oeste II, para facilitar la actualización de la lista electoral. La Misión también tomó nota de la transmisión de los datos recogidos por la Oficina Nacional de Identificación (ONI) al Consejo Electoral Provisional (CEP) para la preparación de la lista de electores que debe ser publicada el 28 de octubre próximo.

La Misión continúa fortaleciendo su presencia en el terreno y actualmente cuenta con 45 observadores internacionales desplegados en el territorio de Haití.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP # 7, MOEC OEA/CARICOM
Puerto Príncipe, 11 de noviembre de 2010

La Misión Conjunta OEA/CARICOM llama a los actores políticos a hacer campaña en un clima de tolerancia y buena convivencia

La Misión de Observación Electoral Conjunta (MOEC) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de la Comunidad Caribeña (CARICOM), a través de sus 57 observadores desplegados en los 11 departamentos electorales, continúa siguiendo de cerca el desarrollo de la segunda fase de la campaña electoral que comenzó el 15 de octubre pasado.

La MOEC está preocupada por los incidentes de violencia electoral registrados en las últimas semanas y llama a los candidatos a hacer campaña en un ambiente de calma, tolerancia, buena convivencia y respeto mutuo.

La Misión recuerda a los partidos políticos y a los candidatos que deben avisar a la Policía Nacional Haitiana (PNH) si piensan llevar a cabo una reunión pública 48 horas antes, con el objetivo de evitar todo episodio de violencia, conformemente con el artículo 115.1 de la Ley Electoral, y así contribuir al mantenimiento de un clima seguro propicio a la campaña electoral.

La MOEC reitera su preocupación en cuanto concierne a la utilización de recursos del Estado en la campaña electoral y hace nuevamente un llamado a los partidos políticos al respeto de las prescripciones destinadas a garantizar la probidad de la carrera electoral. Las autoridades estatales deben asumir una posición firme en contra del abuso de estas prescripciones y asegurarse de que los agentes de la autoridad pública no se dediquen a realizar actividades de campaña electoral, como lo subraya la Ley Electoral en el artículo 121.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP # 8, MOEC OEA/CARICOM
Puerto Príncipe, 18 de noviembre de 2010

La Misión Conjunta OEA/CARICOM hace un balance de sus de tres meses de actividades

La Misión de Observación Electoral Conjunta (MOEC) de largo plazo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de la Comunidad Caribeña (CARICOM), dirigida por el Embajador Colin Granderson, está presente en el terreno desde el 3 de agosto de 2010. La Misión cuenta actualmente con 68 observadores desplegados en cada uno de los 10 departamentos y reforzará sus efectivos en los próximos días. La MOEC observó las diversas fases de la organización del proceso electoral: el proceso de registro, impugnación y validación de las candidaturas presidenciales; la atribución de los números para los nuevos partidos políticos que participarán en las elecciones presidenciales; el sorteo para la designación de los Miembros de los Burós de Votación (MBV) a partir de las personas nominadas por los partidos políticos; la actualización, la confección y la publicación de la lista electoral; los preparativos técnicos, administrativos y logísticos para el día de las elecciones; el desarrollo de las dos fases de la campaña electoral; y la capacitación de los capacitadores. La Misión acompañará el proceso hasta la publicación de los resultados oficiales de la primera y la segunda vuelta de las elecciones.

Desde su llegada, la MOEC se reunió con autoridades gubernamentales, autoridades electorales, candidatos presidenciales, candidatos al Senado y a la diputación, representantes de los partidos políticos (incluyendo a los partidos políticos que no participan en las elecciones), representantes de la sociedad civil, organizaciones de observación nacional y representantes de la comunidad internacional. Estas reuniones le permitieron tomar el pulso del contexto político-electoral y le permitieron identificar anticipadamente los potenciales factores de riesgo del proceso electoral en curso como es el déficit de credibilidad del CEP, los temores con respecto a las irregularidades y los fraudes que podrían impedir la expresión de la voluntad de los electores, y la aprensión general sobre el entorno en materia de seguridad de las elecciones.

La Misión ejerció un rol proactivo en la observación de las elecciones. Esto se tradujo a través de un flujo regular de comunicación con el Consejo Electoral Provisorio (CEP), quien demostró una buena disposición y apertura ante las sugerencias formuladas por la Misión en base a las observaciones y preocupaciones manifestadas por los partidos políticos en las reuniones con sus representantes. La Misión jugó igualmente un rol de buenos oficios para facilitar las reuniones entre el CEP, la Oficina Nacional de Identificación (ONI) y la sociedad civil.

La Misión transmitió tres mensajes que considera esenciales para el buen desarrollo del proceso durante sus reuniones con los partidos políticos y los candidatos presidenciales: i) el rol clave ejercido por los partidos políticos en los preparativos de las elecciones y en el funcionamiento de la jornada electoral a través de la designación de los miembros de los burós de votación y de los representantes de partidos políticos que protegerán sus intereses el día de la votación; ii) la importancia de la capacitación de estos actores y de la vigilancia combinada el día de las elecciones ejercida por los representantes de partidos políticos y los observadores nacionales e internacionales, la cual representa una medida preventiva contra eventuales tentativas de fraude; iii) la importancia de un buen conocimiento de la Ley Electoral, sobretodo en cuanto concierne la jornada electoral, con el objetivo de poder identificar la naturaleza del problema o del contencioso que puede surgir, y en consecuencia identificar la naturaleza de la respuesta más eficaz.

A diez días de las elecciones, la Misión reconoce los esfuerzos realizados por el Consejo Electoral Provisorio (CEP) para enfrentar los numerosos desafíos a los cuales se vio confrontado a nivel técnico, administrativo, político y humanitario. En efecto, el Consejo Electoral Provisorio (CEP) tiene como mandato la difícil tarea de organizar elecciones en un país en el cual la situación humanitaria y social se ha deteriorado como consecuencia del terremoto del 12 de enero de 2010, de la epidemia de cólera y del huracán Tomás. El CEP ha hecho esfuerzos para ajustarse a los desafíos de la realidad post-sismo y garantizar así el derecho de voto a todos los ciudadanos, incluyendo a los ciudadanos internamente desplazados. En este sentido, es importante subrayar los esfuerzos desplegados en los Centros de Operación de Verificación (COV) durante la actualización de la lista electoral.

El CEP, consciente de su imagen desacreditada, se dedicó a reivindicarla. En el plan técnico y administrativo se han hecho enormes esfuerzos a pesar de las debilidades institucionales para respetar los límites de tiempo de las fases más importantes del calendario electoral como es la publicación de la Lista Electoral Comunal (LEC), aún si el lanzamiento de la campaña de sensibilización y la publicación de la lista de Miembros del Buró de Votación (MBV) registraron un retraso. A nivel político el CEP intentó mejorar sus relaciones con los partidos políticos y los candidatos, a través de los esfuerzos de comunicación, de apertura y de transparencia. Las tres

reuniones entre el CEP y los partidos políticos ofrecieron espacios de diálogo que permitieron a éstos últimos expresar sus dolencias de manera franca y abierta. La Misión considera que los progresos realizados en materia de comunicación entre los partidos políticos y el CEP; si bien están lejos de ser consolidados, representan un avance hacia la realización de elecciones el próximo 28 de noviembre.

La Misión notó con satisfacción que la dinámica electoral se consolidó a medida que el proceso avanzaba. La multiplicidad de actores implicados el día de la elección tendrá un rol clave. La MOEC hace un llamado a todos ellos a ejercer sus funciones con estricta neutralidad y en el marco de la Ley Electoral. En este sentido, la capacitación de los supervisores en curso será esencial para el buen desarrollo del proceso y la MOEC desea subrayar la importancia de contratar personal competente y experimentado para cumplir estas funciones de supervisión. La Misión recuerda también el rol responsable, imparcial y sereno que los Jueces de Paz jugarán al asumir sus responsabilidades al verbalizar los hechos en respuesta a las demandas de los representantes de candidatos y partidos políticos. Asimismo, la Policía Nacional Haitiana (PNH), en estrecha colaboración con la MINUSTAH, tendrá la tarea de garantizar la seguridad el día de la votación. Por último, la Misión recuerda nuevamente a los partidos políticos la importancia capital del trabajo de los Miembros de los Burós de Votación (MBV) así como de los representantes de los partidos políticos en la transparencia del proceso de votación y el escrutinio.

Los preparativos para las elecciones presidenciales y legislativas del 28 de noviembre están en buen camino. Sin embargo aún quedan desafíos por enfrentar. El impacto de la epidemia de cólera que suscita una creciente angustia es difícil de medir, sobretodo en cuanto concierne la participación electoral. Las aprensiones con respecto al entorno de la seguridad fueron exacerbadas por los recientes incidentes en Cabo Haitiano y Hinche. El CEP, blanco de ácidas críticas, debe realizar un recorrido sin faltas a pesar de que el desarrollo del día de la votación no dependa completamente de la responsabilidad del CEP. La formación otorgada a los Miembros de los Burós de Votación (MBV) determinará su dominio de los procedimientos y en consecuencia la calidad de su rendimiento. El CEP debe asimismo continuar con sus esfuerzos para tranquilizar a los actores políticos sobre la transparencia de la tabulación de los votos dado que ésta debe reflejar la voluntad de los electores. Las visitas de información al Centro de Tabulación de Votos (CTV) para los partidos políticos que se llevan a cabo actualmente y la presentación de un manual de operación son gestos importantes en este sentido. La distribución de las Cartas de Identificación Nacional (CIN) continuará sin duda hasta el último momento posible.

La Misión lanza un llamado a los ciudadanos a asistir a las urnas el 28 de noviembre próximo para ejercer su derecho ciudadano y su deber cívico que les permitirá elegir al nuevo Jefe de Estado y al Parlamento cuya tarea de importancia primordial será la de llevar a cabo la relocalización de los damnificados y la reconstrucción del país.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP # 9, MOEC OEA/CARICOM
Puerto Príncipe, 25 de noviembre de 2010

La Misión de Observación Electoral Conjunta OEA/CARICOM hace un nuevo llamado a la calma

La Misión de Observación Electoral Conjunta (MOEC) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de la Comunidad Caribeña (CARICOM) deplora el significativo aumento de la violencia pre-electoral que ha ensombrecido los últimos días de la campaña electoral.

La Misión recuerda a los candidatos presidenciales, partidos políticos y coaliciones de partidos políticos que firmaron el Código de Conducta Electoral que se comprometieron, entre otros, a promover un clima de tolerancia durante la campaña electoral, a descartar la utilización de armas, la agresión física y verbal así como a respetar el derecho de los partidos rivales y de sus respectivos simpatizantes de reunirse y de hacer campaña en total tranquilidad en todas las regiones del país. La Misión pide a todos los líderes políticos, signatarios o no, del pacto de buena conducta electoral, demostrar su liderazgo y su responsabilidad a través de un llamado público a sus militantes a la calma, a la convivencia y a la tolerancia.

La MOEC condena firmemente los actos de violencia, de intimidación, de pillaje, de incendio de los locales electorales y en particular la confrontación abierta en Beaumont entre los partidarios de los candidatos de Respé y de Inité, que le costó la vida a dos personas. Sin embargo, la Misión subraya asimismo que sus observadores asistieron al buen desarrollo de varias reuniones públicas en el marco de la campaña electoral, lo cual demuestra el compromiso democrático y pacífico de los ciudadanos y de los candidatos en la mayoría de los casos.

La Misión Conjunta hace un llamado a la Policía Nacional Haitiana (PNH) a hacer todo lo que esté en sus manos para controlar este aumento de violencia y tomar las medidas necesarias para prevenir los enfrentamientos, particularmente en las reuniones políticas anunciadas con anticipación, y a contribuir de esta manera al mantenimiento de un clima pre-electoral pacífico y a proporcionar la quietud necesaria para que los electores ejerzan su derecho el día de la votación.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP# 10 MOEC OEA/CARICOM
Puerto Príncipe, 29 de noviembre de 2010

Comunicado de Prensa OEA/CARICOM sobre las elecciones presidenciales y Legislativas del 28 de noviembre de 2010 en Haití

Introducción

La Misión de Observación Electoral Conjunta OEA/CARICOM, presente en Haití desde el mes de agosto del 2010, ha seguido de cerca los preparativos administrativos, técnicos y logísticos tanto para las elecciones legislativas postergadas como para las elecciones presidenciales. En vista de que las elecciones legislativas que debían haber tenido lugar el 28 de febrero del 2010 y aplazadas como consecuencia del devastador terremoto del 12 de enero, la MOEC no estaba presente para la dimensión política de las elecciones legislativas, es decir, para la inscripción de los partidos políticos y para la presentación y validación de las candidaturas. Sin embargo, la Misión nota que, una faceta importante de esta fase capaz de provocar un impacto en la dimensión política del resto del proceso electoral, fue la no validación de un cierto número de partidos políticos.

A lo largo de las actividades de este seguimiento, la MOEC ofreció una cierta cantidad de observaciones, comentarios y recomendaciones al Consejo Electoral Provisional y a los partidos políticos, que consideró útiles para dar lugar a la realización de elecciones libres y justas.

Últimas etapas preparatorias y la fase de la campaña electoral

A pesar de las dudas expresadas por algunos comentaristas sobre la lista electoral y la manera en que fue preparada, la MOEC considera que su preparación se ha hecho de acuerdo a las respectivas responsabilidades legales de la ONI y el CEP. El retraso en la sumisión de la última tanda de nombres por parte de la ONI, no ha ayudado, pero esta tardanza se debió, sin lugar a dudas, al último grupo de personas que buscaron inscribirse en septiembre, justo dos semanas antes de la transmisión de la base de datos de la ONI al CEP.

El lanzamiento tardío de la campaña "¿Dónde Votar?" como también la saturación de los centros de Atención de Llamados organizados por el CEP y, luego, por el Foro del Sector Privado, no lograron contrarrestar las repercusiones negativas de la campaña tardía. Esto ha tenido un efecto negativo en la capacidad de los electores de encontrar sus centros de votación respectivos el día de las elecciones, contribuyendo así a la creación de una atmósfera de intensa frustración y tensión. La Misión considera que los ciudadanos tienen la responsabilidad de hacer un esfuerzo antes de las elecciones para identificar su centro de voto.

A pesar del rápido aumento de actos de violencia electoral y la agitación reinante de la población en los últimos días de la campaña --tensiones del día pre-electoral, reyertas y el incremento de graves incidentes-- la campaña electoral se llevó a cabo, hasta cierto punto, relativamente bien, en beneficio de los partidos políticos y de la ciudadanía. Las concentraciones públicas, los posters de los candidatos, los debates difundidos por la radio y la televisión, los esfuerzos de los medios de comunicación para la información al público sobre los candidatos y sus programas, así como sobre las elecciones, contribuyeron a crear un clima electoral dinámico, a pesar del impacto desalentador de la devastadora epidemia del cólera.

La MOEC notó y comentó públicamente sobre la disparidad enorme entre los recursos de los que disponen el partido en el poder y sus competidores. También notó que cierto número de candidatos presidenciales parecía haber parado la campaña, y que uno de ellos incluso anunció su retiro.

Los últimos días de la campaña electoral estuvieron acompañados de rumores y acusaciones de los candidatos presidenciales principales de supuestas preparaciones de fraude masivo. Oficiales de alto rango del CEP parecían estar enredados en una atmósfera tóxica y agregaron inútilmente sus voces a estas acusaciones infundadas.

Medidas preventivas para el día de las elecciones

Usando lecciones aprendidas de experiencias electorales anteriores, incluyendo las elecciones legislativas parciales del 2009, un número de medidas de prevención fueron integradas en los procedimientos del voto y el conteo de los votos.

• fotografías acompañando los nombres de los votantes en los registros de los centros de votación. Sin embargo, el número de la tarjeta de identidad fue dejado afuera para prevenir la conocida práctica del personal electoral de firmar por los electores ausentes y llenar las urnas;
• las boletas y las actas contenían detalles de seguridad para impedir la falsificación;
• los procedimientos para completar las actas también incluyeron elementos para impedir el cambio de resultados;
• la utilización de sobres transparentes para las actas y la de otro material electoral delicado.

Día de las elecciones

El día de las elecciones estuvo lleno de irregularidades:
• apertura tardía de los centros de votación;
• incapacidad de muchos votantes de encontrar su centro y/o mesa designada para la votación;
• incapacidad de los votantes de encontrar sus nombres en los registros electorales expuestos en las paredes afuera de los centros de voto;
• saturación de los Centros de Llamado, abrumados por llamadas de votantes averiguando donde votar;
• instancias de aplicación incorrecta de procedimientos de votación (la firma de boletas antes de la llegada de los votantes por los presidentes de mesa);
• instancias de manipulación, votación repetida de algunos votantes facilitada por la complicidad de miembros de las mesas de votación y de agentes de los partidos no identificados;
• la falta de control de los miembros de las mesas a causa del espacio limitado para las mesas, así como la falta de disciplina de muchos de los representantes de los partidos políticos (mandatarios), llevó a la obstrucción de las mesas de votación, donde el control del proceso electoral se debilitó y facilitó la mala conducta.

Los informes de observación transmitidos por los equipos de observación de la MOEC indican que el proceso de votación se llevó a cabo con muchas menos complicaciones en la mayoría de las provincias que en Puerto Príncipe, aunque las irregularidades descriptas anteriormente también fueron observadas.

También hubo actos de violencia e intimidación deliberados con el fin de desbaratar el proceso electoral tanto en Puerto Príncipe como en las provincias. Lo más subversivo del proceso fue la atmósfera tóxica creada por las acusaciones de "fraude masivo". La MOEC observó instancias donde aún antes de que se comenzara a votar, cualquier inconveniente o pequeño problema llevó a un inmediato grito de fraude. Dicha conducta continuó durante el día.

La presencia de 66 partidos significó que habría un gran despliegue de mandatarios. Previendo los problemas que esto causaría, el CEP había indicado que no se aceptarían más de cinco mandatarios por mesa de votación al mismo tiempo. Sería entonces necesaria la rotación de los representantes de los partidos. Sin embargo, todos tendrían permiso para monitorear el conteo de votos. La MOEC observó los problemas que causaron estos arreglos con muchos mandatarios que reclamaban que se les prohibía la entrada a sus representantes. Los equipos de la MOEC dieron seguimiento a estas quejas presentadas por los mandatarios en varias partes del país y encontraron que en general estas quejas eran infundadas. Esto se convirtió en otra razón para gritar y acusar de fraude.

El proceso electoral continuó hasta el final en todos los Departamentos a pesar de la destrucción de mesas electorales en una cierta cantidad de lugares, la interrupción de la votación en algunas mesas a causa del aumento de la inseguridad localizada, y una cantidad limitada de incidentes de violencia grave. De acuerdo a la información proporcionada por la MINUSTAH, el total de mesas electorales destruidas no excedió el 4% en el país entero.

Recomendaciones para el CEP

La MOE, alarmada por el déficit de credibilidad del CEP y la falta de confianza que recibía de los partidos políticos --una percepción que fue repetidamente reforzada tanto en las declaraciones de los partidos políticos como en la cobertura de los medios de difusión-- sugirió lo siguiente, que transmitió tanto al CEP como al público en general a través de informes y comunicados de prensa:

• El CEP necesita ser más abierto y comunicativo en relación a los partidos políticos y al público en general, en sus decisiones y propuestas con el objeto de lograr mayor transparencia. Dicho sea, el CEP tomó varios pasos en esta dirección. Organizó tres reuniones con los partidos políticos, ofreciendo de ese modo un espacio para el diálogo franco con los partidos políticos y la sociedad civil,

ingrediente esencial en cualquier proceso electoral. También puso a disposición de los candidatos presidenciales invalidados, servicios judiciales. A pesar del aumento de la desconfianza hacia el CEP después de la controvertida decisión que tomó sobre el descargo de responsabilidad de gestión de fondos, ("décharge"), de los candidatos presidenciales al comienzo del proceso electoral, el CEP logró restaurar algo de su credibilidad perdida. Sin embargo, estas ganancias fueron disipadas en las dos últimas semanas del período pre-electoral por las controversias y obstrucciones que rodearon el reclutamiento de los supervisores electorales, y la repercusión en la designación de los miembros de las mesas de votación que son designados por los partidos políticos.

• El CEP debería ser más comunicativo. Lamentablemente, su estrategia de comunicación nunca ha estado a la altura de las expectativas y fue aún debilitado por el lanzamiento tardío de la iniciativa más importante con respecto al público, tales como la sensibilización del votante, la información pública y la campaña "¿Dónde votar?". Este último tendría un impacto negativo crítico sobre la habilidad de los electores de encontrar sus mesas de votación el día de las elecciones.

• La importancia de capacitación de los supervisores y de los miembros de las mesas de votación. Conscientes de las debilidades que obstruyeron el manejo de las actas y el embalaje del material sensible de votación, la MOEC subrayó la crítica importancia de estos aspectos de la capacitación. Lamentablemente, la eficacia de la capacitación fue obstaculizada por las interrupciones y protestas causadas por las controversias previamente aludidas. Esto, fuera de duda, ha jugado un papel en las debilidades observadas en su trabajo el día de las elecciones.

La Misión cree que estas recomendaciones continúan siendo válidas.

Recomendaciones a los partidos políticos

• La importancia de la capacitación de los mandatarios con el fin de que ellos se conviertan en los protectores eficaces de los intereses de los partidos.

• La importancia de su vigilancia, combinada con la de los observadores nacionales e internacionales, para prevenir fraude el día de las elecciones.

• La importancia de insistir en la integridad y neutralidad de las personas designadas por ellos como mandatarios y miembros de mesa. Las acciones de un pequeño número de miembros de mesa el día de las elecciones fue contraria a estas recomendaciones.

Conclusiones

La MOEC ha considerado si estas irregularidades observadas han sido de una magnitud y consistencia capaz de invalidar la legitimidad del proceso. Basado en sus observaciones en los once departamentos electorales, la Misión Conjunta no cree que estas irregularidades, por serias que fuesen, invalidaran necesariamente el proceso.

A pesar de las obstrucciones del proceso electoral en varios lugares y de la decisión de retirarse, tomada por doce candidatos presidenciales, las elecciones legislativas y presidenciales continuaron hasta el final de la votación y el escrutinio.

La decisión de los doce candidatos presidenciales de llamar a la cancelación de las elecciones, pocas horas después del comienzo del proceso, fue precipitada y lamentable. Además, estos candidatos deberían haber considerado el Artículo 226 de la Ley Electoral que establece que "la interrupción del voto por cualquier causa que sea y donde sea no puede ser considerada como un motivo para anular las elecciones".

Estos candidatos tenían el recurso de los remedios legales disponibles para ellos por medio de la Ley Electoral. Sus acusaciones de "fraude masivo" hubieran sido determinadas por el escrutinio, así como por la fundamentación de sus reclamaciones. La Misión requiere que los partidos presenten esta evidencia al CEP dentro del marco del proceso de reclamos estipulado por la ley, establecido para asegurar la transparencia e imparcialidad del proceso. El Artículo 178 de la Ley Electoral da al candidato o su representante la autoridad, dentro de las 72 horas de la colocación de los resultados en los centros de votación, para cuestionar la elección de otro candidato, en caso de considerarse que el escrutinio o las actas fueron llevados a cabo indebidamente y de manera contraria a la ley y en caso de existir fraude electoral.

La Misión va a continuar observando el proceso electoral comenzando hoy con las operaciones del Centro de Tabulación. Para concluir, la MOEC reitera su llamado a todos los actores políticos a la paz y tranquilidad en los días venideros y los llama también a que den muestra de liderazgo con el fin de asegurar que sus partidarios hagan lo mismo.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP #11 MOEC OEA-CARICOM
Puerto Príncipe, 6 de diciembre de 2010

La Misión Conjunta OEA/CARICOM en Haití continúa su trabajo de observación

La Misión Conjunta OEA/CARICOM (MOEC) en Haití mantiene sus actividades de observación en todo el país y está presente en el Centro de Tabulación de Votos (CTV). La MOEC desplegó un equipo de observadores desde el principio de la tabulación de los votos para observar la recepción, procesamiento y verificación de los procesos verbales de los resultados que llegan de los burós de votación de todo el territorio. Ésta constituye una de las fases cruciales del proceso electoral. El procesamiento y la verificación de los procesos verbales permiten identificar y combatir el fraude electoral para obtener así los resultados que reflejan la expresión de la voluntad popular. La MOEC subraya que estos procesos fueron explicados a los representantes de partidos políticos durante las visitas de información organizadas por el CEP al CTV.

La MOEC valora el espacio de diálogo provisto por el CEP en su reunión con los candidatos presidenciales el 3 de diciembre pasado. En esta ocasión, el CEP reconoció las irregularidades, las fallas en la organización y los incidentes de vandalismo y violencia que afectaron el día de la votación. Asimismo, el CEP se comprometió a poner en marcha los correctivos necesarios para la segunda vuelta electoral.

La MOEC continuará siguiendo de cerca las próximas fases del proceso electoral, incluyendo el período de impugnaciones de los resultados preliminares. La Misión recuerda a los candidatos y partidos políticos que los resultados que serán publicados el 7 de diciembre próximo son preliminares. La Misión hace un llamado a los candidatos y a los partidos políticos a ejercer su derecho de impugnación de manera pacífica en el marco definido por la Ley Electoral que provee los recursos legales a quienes tienen reivindicaciones con respecto a los resultados. En este sentido la Misión recuerda que el artículo 174.1 de la Ley Electoral estipula que « en caso de necesidad, después del procesamiento de los datos y antes de la proclamación de los resultados oficiales, los partidos políticos y los candidatos independientes que participan en las elecciones tienen acceso al Centro de Tabulación para verificación". La Misión invita a los actores implicados a aprovechar esta oportunidad para verificar con transparencia y legalidad el respeto de la voluntad popular expresada a través de las urnas. La Misión recuerda asimismo que en caso de fraude electoral o irregularidad, el artículo 178 permite a todos los candidatos y sus mandatarios impugnar la elección de otro candidato durante las 72 horas que siguen la publicación de los resultados preliminares.

La Misión está muy preocupada por las diversas denuncias recibidas por los observadores con respecto a los actos de intimidación contra los candidatos implicados en el actual proceso electoral. La Misión hace un llamado a las autoridades competentes y sobretodo a la Policía Nacional Haitiana (PNH) a tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los candidatos en el período post-electoral. La Misión recuerda que la realización de elecciones libres y equitables se inscribe en el respeto de los Derechos Humanos descritos en la Convención Americana relativa a los Derechos Humanos, ratificada por Haití. Las autoridades deben garantizar los derechos de los candidatos y otros individuos que son el blanco de actos de intimidación y de violencia. La Misión valora los esfuerzos emprendidos en este sentido por la PNH.

Un día antes de la publicación de los resultados preliminares, la Misión Conjunta hace un llamado a los líderes políticos y candidatos que pretenden ocupar la magistratura suprema del país a aprovechar la oportunidad de demostrar su sentido de la responsabilidad y sus cualidades de liderazgo garantizando la calma y el respeto de las reglas establecidas. Esta nueva etapa en el proceso electoral requiere un ambiente pacífico y sereno en el cual los candidatos y partidos políticos podrán servirse de los recursos legales provistos por la Ley Electoral.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP #12 MOEC OEA/CARICOM
Puerto Príncipe, 9 de diciembre de 2010

La Misión Conjunta OEA-CARICOM en Haití recuerda a los actores electorales que existen vías legales para impugnar resultados preliminares

Los resultados publicados por el Consejo Electoral Provisional (CEP) de Haití son preliminares y no suponen un pronunciamiento definitivo sobre el resultado de la primera ronda de elecciones legislativas y presidenciales. Estos resultados surgen de las operaciones del Centro de Cómputo de Votos donde participantes de la Misión de Observación Electoral Conjunta (MOEC), así como otros observadores nacionales e internacionales, pudieron monitorear de cerca los procedimientos de verificación iniciados de acuerdo con la Ley Electoral. Varias actas de votación (procès verbaux des résultats) que no cumplían los requisitos de la Ley Electoral o presentaban irregularidades o evidencia de fraude se separaron y excluyeron del cómputo para asegurar la integridad de los resultados preliminares.

La Ley Electoral prevé una serie de recursos durante el período de impugnación que sigue a la publicación de los resultados preliminares. La MOEC reitera su llamado a los candidatos y los partidos políticos a hacer un uso pleno y oportuno de estas vías legales para denunciar los resultados preliminares. Asimismo, la MOEC exhorta al CEP a garantizar que las impugnaciones se traten con el rigor, la transparencia y la justicia que merecen en este difícil entorno electoral en el que abundan las sospechas. El resultado de la fase de impugnación dará lugar a la proclamación de los resultados finales de la primera ronda de elecciones legislativas y presidenciales el 20 de diciembre.

La Misión deplora las violentas manifestaciones que comenzaron luego de la publicación de los resultados. Tanto los candidatos como los líderes políticos deberían urgir a sus seguidores a mantener la calma a fin de crear el clima de serenidad necesario para un diálogo fructífero y facilitar el enfoque constructivo que ofrecen los recursos legales previstos por la Ley Electoral y que son parte integral del Estado de derecho.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP #13 MOEC OEA/CARICOM
Puerto Príncipe, 17 de diciembre de 2010

La Misión conjunta OEA/CARICOM

El período de depósito de las impugnaciones relativas a los resultados preliminares de la primera vuelta de las elecciones legislativas y presidenciales terminó el 15 de diciembre pasado, cuatro días después de la fecha prevista en el calendario electoral, por motivo de los problemas que siguieron la publicación de los resultados preliminares.

La Comisión Especial de Verificación, mecanismo extraordinario de urgencia iniciado el 9 de diciembre por el Consejo Electoral Provisorio (CEP) cuyo objetivo era verificar la tabulación de los resultados preliminares, no se concretó. El 14 de diciembre el CEP informó a la Misión de Observación Electoral Conjunta OEA/CARICOM (MOEC) que "se encontró en la obligación de posponer la puesta en marcha de la Comisión que se había propuesto crear con el fin de evitar toda eventual duplicación entre el mandato de la misma y el mandato de la misión solicitada por el Jefe de Estado".

En cuanto concierne al período de impugnaciones, la MOEC toma nota de que el número de denuncias presentadas por los candidatos varía de un departamento al otro y que la mayor parte de ellas son sometidas a la justicia por los candidatos a la Cámara Baja. Asimismo, la Misión toma nota de que varios candidatos aprovechan los recursos jurídicos previstos por la Ley Electoral. Muchas de las impugnaciones presentadas solicitan la anulación del proceso electoral porque consideran que las irregularidades, y los casos de violencia y fraude marcaron la primera vuelta de las elecciones al privar a varios electores de ejercer su derecho de voto.

La Misión reitera su llamado al CEP para que, en el marco del ejercicio de sus funciones juridiccionales, estas denuncias sean tratadas con la transparencia, el rigor y la equidad que merecen durante las audiciones en el BCED y el BCEN. Estas audiciones permiten a los candidatos obtener reparación si proveen las pruebas de que fueron víctimas de irregularidades, o de fraude. A pesar de los retrasos registrados durante el periodo de audiciones, el CEP debe tomar su tiempo para velar que los procesos de adjudicación previstos sean efectuados meticulosamente.

Estas audiciones son de una importancia crítica dado que sus decisiones desembocan en la proclamación de resultados definitivos de la primera vuelta de las elecciones presidenciales y legislativas, inicialmente prevista para el 20 de diciembre que será probablemente postergada. La Misión espera que el periodo de calma que prevalece actualmente otorgue un ambiente sereno propicio al rigor de las deliberaciones y a la equidad de las decisiones que serán tomadas por los BCED y el BCEN.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP #14 MOEC OEA-CARICOM
Puerto Príncipe, 30 de diciembre de 2010

La Secretaría General de la OEA, el Gobierno de Haití y el CEP firman el Acuerdo para las Misiones de Expertos de la Misión de Observación Electoral Conjunta OEA-CARICOM

El Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA), el Gobierno de la República de Haití y el Consejo Electoral Provisional (CEP) sobre las Misiones de Expertos que reforzarán la Misión de Observación Electoral Conjunta (MOEC) OEA-CARICOM fue firmado el 29 de diciembre de 2010. Este Acuerdo define los términos de referencia de las dos Misiones de Expertos de la OEA solicitadas por el Presidente Préval con el objetivo de verificar la tabulación de los votos y acompañar la fase contenciosa del proceso electoral. El Acuerdo también determina los objetivos de las Misiones, así como su acceso a la información requerida.

La Misión de verificación estará compuesta por una decena de expertos en estadística, en temas electorales y en informática. Esta Misión evaluará las prácticas y procedimientos usados durante la tabulación de los votos, así como cualquier otro factor que haya afectado a la misma con relación a los resultados preliminares de las elecciones presidenciales del 28 de noviembre de 2010. La evaluación tendrá en consideración la Constitución de Haití, la Ley Electoral, la Carta de la OEA, la Carta Democrática Interamericana, así como las normas establecidas que la OEA aplica en sus misiones de observación electoral. Después de la evaluación, la Misión entregará al Gobierno de la República de Haití un informe con sus conclusiones y recomendaciones. El Acuerdo garantiza a la Misión el acceso ilimitado a todos los documentos e información que sean necesarios para alcanzar sus objetivos. Todos los expertos internacionales que formen parte de esta Misión estarán presentes en el país a partir del 30 de diciembre de 2010 y comenzarán a trabajar inmediatamente con el objetivo de entregar su reporte lo más pronto posible.

La Misión de asistencia técnica jurídica para la fase de procesamiento de impugnaciones proporcionará asistencia legal durante esa fase del proceso electoral, y asistirá a las audiencias del Tribunal Nacional de Reclamaciones Electorales (BCEN) en relación con las elecciones presidenciales. La Misión emitirá su informe con conclusiones y recomendaciones al Gobierno de Haití. El despliegue de esta Misión se realizará en seguida del reporte de la Misión de verificación y a tiempo para asistir a la reanudación de las audiencias y decisiones del Tribunal Electoral del Departamental del Oeste (BCED) sobre las denuncias relativas a las elecciones presidenciales, y al comienzo del trabajo del BCEN.

La Misión de Observación Electoral Conjunta OEA-CARICOM es consciente de las limitaciones de tiempo en relación al proceso electoral y hará todo lo posible para llevar a cabo su trabajo cuidadosa y exhaustivamente en el menor tiempo posible.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP #15 MOEC OAS/CARICOM
Puerto Príncipe, 11 de enero de 2011

El informe de la Misión CARICOM-OEA será entregado al Gobierno de Haití en los próximos días

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), José Miguel Insulza, precisó esta tarde que el Informe del equipo técnico de la Misión de Observación Electoral CARICOM-OEA, sobre las elecciones presidenciales realizadas en Haiti, será entregado en los próximos días al Gobierno del Presidente René Préval y al Consejo Electoral Provisional.

"La intención era entregar el informe al gobierno del Presidente Préval y al CEP el domingo pasado, pero no fue posible terminarlo ese día. El Presidente Préval expresó su deseo de no discutir el Informe en medio de la conmemoración del primer año del terrible terremoto que afectó a todo el pueblo haitiano el 12 de enero de 2010. En esa circunstancia, y considerando absolutamente justificados los deseos del Presidente Préval, tratamos de concertar rapidamente un nuevo calendario, que estimo podrá ser en los próximos dias. En este sentido también fueron hechas las declaraciones del Secretario General Adjunto de la OEA, Albert Ramdin".

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP #16 MOEC OEA/CARICOM
Puerto Príncipe, 20 de enero de 2011

La Misión de Expertos de la OEA presenta su informe sobre la verificación de la tabulación de votos

La Misión de Expertos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para la verificación de la tabulación de votos de las elecciones presidenciales del 28 de noviembre de 2010 entregó su Informe al Gobierno de Haití el 13 de enero de 2011.

Luego de la visita del Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, del pasado 17 de enero, el reporte fue oficialmente enviado por el Presidente Preval al Consejo Electoral Provisorio (CEP) el día 18 de enero. Dicho informe contiene una evaluación y las recomendaciones relativas al proceso de tabulación de los votos y otros factores que impactaron los resultados preliminares de la primera vuelta.

Esta Misión conformada por nueve expertos en tabulación, estadística, análisis de datos, tecnología de la información y sistemas electorales de Canadá, Chile, Francia, Jamaica y los Estados Unidos, trabajaron en el país del 30 de diciembre de 2010 hasta el 9 de enero de 2011.

La Misión de Expertos diseñó una metodología específica para evaluar la tabulación de los votos de la primera vuelta electoral. La revisión de una muestra piloto permitió a los expertos establecer una lista de control para la recopilación de datos y determinar los criterios para le verificación de las hojas de resultados ("Procès-Verbaux" o PV). Posteriormente, la Misión utilizó una muestra nacional de 300PV, lo que le permitió identificar una serie de tendencias, así como las irregularidades más frecuentes.

El análisis de los datos de la muestra nacional también demostró que el uso de los parámetros de participación electoral y de votos totales por candidato era el medio más eficaz para detectar las irregularidades y el fraude. Luego, los expertos verificaron todos los PV cuya participación electoral alcanzó el 50% o más, y en los cuales uno de los candidatos presidenciales obtuvo 150 o más votos. La Misión también verificó todos los PV con una participación electoral del 100% o más. En general, La Misión de Expertos verificó 919 PV que representan 16,9% del total de votos tabulados por el Cento de Tabulacion de Votos (CTV). La verificación se centró en la presencia de las firmas requeridas en el PV, la presencia de la lista electoral parcial (LEP), la hoja de conteo en el sobre transparente que contiene el PV, y por último en la presencia y validez de los números de la tarjeta de identificación nacional (CIN) escritos en la lista electoral parcial.

Tras la evaluación de los PV, la Misión de Expertos recomendó al CEP la exclusión de 234 PV que no cumplían con los criterios establecidos, con el fin de contribuir a informar su decisión sobre la validación de los resultados preliminares de la elección presidencial y la clasificación del segundo y tercer candidato. Esta recomendación debe ser tenida en cuenta durante la fase de impugnación que permite a los candidatos impugnar los resultados preliminares a través de las audiencias legales y que de esta manera pueda ser proclamado el resultado final de la primera vuelta de la elección presidencial.

En cuanto a la evaluación de las prácticas y procedimientos utilizados en el CTV, la Misión de Expertos de la OEA considera que los mismos no han sido aplicados de manera sistemática. La Misión observó una serie de PV cuyos resultados fueron tabulados, pero que no cumplieron con los criterios predeterminados. A pesar de estas insuficiencias, la Misión reconoce los esfuerzos del CTV para identificar y excluir PV irregulares de la tabulación de los resultados preliminares. Un total de 64.867 votos excluidos fueron distribuidos de manera desproporcionada entre los tres primeros candidatos. La Misión de Expertos formuló recomendaciones para estandarizar y darle mayor transparencia a la verificación de los PV. Dichas recomendaciones también incluyen la capacitación y la organización del trabajo del CTV para mejorar su eficacia.

Mediante el examen de los PV, la Misión ha podido constatar que muchas de las irregularidades y casos de fraude se produjeron en las mesas de votación el día de la elección. Por consiguiente, la Misión considera que un mejor entrenamiento de los oficiales electorales puede paliar las deficiencias encontradas en el llenado y manipulación de los documentos electorales. La Misión también recomendó sancionar a los trabajadores de las mesas de votación y los supervisores de los centros de votación donde ocurrieron graves irregularidades y casos de fraude.

La Misión Conjunta OEA-CARICOM (MOEC) lamenta la filtración de un borrador del informe antes de que el mismo fuera entregado a las autoridades haitianas, como se estipula en los términos de referencia que rigen su trabajo.

La MOEC toma nota del comunicado de prensa #63, del 18 de enero de 2011 emitido por el CEP, el cual indica que la recomendación relativa al cambio de la posición del segundo y tercer candidato de los resultados preliminares del 7 de diciembre de 2010 "se tendrá en cuenta en el tratamiento de las impugnaciones en el BCED y BCEN, conforme a lo estipulado por la Ley Electoral".

La MOEC también nota que los candidatos presidenciales que presentaron impugnaciones a los resultados preliminares pueden obtener una copia del infome de la Misión de Expertos en el CEP, y que las recomendaciones técnicas de dicha Misión serán consideradas para la segunda ronda.

Durante su visita a Haití, el Secretario General de la OEA informó al Presidente de la República que una segunda Misión de Expertos de la OEA acompañará la fase de impugnación a nivel nacional para garantizar que las audiencias se lleven a cabo de manera transparente y en conformidad con la Ley Electoral.

La Misión conjunta desea expresar su agradecimiento al personal del CEP y del CTV por su disponibilidad y colaboración que permitieron a la Misión de Expertos de la OEA realizar su trabajo y recibir toda la información requerida.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP # 17 MOEC OEA/CARICOM
Puerto Príncipe, el 25 de enero de 2011

La Misión de expertos jurídicos de la OEA comienza su trabajo

La Misión de expertos jurídicos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para el acompañamiento de la fase contenciosa de la elección presidencial, solicitada por el Presidente René Préval el 13 de diciembre de 2010, llegó a Haití el 22 de enero pasado. La Misión se reunió ayer con el Consejo Electoral Provisorio (CEP) para discutir sobre las modalidades de su trabajo.

Compuesta de cuatro expertos jurídicos provenientes del Canadá, de Chile, de México y de Uruguay, la Misión asistirá a las audiciones del Buró Contencioso Electoral Nacional (BCEN) relativas a la elección presidencial para evaluar el proceso, hacer las observaciones y las recomendaciones correspondientes y si es necesario otorgar una asistencia técnica jurídica en la fase contenciosa a pedido del CEP.

En conformidad con el Acuerdo firmado entre el Gobierno de Haití, el CEP y la OEA el 29 de diciembre de 2010, “ninguna de las partes puede publicar o comentar públicamente sobre el trabajo de la Misión de expertos jurídicos antes de que su reporte sea entregado al Gobierno de Haití”.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP # 18 MOEC OEA/CARICOM
Puerto Príncipe, el 3 de febrero de 2011

La MOEC toma nota de la publicación de los resultados oficiales de la primera vuelta de las elecciones legislativas y presidenciales

La Misión de Observación Electoral Conjunta (MOEC) OEA/CARICOM en Haití tomó nota de la proclamación de los resultados finales de la primera vuelta de las elecciones presidenciales y legislativas del 28 de noviembre de 2010 siguiendo las decisiones tomadas por el Buró del Contencioso Electoral Nacional (BCEN).

La Misión de expertos jurídicos enviada por la OEA acompañó las audiciones relativas a las impugnaciones presidenciales y entregará su reporte al Gobierno de Haití en la brevedad posible para después hacerlo publico. La Misión Conjunta OEA/CARICOM por su parte observó las audiciones sobre las impugnaciones a nivel legislativo. Si bien algunas de estas audiciones fueron agitadas, éstas permitieron a los candidatos, a través de sus abogados, de servirse de los recursos legales que proporciona la Ley Electoral para presentar sus argumentos a favor de los correctivos reclamados en sus respectivas denuncias.

La MOEC observará las diversas fases del proceso electoral que culminarán con la segunda vuelta de las elecciones que tendrá lugar el 20 de marzo próximo y tendrá una presencia en el terreno hasta la proclamación de los resultados finales de este escrutinio, prevista para el 16 de abril de 2011.

La Misión hace un llamado al Consejo Electoral Provisional (CEP) a implementar las recomendaciones hechas por la MOEC relativas a las fases críticas del proceso electoral y por la Misión de Expertos de la OEA sobre la verificación y tabulación de votos. El objetivo de estas recomendaciones es contribuir a mejorar la organización de la segunda vuelta de las elecciones y así asegurar su transparencia y credibilidad.

La Misión conjunta OEA-CARICOM insta a todos los actores políticos y a sus seguidores a aceptar con calma los resultados finales de la primera vuelta de las elecciones presidenciales y legislativas.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP #19 MOEC OEA/CARICOM
Puerto Príncipe, 9 de Marzo 2011

La Misión conjunta nuevamente presente en todos los departamentos de Haití

La Misión de Observación Electoral Conjunta (MOEC) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de la Comunidad Caribeña (CARICOM) cuenta actualmente con 50 observadores internacionales desplegados en los 11 departamentos electorales de Haití. Además de seguir de cerca el desarrollo de la campaña electoral y las diversas etapas del proceso electoral hasta la publicación de los resultados finales, la MOEC se reúne con los otros actores implicados en las elecciones.

Durante el período de preparativos para el día de las elecciones, los observadores prestan especial atención a las medidas del Consejo Electoral Provisorio (CEP) sobre la puesta en marcha de sus propias disposiciones así como de aquellas elaboradas por las Misiones de observación electoral, entre las cuales la MOEC, y por la Misión de expertos de la OEA para la verificación de la tabulación, para mejorar la organización y el desarrollo del segundo turno de las elecciones presidenciales y legislativas. Estas disposiciones y recomendaciones conciernen particularmente las listas electorales, la campaña de información sobre "¿dónde votar?", la sensibilización y la información pública sobre el proceso electoral de manera general, la capacitación y la conducta de los agentes electorales y el funcionamiento del Centro de tabulación de votos.

La MOEC toma nota de las disposiciones puestas en marcha por CEP para mejorar la organización de la segunda vuelta e incrementar así la credibilidad del proceso electoral y la legitimidad de las autoridades electas. La Misión ha podido constatar que las líneas telefónicas disponibles para que los electores puedan averiguar donde votar funcionan desde el 21 de febrero y que los electores aprovechan de esta facilidad para informarse. Además, el número de operadores aumentó. Por otro lado, se ha hecho esfuerzos para que la capacitación de los supervisores y los miembros de los burós de votación sea realzada y se realice dentro de los límites de tiempo establecidos. Los agentes electorales cuya actuación no fue satisfactoria durante la primera vuelta fueron excluidos y deberán ser remplazados respondiendo a criterios de mérito entre otros. Tomando en cuenta las recomendaciones de la Misión de expertos de la OEA para la verificación de la tabulación, se prestó especial atención a la mejora de las operaciones del Centro de tabulación de votos a través la capacitación y el aumento del número de abogados que conforman la Unidad de control legal, el establecimiento de criterios coherentes de verificación de la validez de los procesos verbales y el refuerzo del control de calidad del trabajo de verificación.

Con el objetivo de reforzar la comunicación y la confianza de los actores políticos implicados en las elecciones, la MOEC alienta al CEP a organizar un segundo encuentro con los partidos políticos y los candidatos para comprometerlos e informarlos sobre sus actividades, sobre la marcha de las disposiciones tomadas, y sobre las dificultades que surgieron durante la puesta en marcha de ciertas disposiciones como es la contratación de "orientadores" para ayudar a los electores a encontrar sus respectivos burós de votación el día de las elecciones.

La Misión alienta a los candidatos y actores implicados en el proceso electoral a participar en los foros electorales organizados por la MINUSTAH en los diferentes departamentos con el objetivo de informar sobre el desarrollo de la segunda vuelta, así como sobre las recomendaciones para mejorar la calidad de la segunda vuelta. Asimismo, la MOEC invita a los candidatos a firmar el código de conducta que apunta a promover un clima de tolerancia y de calma durante la campaña electoral y el día de las elecciones.

La Misión recuerda que su mandato no es el de proveer una asistencia técnica a la institución electoral, ni el de participar a la organización de las elecciones del 20 de marzo. El objetivo de la Misión es observar las diversas etapas del proceso electoral así como formular las recomendaciones para la mejora del proceso, como lo hizo durante la primera vuelta.

La Misión cuenta con reforzar su presencia en todos los departamentos y contará con aproximadamente 200 observadores internacionales en los próximos comicios.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP #20 MOEC OEA/CARICOM
Puerto Príncipe, el 14 de marzo de 2011

La Misión conjunta deplora las perturbaciones y los actos de violencia que surgieron durante la penúltima semana de la campaña electoral presidencial

En el momento en el cual la campaña electoral emprende su última semana, la Misión Conjunta OEA-CARICOM (MOEC) hace un llamado a los candidatos presidenciales a hacer todo lo que esté en sus manos para que la campaña continúe desarrollándose en un ambiente de tolerancia y respeto mutuo. Hasta hace poco la campaña presidencial se había realizado en una atmósfera marcada en gran parte por la buena convivencia y la armonía. La MOEC deplora por lo tanto las perturbaciones y los actos de violencia que surgieron la semana pasada cuando hubo choques entre los militantes de los candidatos en las reuniones públicas de Puerto Príncipe y Cabo Haitiano.

Los candidatos presidenciales tienen la responsabilidad de calmar el ardor de sus partidarios y de llamar a la serenidad y deberían condenar públicamente todos los actos de violencia electoral contra sus propios partidarios o aquellos de otros partidos. Deberían asimismo dar el ejemplo evitando excesos de lenguaje que podrían conducir a la perturbación del orden público. En este sentido, la Misión deplora los llamados hechos por los candidatos a sus partidarios a tomar las calles al día siguiente de las elecciones para reclamar la victoria. La Misión recuerda a los candidatos que las elecciones se ganan en las urnas y no en las calles. Los líderes políticos deberían aprovechar la campaña electoral para demostrar su compromiso democrático y su sentido de la responsabilidad a través del respeto de las reglas del juego y las provisiones de la Ley electoral.

La MOEC condena el homicidio de las personas a cargo de pegar los afiches la semana pasada y tomó nota de la rápida respuesta de la PNH. La Misión espera que la investigación será realizada de acuerdo con los procedimientos establecidos para que la justicia pueda determinar las responsabilidades y las sanciones por este acto criminal.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP #21 MOEC OEA-CARICOM
Puerto Príncipe, 16 de marzo de 2011

La Misión Conjunta llama a todos los actores implicados en el proceso electoral a cumplir su rol con responsabilidad y civismo

La multiplicidad de actores implicados el día de las elecciones ejerce un rol clave. La Misión llama a los mismos a ejercer sus funciones con neutralidad, sentido de la responsabilidad cívica y en el respeto a las prescripciones de la Ley electoral.

La capacitación de los agentes electorales en curso será esencial para el buen desarrollo del proceso y la MOEC subraya la importancia de reclutar personal competente y experimentado para cumplir con estas funciones. La Misión recuerda que la mejora de la calidad de la capacitación de los agentes electorales y en particular de los supervisores y miembros de los burós de votación (MBV) ocupa un lugar central en las recomendaciones provistas al Consejo Electoral Provisional (CEP) por la MOEC y por la Misión de expertos de la OEA para la verificación de la tabulación de los votos. En efecto, la Misión considera que un mejor desempeño de los agentes electorales el día de las elecciones podría contribuir a evitar bastantes de las irregularidades registradas durante la primera vuelta. Por lo tanto, es lamentable que nuevamente la capacitación de los supervisores haya sido perturbada, no solamente por aquellos que fueron excluidos por causa de una prestación insatisfactoria o delincuente durante la primera vuelta, sino también por las protestas de los supervisores con experiencia cuyos nombres fueron eliminados como consecuencia de las introducción de nombres por los Consejeros electorales e inclusive por los Presidentes de los Burós Departamentales. Los errores de la primera vuelta tendrán las mismas repercusiones en la segunda vuelta. En cuanto concierne la capacitación de los miembros de burós de votación, ésta fue postergada hasta último momento como consecuencia de los problemas ligados a la confección tardía o incompleta de las listas provistas por los partidos políticos.

La Misión hace un llamado al CEP a proveer en la brevedad posible las listas de orientadores respetando los criterios de experiencia y de educación elaborados por la propia institución electoral para que se pueda realizar su capacitación. El rol de estos nuevos agentes es ayudar a los electores a encontrar más fácilmente sus burós de votación en los centros de votación y paliar así a los problemas de localización de BV que marcaron la primera vuelta. En este caso, como en el precedente, los esfuerzos para introducir los nombres de personas que no responden a los criterios pueden perturbar la formación y no permitirán alcanzar el objetivo buscado, mejorar la organización de la segunda vuelta.

La Misión recuerda asimismo el rol responsable e imparcial que los Jueces de Paz deberán jugar al asumir sus responsabilidades y verbalizando los hechos en respuesta a las demandas de los representantes de los candidatos y los partidos políticos. Asimismo, la Policía Nacional Haitiana (PNH), en estrecha colaboración con la MINUSTAH, tendrá la tarea fundamental de garantizar la seguridad de las elecciones. La Misión pone énfasis en la necesidad de coordinar los esfuerzos de las dos fuerzas de seguridad y recuerda a los supervisores que deben recurrir a las mismas en caso de perturbaciones.

Por último, la Misión hace un llamado a los ciudadanos a asistir a las urnas el 20 de marzo próximo para ejercer su derecho de voto con calma y civismo.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP#22 MOEC OEA-CARICOM
Puerto Príncipe, 19 de marzo 2011

La Misión recuerda que las manifestaciones públicas a favor de los candidatos está prohibido por la Ley electoral el día de las elecciones

La Misión de observación electoral conjunta (MOEC) OEA-CARICOM recuerda a los candidatos, a los partidos políticos y a los ciudadanos que el artículo 122.2 de la Ley electoral estipula que "todas las manifestaciones públicas a favor de uno o de varios candidatos, de uno o de varios partidos, agrupaciones o reagrupaciones políticas, están formalmente prohibidas el día de la elección y hasta la proclamación de los resultados". Los candidatos tienen la responsabilidad de informar a sus partidarios sobre esta disposición y de advertirles sobre el hecho de que no deben utilizar vestimentas o llevar cualquier signo visible que revele sus preferencias políticas el día de las elecciones. Asimismo los candidatos y los partidos políticos tienen la responsabilidad de llamar a sus partidarios a esperar con calma y serenidad la publicación de los resultados preliminares el 31 de marzo próximo.

La Misión hace nuevamente un llamado a los ciudadanos a asistir a las urnas el 20 de marzo para expresar su elección y ejercer su derecho de voto.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP#23 MOEC OEA-CARICOM
Puerto Príncipe, el 21 de marzo de 2011

La Misión de Observación Electoral Conjunta OEA-CARICOM pudo constatar, a través sus 201 observadores desplegados en todo el territorio haitiano, que la segunda vuelta de las elecciones presidenciales y legislativas representó una mejora en varios sentidos con respecto a la segunda vuelta. El clima político del día de la elección fue más calmado y relajado, a pesar de las fricciones y los incidentes de violencia registrados entre los partidarios de los dos candidatos presidenciales en los últimos días de la campaña electoral.

Las medidas tomadas por el Consejo Electoral Provisorio (CEP) para resolver las principales fallas y lagunas organizacionales de la primera vuelta tuvieron resultados positivos. Los problemas ligados a la exactitud de las listas electorales y a las dificultades de los electores para encontrar sus burós de voto respectivos fueron menos importantes que en la primera vuelta. Sin embargo, está claro que aún queda trabajo por hacer para mejorar la fiabilidad de las listas electorales. La campaña de sensibilización "dónde votar?" es un buen ejemplo de una de las iniciativas exitosas en este sentido.

Las mejoras y el éxito de la segunda ronda se vieron empañadas por problemas logísticos que retrasaron la apertura de los burós de votación en varios centros de la capital donde sesenta y nueve centros de votación recibieron kits electorales incompletos. Faltaban entre otros, las boletas, la tinta indeleble o no las urnas. La rápida respuesta de la MINUSTAH contribuyó a aliviar una situación que hubiese podido escalar y permitió la apertura de la mayoría de los centros de votación afectados antes de las 10 de la mañana. Ante esta situación, el CEP decidió prolongar de una hora la votación en el área metropolitana de Puerta Príncipe, para dar a los votantes la oportunidad de ir a las urnas a pesar de la demora en la apertura.

Otro aspecto positivo constatado por los observadores fue la mejor organización de un gran número de burós de votación gracias a un mejor desempeño de los funcionarios electorales y el papel proactivo ejercido por la Policía Nacional de Haití (PNH). Esto contribuyó a la eficacia y el orden durante la jornada electoral, especialmente en los centros de votación en los cuales se registró un flujo importante de electores. En algunos departamentos, los observadores también informaron sobre una mejora en el desempeño de los supervisores y los miembros de los burós de votación (MBV), en particular en las zonas donde había mayor seguridad. Los observadores constataron la presencia de orientadores en más de la mitad de los centros de votación visitados, y encontraron que sólo la mitad de estos agentes eran fácilmente identificables. Sin duda, la publicación tardía de las listas de orientadores redujo el número de estos agentes, limitando así el efecto positivo que su presencia podría haber tenido en la realización de las elecciones.

Los informes de los observadores también reflejan un cambio positivo en la garantía de la seguridad durante la jornada electoral. Sobre el terreno, los observadores señalaron que la acción de las fuerzas de seguridad fue más coordinada, con objetivos mejor definidos y su respuesta fue más rápida. La Policía Nacional de Haití, en coordinación con las fuerzas militares y de policía de la MINUSTAH, fue más proactiva en la prevención de la interrupción del proceso electoral, los incidentes de violencia y para mejorar el control de la muchedumbre. A pesar de los esfuerzos desplegados, se produjeron incidentes violentos que empañaron la jornada electoral. La Misión deplora estos incidentes aunque acoge con satisfacción la rápida respuesta de las fuerzas de la PNH y la MINUSTAH.

La Misión también observó problemas en algunas zonas donde han surgido fricciones entre los candidatos a diputados que se manifestaron a través de las urnas y de la intimidación de votantes. Sin embargo, estos fueron incidentes aislados y no reflejan la realidad del proceso electoral a nivel nacional.

La participación de los ciudadanos parece haber sido ligeramente superior a la observada en la primera ronda. Sin embargo estas no han cumplido las expectativas que el elevado número de consultas de los votantes durante la campaña "¿Dónde votar?" había despertado.

El tratamiento de las actas (PV) comenzó hoy en el Centro de Tabulación de Votos (CTV). La Misión constituyó un equipo de observadores y especialistas capacitados para seguir este proceso. La Misión tendrá una presencia continua en el CTV, veinticuatro horas sobre veinticuatro si es necesario, para observar las operaciones de tabulación, la verificación y la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Misión de la OEA para la verificación de la tabulación de los votos. Los observadores podrán observar los procedimientos de tabulación para determinar si se ajustan a los criterios establecidos en el Manual del CTV publicado en la página web de la organización.

Del mismo modo, la Misión desea recordar que hasta que los resultados oficiales el 16 de abril y de conformidad con el artículo 122.2 de la Ley Electoral, todas las manifestaciones públicas en favor de un candidato o partido político están prohibidas. En este sentido, los candidatos tienen la responsabilidad de llamar a sus partidarios a esperar los resultados de la segunda vuelta de las elecciones con serenidad. La Misión reitera que los candidatos tienen la oportunidad de utilizar los mecanismos legales puestos a su disposición por la Ley Electoral para expresar sus dolencias ante las dos instancias del contencioso electoral vez que los resultados preliminares hayan sido publicados. La Misión seguirá de cerca la fase final del proceso electoral.

La MOEC reconoce que la civilidad del pueblo de Haití permitió el desarrollo globalmente pacífico de la segunda vuelta electoral contribuyendo así a la práctica democrática en el país, así como a la credibilidad y legitimidad del proceso electoral.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP # 24 MOEC OEA CARICOM
Puerto Príncipe, el 29 de marzo de 2011

La Misión conjunta continúa sus actividades en el país

A pesar de la partida de más de 160 observadores, la Misión de Observación Electoral Conjunta (MOEC) OEA-CARICOM mantendrá una presencia en los 11 departamentos electorales de Haití hasta la proclamación de los resultados definitivos el próximo 16 de abril.

Los observadores de la MOEC están presentes en el Centro de Tabulación de los Votos (CTV) 24 horas sobre 24 desde el principio del proceso el 21 de marzo de 2011. Los observadores observan los nuevos procedimientos puestos en marcha para el tratamiento de los procesos verbales y la aplicación de los criterios de verificación de estos últimos para garantizar la integridad y la transparencia del proceso de la tabulación. La MOEC toma nota del reforzamiento de la capacidad de la Unidad de Control Legal (UCL) que cuenta ahora con 16 abogados cuya tarea es determinar la validez de los procesos verbales sometidos a su atención. La Misión notó que existe una cantidad más importante de procesos verbales que fueron encaminados hacia la UCL con relación a la primera vuelta. La Misión conjunta recuerda a los actores implicados y a los ciudadanos haitianos y a todos los actores implicados que es esencial que la verificación sea realizada de manera rigurosa y coherente en estricta conformidad con los criterios establecidos y publicados por el CEP. Esto permitirá publicar resultados preliminares fiables.

La Misión está preocupada por las declaraciones realizadas por los equipos de campaña y los aliados de los candidatos presidenciales y legislativos con respecto a las tendencias del escrutinio del 20 de marzo. Los anuncios prematuros de victoria son prejuiciosos para el proceso electoral y el orden público, ya que crean expectativas que podrían ser infundadas entre los partidarios y simpatizantes de los candidatos.

La MOEC recuerda a todos los candidatos, presidenciales y legislativos, y a sus equipos de campaña y aliados que toda la información disponible sobre los resultados del escrutinio es de carácter parcial y que la tabulación de los votos que se realiza actualmente debería culminar con la publicación de los resultados preliminares el 31 de marzo próximo. La Misión comprende la impaciencia de los candidatos para conocer los resultados . Sin embargo, recuerda a los dos candidatos presidenciales en particular, que uno de ellos será electo Presidente de la República y, que, como tal, será responsable del buen funcionamiento de las instituciones y del mantenimiento del orden público. En consecuencia, deberían desde ahora demostrar el sentido de responsabilidad lúcida que deberán tener llegando al timón de los asuntos de la República al hacer un llamado a sus equipos y sus simpatizantes a esperar la publicación de los resultados preliminares, de abstenerse de crear falsas expectativas y de respetar el veredicto de las urnas.

La Misión deplora asimismo los actos de intimidación que siguieron las elecciones y que resultan de tensiones entre los candidatos a las legislativas en algunas localidades. La Misión llama a todos los líderes políticos, las fuerzas políticas y sus simpatizantes a contribuir al mantenimiento de una atmósfera calma y pacífica hasta la publicación de los resultados preliminares de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales y legislativas.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP #25 MOEC OEA-CARICOM
Puerto Príncipe, 31 de marzo de 2011

La Misión conjunta toma nota del aplazamiento de la publicación de los resultados preliminares

La Misión de Observación Electoral Conjunta (MOEC) OEA-CARICOM en Haití, toma nota del aplazamiento de la publicación de los resultados preliminares hasta el 4 de abril próximo, anunciado por el Consejo Electoral Provisorio (CEP) en su comunicado de prensa # 91, difundido el 29 de marzo de 2011.

La Misión, presente en el Centro de Tabulación de los Votos (CTV) 24 horas sobre 24, pudo constatar a través de su trabajo de observación que un número considerable de actas (PV) fue encaminado hacia la Unidad de Control Legal (UCL) para ser examinado. En efecto, un total de 15,200 actas, es decir aproximadamente 60% del universo total de actas, fue enviado a la UCL. Esto representa un aumento significativo con respecto a la primera vuelta cuando 10% del total de PV fue verificado.

Este aumento considerable resulta de criterios más estrictos para determinar el envío de PV a la verificación con el fin de asegurarse de la fiabilidad y exactitud de los resultados preliminares, y así contribuir a legitimar los mismos. Además, el trabajo de verificación de cada PV es más largo ya que es necesario abrir los sobres para determinar, entre otros, la coherencia entre el número de Cartas de Identidad Nacional (CIN) manuscritas en la lista electoral y el número de votos contabilizados y verificar la validez de los números de CIN gracias a un lector de códigos de barra. A pesar del reforzamiento de la capacidad de la UCL, el volumen considerable de PV por verificar y la mayor duración del examen de cada uno de los PV resultaron en la imposibilidad de completar el trabajo de verificación de los PV en el tiempo fijado inicialmente por el calendario electoral.

La Misión toma nota de las dificultades para el personal del CTV para llevar a cabo una verificación rigurosa y sistemática de este gran número de actas con el fin de evitar los obstáculos que marcaron la primera vuelta. Asimismo, es importante remarcar que una verificación de esta amplitud permite una detección más efectiva de las irregularidades y de los casos de fraude. Así, hasta la fecha, más de 1500 PV presidenciales fueron puestos de lado.

La Misión saluda igualmente la civilidad y la paciencia que demostró el pueblo haitiano y hace un llamado a la población y a los candidatos a mantener este espíritu sereno en espera de la publicación aplazada de los resultados preliminares de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales y legislativas el 4 de abril próximo.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP #26 MOEC OEA-CARICOM
Puerto Príncipe, 5 de abril de 2011

La Misión conjunta OEA/CARICOM toma nota de la publicación de los resultados preliminares de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales y legislativas

La Misión de Observación Electoral (MOEC) OEA/CARICOM toma nota de la publicación de los resultados preliminares de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales y legislativas en Haití. La Misión quiere, en esta ocasión, felicitar al pueblo haitiano por la calma y la serenidad que caracterizaron la espera del anuncio del Consejo Electoral Provisorio (CEP), a pesar del aplazamiento de la publicación de los resultados preliminares. La Misión reconoce igualmente la civilidad con la cual los partidarios de los distintos partidos políticos en general recibieron los resultados.

La Misión observó de cerca la tabulación del voto a través de una presencia constante en el Centro de Tabulación. Pudo así constatar que se realizaron importantes esfuerzos para implementar las recomendaciones de la MOEC y de la Misión de expertos de la OEA y para garantizar la transparencia y la integridad de los resultados. Está claro que en general, la verificación de las actas electorales fue más rigurosa que durante la primera vuelta. Dicho esto, las actas electorales presidenciales beneficiaron de mayor tiempo y atención que las legislativas. Además, el trabajo de verificación no siempre fue de calidad uniforme. Esto realzó la importancia del trabajo de control y de corrección de los supervisores y de la nueva fase de control de calidad.

La Misión conjunta toma nota del comunicado de prensa del Secretariado de RDNP, partido de la candidata Mirlande Manigat, publicado el 4 de abril 2011 invitando al CEP a asegurarse del respeto de los criterios para la exclusión y de la exactitud de los resultados. La Misión reconoce que en un ambiente político en el cual las sospechas están a flor de piel, cualquier gesto inédito puede ser interpretado negativamente. Es así que las dos visitas de los consejeros del CEP al CTV, una de las cuales en plena noche, horas antes de la publicación de los resultados preliminares, suscitaron alegaciones por parte de la Secretaría del RDNP con respecto a una supuesta manipulación del voto a través de la inclusión de actas electorales que deberían haber sido excluidas. La MOEC se apresuró a informarse sobre los fundamentos de estas alegaciones y pudo así corroborar después de la publicación de los resultados preliminares que las actas electorales excluidas no fueron efectivamente contabilizadas. Ya que los consejeros del CEP se habían voluntariamente comprometido a no visitar el CTV, deberían haber medido mejor el impacto negativo de sus visitas al CTV horas antes de la transmisión oficial de los resultados.

La Misión recuerda a los partidos políticos y a los candidatos que la Ley electoral prevé una fase contenciosa que precede la proclamación de los resultados definitivos. Esta fase permite los recursos legales necesarios para tratar las reclamaciones relativas a los resultados preliminares y de hacer las correcciones necesarias. La Misión invita a los candidatos a utilizar estos remedios legales que contribuyen a la consolidación del Estado de derecho así como al mantenimiento de la serenidad y de la calma en el país.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP# 27 MOEC OEA-CARICOM
Puerto Príncipe, 14 de abril de 2011

La Misión de Observación Electoral Conjunta (MOEC) OEA-CARICOM hace un llamado al Buró del Contencioso Electoral Nacional (BCEN) a cumplir sus funciones con probidad y equidad

Los esfuerzos para mejorar la segunda vuelta de las elecciones presidenciales y legislativas en Haití conciernen la organización del día del escrutinio y la tabulación de los votos así como la fase contenciosa electoral. Así, dos documentos con recomendaciones para mejorar el aspecto procesal de los litigios fueron considerados por el Consejo Electoral Provisional (CEP). El primer documento titulado "Aplicación innovada del procedimiento de las impugnaciones de los resultados de la segunda vuelta de las elecciones del 20 de marzo de 2011" y, el segundo, titulado "Procedimiento aplicable en los burós del contencioso electoral." Estos dos documentos fueron publicados en el sitio web del CEP el 2 de abril de 2011 y fueron objeto de la capacitación el 28 de marzo de 2011 de los presidentes de los Burós Electorales Departamentales (BED) y más tarde de los magistrados del CEP.

Este procedimiento apunta esencialmente a establecer las condiciones de forma que deben observarse para acudir al órgano decisional, explica brevemente el curso de la audiencia del caso y aclara la forma de determinar la validez del reclamo presentado por el solicitante. Las normas de procedimiento pueden garantizar un mínimo de equidad procesal y, por consiguiente, conferir una mayor legitimidad a las autoridades electas y al proceso electoral de manera general.

No obstante, el número de decisiones que fueron referidas al Buró del Contencioso Electoral Nacional (BCEN), parece indicar que la mayoría de los BCED actuó como una cámara de registro de las impugnaciones, en lugar de tratar de establecer la veracidad de los hechos alegados por el denunciante y pronunciar una decisión susceptible de ser revisada por un tribunal superior.

La Misión exhorta a los miembros de BCEN a llevar a cabo el proceso contencioso electoral con integridad y transparencia para garantizar la equidad procesal. A tal efecto, sería útil un sorteo para determinar los jueces de ambas cámaras del tribunal electoral. Del mismo modo, la verificación de las actas impugnadas por los demandantes podría permitir que el proceso gane mayor credibilidad y legitimidad y garantizaría a los involucrados neutralidad e imparcialidad. La calidad de las decisiones adoptadas por el BCEN podría así consagrar los esfuerzos realizados para mejorar la organización y la tabulación de los votos de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales y legislativas.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP # 28 MOEC OEA/CARICOM
Puerto Príncipe, 18 de abril de 2011

La Misión conjunta OEA/CARICOM incita al BCEN a tomar sus decisiones con equidad

Ahora que las sesiones del Buró Contencioso Nacional Electoral (BCEN) terminaron y que las deliberaciones de los magistrados y abogados del Consejo Electoral Provisional (CEP) están en marcha, la misión conjunta OEA / CARICOM (MOEC) hace un llamado a todas las partes involucradas a demostrar serenidad. La ansiedad de los candidatos legislativos en elección y de sus partidarios se traduce actualmente por la multiplicación de rumores y protestas que perturban el orden público. La Misión lamenta las protestas que se tornan violentas.

La Misión reitera al CEP, en especial a los magistrados y a los abogados que participan en las deliberaciones del BCEN, la importancia de demostrar probidad y equidad al tomar decisiones basadas únicamente en la evidencia disponible y la ley aplicable. La Misión exhorta a los candidatos a llamar específicamente a sus seguidores a mantener la calma y no recurrir a protestas violentas. Sólo los recursos jurídicos disponibles en virtud de la Ley Electoral, que fueron utilizados por los candidatos a través de sus abogados en las sesiones del BCEN, pueden afectar los resultados preliminares y las decisiones adoptadas en la última instancia en materia electoral .

La implementación por parte del Centro para la tabulación de los votos (CTV) y el CEP, de la recomendación de publicar en la página web del CEP los originales escaneados de las actas, fue muy útil al suministrar información e indicaciones precisas, las cuales podían ser utilizadas por los abogados para reforzar su argumentación.

La Misión reitera que es fundamental que la imparcialidad de las decisiones de la penúltima fase del proceso electoral actualmente en manos de los magistrados del CEP se sumarán a las mejoras registradas durante la segunda vuelta electoral. La integridad del trabajo del BCEN representa también un paso hacia adelante en la consolidación del Estado de Derecho en materia electoral y el fortalecimiento de la credibilidad y de la legitimidad de los funcionarios electos y del proceso electoral en su conjunto.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP # 29 MOEC OEA/CARICOM
Puerto Príncipe, 21 de abril de 2011

La Misión conjunta toma nota de la publicación de los resultados finales de la segunda vuelta de las elecciones legislativas y presidenciales en Haití

La Misión conjunta OEA/CARICOM toma nota de los resultados definitivos de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales y legislativas anunciadas por el Consejo Electoral Provisional (CEP) tarde en la noche del 20 de abril de 2011. La Misión saluda la confirmación de la elección del Sr. Michel Martelly al puesto de Presidente de la República de Haití y lo felicita.

En cuanto concierne a los resultados de las elecciones legislativas, la MOEC espera el anuncio de las decisiones tomadas por el CEP después de las sesiones y deliberaciones del BCEN para entender el razonamiento que llevó al cambio del orden de los candidatos en 18 circunscripciones. La MOEC exhorta al CEP a publicar las decisiones del BCEN lo más pronto posible con el fin de informar a los candidatos y a los partidos políticos implicados sobre los hechos que han motivado sus decisiones.

La Misión recuerda que la transparencia sigue siendo un elemento esencial para la integridad y la legitimidad del proceso electoral, sobretodo en este momento crítico de la proclamación de los resultados definitivos de la segunda vuelta.

Tomando en cuenta el riguroso trabajo de verificación realizado por el Centro de Tabulación de los Votos (CTV), así como el contenido de las argumentaciones durante las audiciones del Buró Contencioso Electoral Nacional (BCEN) y sin conocer el contenido de las decisiones tomadas por esta instancia y sin saber si sus miembros fueron al CTV para verificar las informaciones provistas por los denunciantes, la Misión conjunta se pregunta si los cambios en el orden de los candidatos en 18 circunscripciones legislativas, casi todos a favor de la plataforma gobernante, expresan realmente la voluntad de los electores de dichas circunscripciones.

La MOEC deplora las protestas violentas gatilladas por la proclamación de los resultados oficiales en diferentes localidades del país. La Misión hace asimismo un llamado a los candidatos y a los partidos políticos a demostrar responsabilidad al pedir a sus partidarios de poner un fin a estas desviaciones.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP # 30 MOEC OEA-CARICOM

Puerto Príncipe, 29 de abril de 2011

La MOEC recomienda el retorno a los resultados preliminares después de analizar los dieciocho casos de cambio del orden de los candidatos legislativos

En la publicación de los resultados finales de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales y legislativas el 20 de abril pasado, los resultados preliminares legislativos en 17 circunscripciones y un departamento fueron invertidos como consecuencia de las decisiones tomadas por el Buró contencioso electoral nacional (BCEN).

Entre estas 18 decisiones, 17 conciernen el puesto de diputado en las siguientes circunscripciones: L'Estère, La Chapelle, Petite Rivière de l'Artibonite, Maïssade, Belladère, Abricot/Bonbon, Petite Rivière de Nippes, Vallières/Carice/Mombin Crochu, La Tortue, Mole Saint-Nicolas, Bombardopolis, Cité Soleil, Anse-à-Galets/Pointe-à-Raquette, Léogane, Grand Goâve, Tiburon y Jacmel. Una de las 18 decisiones concierne los dos puestos de senador en del departamento del Centro.

El cambio de estos resultados suscitó protestas y causó problemas en todo el país. Tras discusiones que se llevaron a cabo entre las autoridades haitianas involucradas, la Misión de observación electoral conjunta (MOEC) OEA/CARICOM fue solicitada para analizar las decisiones tomadas por el Consejo electoral provisorio (CEP) en estos 18 casos. La MOEC aceptó analizar las decisiones sobre las cuales se basan los resultados definitivos en cuanto concierne los casos mencionados anteriormente y esto, en marco de los límites que le impone su mandato.

En un primer momento, la Misión comenzó su trabajo en el CEP donde sus notarios fueron puestos a la disposición de la MOEC. La Misión consultó todas las piezas sometidas por las partes demandantes y demandadas así como las decisiones del BCEN, lo cual le permitió comparar las informaciones contenidas en los expedientes con los motivos de las decisiones. Después, la MOEC se dirigió al Centro de Tabulación de los Votos (CTV) para emprender contra-verificaciones de las actas electorales que fueron contabilizadas o anuladas por las decisiones del BCEN y que condujeron al cambio en el orden de los candidatos. La Misión examinó entre otros si la exclusión o la contabilización de las actas solicitada por los denunciantes o por la parte demandada fue realizada en conformidad con las reglas establecidas por el CEP. Asimismo, la Misión se tomó el trabajo de verificar las Listas electorales parciales (LEP) correspondientes contenidas en los sobres de las actas electorales presidenciales. Es importante subrayar que los 18 criterios para determinar la validez de las actas electorales están en conformidad con la Ley Electoral y fueron publicados en el Manual del CTV autorizado por el CEP.

Sin duda bajo la presión de las fechas límite no respetadas y de otras restricciones, parecería que los jueces no se armaron de la serenidad y la paciencia necesarias para hacer un trabajo riguroso al formular sus decisiones. Los argumentos de ambas

partes no son expuestos ni discutidos en detalle. De manera general, las decisiones se limitan a proclamar al ganador sin describir los motivos ni el razonamiento que llevó a esa decisión. Esto hizo que el trabajo en el seno del BCEN sea más opaco a los ojos de las partes implicadas y del público en general.

En general, las decisiones del BCEN están basadas en la solicitud de una de las partes para contabilizar las actas electorales a su favor que fueron excluidas por el CTV o para excluir actas electorales a favor del candidato opositor que fueron contabilizadas e inclusive a veces las dos solicitudes simultáneamente. Sin evaluar las pruebas y sin motivar su decisión para aceptar o rechazar un recurso, el BCEN simplemente señaló que las pruebas eran suficientes o insuficientes.

Sin embargo, y en contradicción con los criterios establecidos por el propio CEP, los jueces del BCEN tomaron la decisión de contabilizar, sin previa verificación, actas electorales que habían sido excluidas con justa razón por el CTV. Asimismo, los jueces tomaron la decisión de excluir ciertas actas conformes con los criterios de validez establecidos por el CEP sin haber realizado la constatación de las alegaciones de los candidatos denunciantes en el CTV.

Es importante notar que en ninguno de los casos analizados los jueces del BCEN utilizaron su capacidad para efectuar verificaciones en el CTV, y tampoco establecieron comisiones para hacerlo en virtud del artículo 190 de la Ley Electoral. Esto afectó profundamente los fundamentos y la validez de las decisiones adoptadas que implicaban la contabilización o la validación de las actas impugnadas por las partes demandantes y demandadas. Asimismo, es importante señalar que las partes que cuestionaban la exclusión o la validación de las actas, no siempre proveían pruebas sólidas o pertinentes para justificar sus alegaciones. Las partes demandantes tampoco demostraron que la exclusión de las actas en su favor no era justificada en relación a los criterios establecidos y publicados por el CEP.

En ausencia de la motivación de las decisiones, en la ausencia de una previa verificación en el CTV por parte del BCEN en conformidad con el artículo 190 de la Ley Electoral para determinar qué actas debían ser excluidas o contabilizadas para cambiar el número de votos y en consecuencia el orden de los candidatos, la MOEC recomendó el retorno a los resultados preliminares en cada uno de los 18 casos examinados.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP # 31 MOEC OEA/CARICOM
Puerto Príncipe, 11 de mayo de 2011

La Misión electoral conjunta toma nota de la publicación de los resultados definitivos para los 18 casos verificados por el BCEN especial

La Misión de observación electoral conjunta OEA/CARICOM (MOEC) en Haití toma nota de la publicación de la lista de los resultados definitivos de los 18 casos que fueron revisitados por el Buró Contencioso Electoral Nacional (BCEN) especial.

La Misión reconoce los esfuerzos realizados por los miembros del tribunal especial, particularmente en cuanto concierne a la revisión de los expedientes y a la verificación de las actas electorales en el Centro de Tabulación de los Votos (CTV), siguiendo las demandas realizadas por las partes demandantes y demandadas. La MOEC, así como los observadores de la Red Nacional de Defensa de los Derechos Humanos (RNDDH) y del Instituto Democrático Nacional (NDI) acompañaron el proceso de verificación de las actas electorales en el CTV por el BCEN y pudieron asegurarse que estos esfuerzos fueron realizados de manera rigurosa y transparente. Después de la revisión de los expedientes y de las actas electorales en el CTV, los jueces deliberaron sin permitir, sin embargo, la presencia de los observadores durante dicho proceso. El Consejo Electoral Provisional (CEP) comunicó los resultados de las decisiones del BCEN especial a los observadores nacionales e internacionales poco antes de proclamar los resultados tarde ayer por la noche.

Durante este encuentro, la Misión, así como los demás observadores, manifestaron reservas con respecto al tratamiento de tres casos en particular. Para estos casos, la MOEC recomendó al BCEN especial aplicar los mismos procedimientos de verificación utilizados para la totalidad de los casos examinados que permitieron establecer con exactitud los resultados.

La Misión manifestó reservas y formuló nuevas recomendaciones para los resultados de las circunscripciones de Belladère, Jacmel y Vallières/Carice/Mombin-Crochu. En la circunscripción de Jacmel, un acta electoral que había sido excluida por razones relativas a la Lista electoral parcial (LEP) fue contabilizada como resultado de la decisión del BCEN especial sin previa verificación. En cuanto concierne a la circunscripción de Belladère, las actas incluidas por el CTV fueron excluidas de la tabulación final por el BCEN especial, sin verificarlas con el objetivo de compararlas con las pruebas provistas en el expediente. Ambas decisiones tomadas por el BCEN especial tuvieron como consecuencia la confirmación del orden controversial de los candidatos tal y como fue publicado el 20 de abril pasado. En cuanto concierne al tercer caso, la Misión constató en efecto que la demanda presente en el expediente del demandante no estaba firmada lo cual condujo a la decisión de inadmisibilidad tomada por el BCEN. Sin embargo, es evidente que el Buró Contencioso Electoral Departamental (BCED) sobrepasó las competencias que le son atribuidas por la Ley Electoral en este caso preciso, al contabilizar actas electorales excluidas por el CTV. En su calidad de garante del respeto a la Ley

Electoral, el BCEN debería haber rectificado esta grave negligencia. Es lamentable que las recomendaciones realizadas por los observadores de hacer las verificaciones necesarias y de aplicar la Ley en los casos mencionados antes de proclamar los resultados de los 18 casos controversiales hayan sido rechazadas por el CEP. A pesar de que las decisiones no estarán disponibles antes del jueves 12 de mayo, el Presidente del CEP publicó precipitadamente los resultados sin antes publicar las decisiones del BCEN especial.

El cuestionamiento de las decisiones tomadas por el BCEN que llevaron a la publicación de los resultados legislativos controversiales del 20 de abril pasado, demostró que un trabajo riguroso y equitable en el contencioso electoral es una condición sine qua non para la credibilidad, la equidad y la legitimidad del proceso electoral. En conformidad con el artículo 190 de la Ley Electoral, la fase de verificación de las actas electorales en el CTV por el BCEN en los casos que lo ameritan es una etapa ineludible para proclamar resultados que reflejen la voluntad popular.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP #32 MOEC OEA/CARICOM
Puerto Príncipe, 13 de mayo de 2011

La Misión conjunta llama a la calma a los candidatos y a sus partidarias

La Misión de Observación Electoral Conjunta OEA/CARICOM (MOEC) en Haití deplora los actos de violencia que fueron registrados en algunas de las circunscripciones concernidas por el anuncio del Consejo Electoral Provisional (CEP) de los nuevos resultados de los dieciocho casos legislativos revisados por el BCEN especial. La MOEC recuerda a los candidatos que recurrir a la violencia va en contra de los valores democráticos de los cuales ellos son portadores en su calidad de candidatos a las legislativas. Por esto, la Misión exhorta a los candidatos a llamar a sus partidarios a la calma y a hacer todo lo que esté en sus manos para evitar nuevos incidentes de violencia.

La Misión llama al CEP a publicar en su página web las decisiones del BCEN especial con el fin de permitir a las partes de consultarlas y así comprender mejor los motivos sobre los cuales se basan dichas decisiones. La transparencia y el acceso a la información son elementos claves en cualquier sistema de justicia que se tilda de equitable.

La MOEC espera que las autoridades electorales haitianas sabrán aprender las lecciones de las falencias que mermaron la credibilidad y la legitimidad del BCEN y esto, con el objetivo de reforzar la integridad del proceso electoral, un aspecto crítico de la consolidación de la práctica democrática en Haití.

Organización de los Estados Americanos

CARICOM

CP # 33 MOEC OEA/CARICOM
Puerto Príncipe, 17 de mayo de 2011

La Misión de Observación Electoral Conjunta OEA/CARICOM en Haití llega a su fin

El proceso de las elecciones legislativas y presidenciales ha esencialmente llegado a su fin ya que la nueva legislatura ha sido instalada y el Presidente recientemente electo asumió su mandato. Es cierto, sin embargo, que todavía quedan por realizar elecciones parciales el 29 de mayo de 2011 en tres circunscripciones y que permanece cierta incertidumbre sobre la formalización de los resultados de los dieciocho casos legislativos controversiales que fueron rejuzgados por el Buró Contencioso Electoral Nacional (BCEN) Especial.

La Misión de Observación Electoral Conjunta OEA/CARICOM (MOEC), presente en Haití desde el 3 de agosto de 2010, también llega a su fin. Su mandato y su trabajo de observación fueron completados con la toma de mando de los legisladores y del Jefe del Estado. A través su presencia de largo plazo en los 11 departamentos electorales de Haití, la MOEC observó las diversas fases preparatorias que condujeron a las jornadas electorales, como ser la campaña electoral y el registro de los votantes. Asimismo, sus observadores siguieron de cerca el periodo post-electoral, en particular la tabulación de los votos y el proceso contencioso electoral. La MOEC optó por una metodología que pone énfasis en la coordinación, el diálogo y la resolución de problemas a través de una estrecha colaboración con todas las partes interesadas. Cuando fue alertada sobre problemas identificados, la MOEC escogió ser proactiva ofreciendo recomendaciones al CEP durante el desarrollo del proceso y no a posteriori como suele ser el caso. La MOEC también destacó constantemente la importancia del respeto de los procedimientos previstos por la Ley Electoral para garantizar el éxito del proceso.

La MOEC considera que a pesar de las controversias y las crisis que marcaron este prolongado y difícil proceso electoral existen varios factores positivos que ameritan ser enumerados. Las mejoras técnicas y organizacionales de la segunda vuelta gracias al personal técnico del Consejo Electoral Provisional (CEP), demuestran que es posible realizar progresos. Los esfuerzos para resolver las crisis que surgieron se basaron en una perspectiva técnica y de respeto al Estado Derecho y no en arreglos políticos. Este enfoque ha dado lugar al fortalecimiento de la capacidad de verificación del Centro de Tabulación de los Votos (CTV) y su funcionamiento y su rol fueron mejor comprendidos por los actores implicados. Este enfoque procesal ha llevado también a una mayor apreciación y comprensión de las responsabilidades del BCEN. En efecto, el vínculo entre la tabulación de los votos y el proceso contencioso resultó ser crítico para la proclamación de resultados que reflejen la voluntad del pueblo. Como consecuencia, la capacidad institucional y procesal electoral ha sido reforzada.

Si las lecciones aprendidas y las mejoras institucionales y organizacionales son preservadas, se contribuirá a aumentar la credibilidad, la legitimidad y la equidad del proceso electoral y por lo tanto a la consolidación de la democracia en Haití.

La Misión de Observación Electoral Conjunta OEA/CARICOM tuvo el honor y el privilegio de acompañar el proceso electoral que fue ciertamente difícil y cuestionado pero que fue también, bajo muchos puntos de vista, histórico.

Organización de los
Estados Americanos

17th Street & Constitution Ave., N.W.
Washington, D.C. 20006
USA